



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORIA EXTERNA - DP CHIMBORAZO

DPCH-0012-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ALAUSÍ

INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación, pagos, operación y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: LICO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-26-2019, COTO-GADMCA-01-2020, MCO-GADMCA-06-2021, MCO-GADMCA-23-2021, COTO-GADMCA-02-2022, COTO-GADMCA-04-2022 y COTO-GADMCA-01-2023, sus estudios, fiscalización e instrumentos, accesorios; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación y pagos de los procesos de contratación de consultoría: CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CLC-GADMCA-03-2019 y CDC-GADMCA-03-2023, incluyendo sus instrumentos accesorios en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2024.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-01-01

HASTA : 2024-06-30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación, pagos, operación y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: LICO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-26-2019, COTO-GADMCA-01-2020, MCO-GADMCA-06-2021, MCO-GADMCA-23-2021, COTO-GADMCA-02-2022, COTO-GADMCA-04-2022 y COTO-GADMCA-01-2023, sus estudios, fiscalización e instrumentos, accesorios; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación y pagos de los procesos de contratación de consultoría: CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CLC-GADMCA-03-2019 y CDC-GADMCA-03-2023, incluyendo sus instrumentos accesorios en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2024.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**Riobamba – Ecuador**

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas/abreviaturas	Significado
APUs	Análisis de Precios Unitarios
Art.	Artículo
BDE	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P
CGE	Contraloría General del Estado
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
cm	Centímetro
cm ²	Centímetro cuadrado
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CURs	Comprobante Único de Registro
DPCH	Dirección Provincial de Chimborazo
EERSA	Empresa Eléctrica Riobamba S.A.
GADMCA	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí
Gbl	Global
IVA	Impuesto al Valor Agregado
kg	Kilogramo
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
m ²	Metro cuadrado
m ³	Metro cúbico
m	Metro
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
mm	Milímetro
NCI	Normas de Control Interno
No.	Número
P. Unitario	Precio Unitario
PVC	Policloruro de Vinilo
RE	Resolución
RGLOSNC	Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUP	Registro Único de Proveedores

S.A.	Sociedad Anónima
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
U	Unidad
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
U/E	Unión elastomérica
Ø, d	Diámetro
%	Porcentaje
"	Pulgada
f'c	Resistencia a la Compresión del Hormigón

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	5
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	6
Monto de los recursos examinados	7
Información de los proyectos	9
Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	31
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	32
Se pagó el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL" sin observar la especificación técnica contractual	35
Debido a la optimización de los sistemas de agua potable y alcantarillado, el proyecto denominado como plan maestro quedó inconcluso y no prestó el servicio conforme al objeto contractual	44
Se pagaron baterías sanitarias en los rubros "Componente ambiental", en contraposición de las especificaciones técnicas establecidas	52
Colapso de la estructura del disipador ejecutado bajo el contrato complementario del proceso COTO-GADMCA-03-2018	59
Asentamiento en el área de estacionamiento de la obra del proceso COTO-GADMCA-08-2018	63
Los procesos COTO-GADMCA-08-2018, COTO-GADMCA-03-2018 y LICO-GADMCA-02-2018, cuentan con recepciones de pleno derecho	67
Proceso COTO-GADMCA-08-2018	67
Proceso COTO-GADMCA-03-2018	70
Proceso LICO-GADMCA-02-2018	72
Se construyó la primera fase del parque Lineal La Moya en una zona de protección hídrica sin contar con autorizaciones de los entes de control y sin la provisión de los servicios básicos	75
Se construyó la obra del proceso COTO-GADMCA-04-2022 sin prever que se implantaría en una zona de riesgo, protección hídrica y sobre el derecho de vía	84
Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento no fueron renovadas en 3 procesos: COTO-GADMCA-03-2018; MCO-GADMCA-23-2021; CLC-GADMCA-02-2019	92
La Comisión Técnica no aplicó la metodología de evaluación de ofertas contenida en el pliego del proceso LCC-GADMA-01-2019	94

La Comisión Técnica del proceso MCO-GADMCA-06-2021 calificó de forma errónea las ofertas	99
Documentación de los procesos de contratación no fue publicada en el Portal de Compras Públicas	102
Los pagos a las fiscalizaciones concernientes a los procesos LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018 y CDC-GADMCA-04-2018, se realizaron sin exigir el cumplimiento integral de sus ofertas	105
Proceso LCC-GADMA-01-2019	105
Proceso CLC-GADMCA-02-2019	108
Proceso CDC-GADMCA-03-2018	112
Proceso CDC-GADMCA-04-2018	115

ANEXOS:

Anexo 1	Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados
Anexo 2	Matriz de seguimiento de recomendaciones
Anexo 3	Monto de los recursos examinados
Anexo 4	Fotografías del dissipador de energía colapsado

Ref: Informe aprobado el: 2025-04-08

Riobamba,
Señor
Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí
Alausí-Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación, pagos, operación y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: LICO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-26-2019, COTO-GADMCA-01-2020, MCO-GADMCA-06-2021, MCO-GADMCA-23-2021, COTO-GADMCA-02-2022, COTO-GADMCA-04-2022 y COTO-GADMCA-01-2023, sus estudios, fiscalización e instrumentos, accesorios; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación y pagos de los procesos de contratación de consultoría: CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CLC-GADMCA-03-2019 y CDC-GADMCA-03-2023, incluyendo sus instrumentos accesorios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2024.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Abg. Margarita del Carmen Allauca Lidioma, Mgs.
Directora Provincial 2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aлаусí, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0020-DPCH-AE-2024 de 22 de julio de 2024, modificada mediante memorando 0289-DPCH-AE-F-2024 de 12 de septiembre de 2024, con cargo al Plan Anual de Control del año 2024, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Chimborazo.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- Analizar y evaluar el cumplimiento técnico y legal de los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, recepción y liquidación de los contratos de ejecución de obras.
- Analizar el cumplimiento del objeto contractual conforme las especificaciones técnicas convenidas en los contratos y demás documentos vinculantes; así como, de la recepción, la liquidación y los pagos de los contratos y fiscalización de los proyectos.

Alcance del examen

Se analizaron las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación, pagos, operación y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: LICO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-26-2019, COTO-GADMCA-01-2020, MCO-GADMCA-06-2021, MCO-GADMCA-23-2021, COTO-GADMCA-02-2022, COTO-GADMCA-04-2022 y COTO-GADMCA-01-2023, sus estudios, fiscalización e instrumentos, accesorios; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación y pagos de los procesos de contratación de consultoría: CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CLC-GADMCA-03-2019 y CDC-GADMCA-03-2023,

incluyendo sus instrumentos accesorios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2024, los cuales se detallan a continuación:

No.	Código del proceso	Proceso/Objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fases que no fueron analizadas	Fases analizadas	Planillas analizadas
1	LICO-GADMCA-02-2018	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2019-03-08	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución	Se analizaron 21 planillas del contrato principal desde la 1 hasta la 21, las planillas 1, 2 y 3 del contrato complementario y las planillas 1 y 2 de costo más porcentaje, pendiente la liquidación del proyecto.
2	COTO-GADMCA-02-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-09-25	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución y liquidación	Se revisaron las planillas 5 y 6 del contrato principal, 1 del contrato complementario y 1 de costo más porcentaje.
3	COTO-GADMCA-03-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-10-01	Preparatoria, precontractual, contractual y ejecución	Ejecución y liquidación	Se revisaron las planillas de la 3 a la 10, las planillas 1 y 2 del contrato complementario y 1 planilla de costo más porcentaje
4	COTO-GADMCA-08-2018	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausi provincia de Chimborazo	2018-03-13	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución y liquidación	Se analizaron 7 planillas del contrato principal, 1 planilla de incremento, 2 planillas del contrato complementario
5	MCO-GADMCA-30-2018	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe	2018-05-22	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución y liquidación	Se revisaron las planillas desde la 4 hasta la 6 del contrato principal, 1 planilla de costo más porcentaje y 1 planilla de contrato complementario
6	MCO-GADMCA-47-2018	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausi, Fase I	2018-08-04	Preparatoria, precontractual, contractual y ejecución	Ejecución y liquidación	Se analizaron las planillas 5 y 6 del contrato principal
7	MCO-GADMCA-26-2019	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausi	2019-12-16	-	Preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación	Se analizaron las planillas de la 1 a la 4 del contrato principal, 1 planilla de costo más porcentaje y 1 planilla del contrato complementario
8	COTO-GADMCA-01-2020	Adecantamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2021-03-04	-	Preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación	Se revisaron las planillas de la 1 a la 6 del contrato principal, 5 de obra adicional y 1 de costo más porcentaje
9	MCO-GADMCA-23-2021	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe cantón Alausi Fase 2	2022-01-24	-	Preparatoria, precontractual, contractual	No se cancelaron planillas de ejecución de obra por cuanto el proyecto estuvo suspendido
10	MCO-GADMCA-06-2021	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausi	2021-07-15	-	Preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación	Se revisaron 2 planillas del contrato principal y 1 del complementario, queda pendiente la recepción definitiva
11	COTO-GADMCA-02-2022	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausi provincia de Chimborazo	2022-08-09	-	Preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación	Se revisaron las planillas de la 1 a la 7 del contrato principal, 1 de obra adicional, 1 del contrato complementario y 1 de costo más porcentaje

J. TRES

No.	Código del proceso	Proceso/Objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fases que no fueron analizadas	Fases analizadas	Planillas analizadas
12	<u>COTO-GADMCA-04-2022</u>	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza. Barrio Turístico parroquia Huigra, cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausi	2023-03-02	-	Preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y recepción provisional	Se analizaron las planillas de la 1 a la 6 del contrato principal y 1 del contrato complementario, pendiente la recepción definitiva
13	<u>COTO-GADMCA-01-2023</u>	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausi	2023-05-11	-	Preparatoria, precontractual, contractual y ejecución	Se analizaron las planillas de la 1 a la 5 del contrato principal, pendiente la liquidación y las recepciones provisional y definitiva
14	<u>LCC-GADMA-01-2019</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi cantón Alausi provincia de Chimborazo	2019-04-02	-	Preparatoria, precontractual, contractual y ejecución	Se analizaron las planillas 1 y 2 del contrato principal y la terminación de mutuo acuerdo
15	<u>CLC-GADMCA-02-2019</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi cantón Alausi provincia de Chimborazo	2019-12-19	Preparatoria, precontractual, contractual	Ejecución y recepción	Se analizaron las planillas de la 1 a la 19 del contrato principal y de la 1 a la 3 del contrato complementario
16	<u>CDC-GADMCA-03-2018</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-09-21	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución y recepción	La planilla 5 y la fiscalización de las planillas del de aumento de cantidades y contrato complementario
17	<u>CDC-GADMCA-04-2018</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-10-15	Preparatoria, precontractual y contractual	Ejecución y recepción	Se analizó desde la planilla 3 hasta la 10 del contrato principal
18	<u>CDC-GADMCA-03-2023</u>	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausi	2023-08-14	-	Preparatoria, precontractual, contractual y ejecución	Se analizaron las planillas de la 1 a la 6 del contrato principal, pendiente la recepción provisional

Los procesos del 1 al 6, 16 y 17, fueron analizados a partir del 1 de mayo de 2019; el proceso 15 denominado CLC-GADMCA-02-2019 que consta dentro del informe DPCH-0065-2021, se analizaron las planillas pagadas a partir del 1 de abril de 2021.

No se incluyó la revisión del proceso CLC-GADMCA-03-2019 para la "Contratación de una consultoría para el "Plan de uso y gestión del suelo (urbano y rural) y el código urbano para el cantón Alausí, provincia de Chimborazo", que se encontraba dentro del periodo de análisis, el mismo que será sujeto de evaluación en una futura acción de control.

Base legal

El Congreso de la Gran Colombia, conformado por los Departamentos de Venezuela, Colombia y Ecuador, reunido en Bogotá el 25 de junio de 1824, expidió la Ley de División Territorial que, en su artículo 11, se refiere a Alausí como cantón de la Provincia de Chimborazo, fecha en la cual el Concejo Municipal, según Acta de cantonización, inicio sus actividades.

El 21 de mayo de 2007, el I. Concejo del Cantón Alausí expidió la Ordenanza para adoptar la denominación de "Gobierno Municipal del Cantón Alausí"; y, mediante la "Ordenanza que define la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí" de 21 de febrero de 2011, se definió a la entidad como "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí".

Estructura orgánica

Con Resolución Administrativa 010-2022-GADMCA, firmada y aprobada el 6 de enero de 2022 por el Alcalde del GADMCA, se resolvió "EXPEDIR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ", que contiene la nueva Estructura Orgánica de la institución que se detalla a continuación:

- **Concejo Municipal**
 - o Comisiones Permanentes, Especiales, Técnicas y Ocasionales
- **Alcaldía**
 - o Asamblea Cantonal
 - o Consejo de Planificación
 - o Mesas de Dialogo, Ejes de Desarrollo
 - o Junta Cívica
 - o Comité de Operaciones y Emergencias
 - o Coordinador de Seguridad
 - o Asesoría General

- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Secretaría General

- Dirección Financiera

- Contabilidad
- Presupuestos
- Administración de Bienes
- Rentas
- Tesorería

- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

- Unidad de Avalúos y Catastros
- Unidades de Proyectos
- Unidad de Patrimonio
- Unidad de Control Urbano y Rural
- Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

- Dirección de Obras Públicas

- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Maquinaria Pesada
- Taller Municipal

- Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre


- Unidad de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular
- Unidad de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Licencias

○ Dirección de Desarrollo Cantonal

- Unidad de Turismo y Cultura
- Unidad de Ambiente
- Unidad de Desarrollo Social
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Camal y Plaza de Rastro
- Mercados y plazas

Objetivos de la entidad

Con Resolución Administrativa 0112-2019-GADMCA, firmada el 27 de diciembre de 2019 por el Alcalde del GADMCA, resolvió "EXPEDIR EL ESTATUTO ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ", que en su "Artículo 8.- Objetivos Estratégicos:", indica:

 S.E.S

- Formular políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo local, que permitan dotar de servicios a la comunidad con los más altos estándares de calidad;
- Proponer normativa técnica que facilite la relación con la comunidad y el establecimiento de controles en los servicios que presta la municipalidad;
- Alcanzar un alto nivel de ejecución presupuestaria, que asegure el cumplimiento de planes, programas y proyectos;
- Incrementar los ingresos propios a través del correcto y oportuno cobro de las obligaciones generadas por tributos, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Mejorar los registros contables y financieros a través del mantenimiento de un sistema automatizado que permita que la información financiera sea procesada con oportunidad, pertinencia y seguridad;
- Promover mecanismos de evaluación de desempeño que permitan mejorar la gestión institucional y elevar los estándares del servicio municipal;
- Revisar y mejorar de forma continua los procesos que lleva a cabo la municipalidad para garantizar un servicio de calidad a la comunidad; e,
- Implementar mecanismos de control de gestión que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.

Monto de los recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 6 263 142,66 USD, correspondientes a trece proyectos de obras civiles y cinco fiscalizaciones, Anexo 3, según el detalle siguiente:

No.	Código del proceso/ SERCOP	Proceso/ Objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Monto del contrato (USD)	Plazo contrato (Días)	Recepción provisional	Recepción definitiva	Valor examinado del 2019-01-01 al 2024-06-30 (USD)
1	LICO-GADMCA-02-2018	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2019-03-08	2 039 186,11	350	2023-05-09	Presunta 2024-05-02	2 351 734,55
2	COTO-GADMCA-02-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas canton Alausi, provincia de Chimborazo	2018-09-25	610 791,76	212	2020-02-29	2021-01-05	197 017,24

B SIETE

No.	Código del proceso/ SERCOP	Proceso/ Objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Monto del contrato (USD)	Plazo contrato (Días)	Recepción provisional	Recepción definitiva	Valor examinado del 2019-01-01 al 2024-06-30 (USD)
3	COTO-GADMCA-03-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-10-01	788 380,53	210	2021-05-21	Presunta 2024-04-05	593 966,61
4	COTO-GADMCA-08-2018	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausi provincia de Chimborazo	2018-03-13	582 088,73	180	2020-03-05	Presunta 2020-12-15	538 700,59
5	MCO-GADMCA-30-2018	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe	2018-05-22	215 170,08	120	2018-05-07	2021-05-07	162 619,32
6	MCO-GADMCA-47-2018	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausi, Fase I	2018-08-04	218 958,06	150	2019-04-18	2020-07-13	37 849,18
7	MCO-GADMCA-26-2019	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausi	2019-12-19	206 156,72	120	2022-11-30	2023-08-07	230 902,79
8	COTO-GADMCA-01-2020	Adecentamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2021-03-04	439 495,19	150	2021-10-07	2022-05-01	497 199,42
9	MCO-GADMCA-23-2021	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausi Fase 2	2022-01-24	146 601,71	120	-	-	0,00
10	MCO-GADMCA-06-2021	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausi	2021-07-15	63 774,34	90	2021-12-13	2022-09-16	68 849,35
11	COTO-GADMCA-02-2022	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausi provincia de Chimborazo	2022-08-09	551 992,56	210	2023-05-31	2024-02-14	608 565,28
12	COTO-GADMCA-04-2022	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishilig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausi	2023-03-02	422 636,53	170	2023-11-30	Sin recepción	385 159,66
13	COTO-GADMCA-01-2023	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausi	2023-05-11	360 452,17	150	Sin recepción	Sin recepción	302 513,67
14	LCC-GADMA-01-2019	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi cantón Alausi provincia de Chimborazo	2019-04-02	105 300,00	350	No Aplica	Terminación Mutuo Acuerdo 2019-09-05	5 623,70

No.	Código del proceso/ SERCOP	Proceso/ Objeto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Monto del contrato (USD)	Plazo contrato (Días)	Recepción provisional	Recepción definitiva	Valor examinado del 2019-01-01 al 2024-06-30 (USD)
15	CLC-GADMCA-02-2019	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo	2019-12-19	101 340,17	350	No Aplica	2023-05-09	107 169,52
16	CDC-GADMCA-03-2018	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo	2018-09-21	40 200,00	210	No Aplica	2020-06-25	12 744,17
17	CDC-GADMCA-04-2018	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	2018-10-15	51 872,00	210	No Aplica	2021-05-26	45 356,58
18	CDC-GADMCA-03-2023	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí	2023-08-14	19 893,64	150	No Aplica	Sin recepción	16 771,03
Total (USD)=								6 263 142,66

Fuentes de financiamiento

Los proyectos 1, 2 y 3 fueron financiados con recursos de la entidad y del Banco Ecuatoriano de Desarrollo; y, los demás proyectos con recursos propios mediante las partidas presupuestarias 7.3 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", 7.5 "Obras de Infraestructura" y 75.01 "Construcciones y Edificaciones".

Información de los proyectos

Descripción de las obras

1. LICO-GADMCA-02-2018. - Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo

Antecedentes

Los diseños definitivos para el "Mejoramiento del sistema de redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí", se realizaron a través de la consultoría

denominada "Estudios de evaluación y ampliación de las redes de agua potable y del sistema de alcantarillado para la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", cuyo contrato se firmó el 27 de febrero de 2015 entre el Alcalde y el Representante Legal de la empresa consultora con RUC XXX0226XX8001, por 100 323,00 USD, la cual fue recibida por la Directora de Obras Públicas en calidad de Administradora del Contrato y por el Técnico Fiscalizador del GAD Municipal del Cantón Alausí, a través del acta de recepción única suscrita el 12 de noviembre de 2015, por lo que esta consultoría no fue motivo de análisis; sin embargo, estos estudios fueron considerados para evaluar la fase de ejecución del proyecto.

Los estudios consistieron en un diagnóstico del estado de las redes de agua potable de la ciudad de Alausí, donde se analizó el costo del mejoramiento de la red de distribución con un periodo de proyección de diseño hasta el 2040 y con relación al sistema de alcantarillado combinado o mixto se consideraron áreas tributarias, redes de tuberías y colectores, con un periodo de diseño de 25 años hasta el 2040; los caudales sanitarios se calcularon en función de 200 litros/habitante/día con una aportación del 80%, el caudal de aguas lluvias se evaluó con una intensidad máxima de 4,1 mm y un periodo de 100 años, se analizaron 573 pozos y sistemas de tuberías de 30 km aproximadamente.

Los diseños definitivos incluyeron 28 planos constructivos del sistema de agua potable, 75 planos del sistema de alcantarillado tipo combinado, el catastro de pozos y 4 tomos con las consideraciones de diseño utilizadas por el consultor.

En el número 3 "Análisis de la situación actual" de los productos entregados en la citada consultoría se estableció que:

"... la situación actual o "situación sin proyecto" nos permite determinar algunas externalidades negativas respecto al estado actual del sistema de agua y alcantarillado, como... Agua: Estado físico deteriorado de la infraestructura existente... Mala operación y mantenimiento del sistema existente Dotación del servicio de menos de 24 horas al día... La población busca fuentes alternativas de consumo de agua La calidad del agua no satisface los requerimientos de la población... Alcantarillado: Estado físico deteriorado de la infraestructura existente... Baja capacidad hidráulica que no permite una evacuación adecuada... Mala operación y mantenimiento del sistema existente Descargas de las aguas servidas dispersas que van directamente a las quebradas Contaminación ambiental... Malos olores provenientes de pozos sépticos. Por otra parte, estos problemas tienen un impacto adicional relacionado con el turismo, puesto que causa malestar en los turistas quienes no pueden usar el agua en la cantidad y calidad que requieren; así como no pueden hacer uso directo de los atractivos naturales de la zona, por ejemplo, bañarse o pescar o los ríos que pueden estar contaminados por las aguas servidas (...)"

Posteriormente estos estudios fueron entregados al Banco de Desarrollo del Ecuador el 22 de febrero de 2018 con oficio 0212-2018-MSVV-A-GADMCA de 22 de febrero de 2018, conjuntamente con la solicitud de financiamiento.

Financiamiento del proyecto

El proyecto obtuvo fondos a través del contrato de financiamiento y servicios bancarios 65412, suscrito el 8 de mayo de 2018 por el Gerente General, el Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, el Director Nacional de Sistemas de Pagos del Banco Central del Ecuador, el Secretario de Agua y el Alcalde del GADMCA Alausí para el "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, provincia de Chimborazo", por un valor de 2 079 162,32 USD, de los cuales 873 248,17 USD pertenecían a un crédito ordinario reembolsable y 1 205 914,15 USD de la asignación MEF no reembolsable, sobre los cuales hasta el corte de la acción de control, 30 de junio de 2019, se han desembolsado 812 898,55 USD.

Acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado

Las fases preparatoria, precontractual y contractual del proceso LICO-GADMCA-02-2018 cuyo objeto fue la "Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", fueron analizadas en el informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020, y que comprendió la revisión de consultorías, proyectos viales, sanitarios, hidráulicos, obra civil, mantenimiento y cumplimiento de la normativa ambiental y seguridad, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el cual, con el número 10 según su alcance, se signó el proyecto para la "Construcción del plan maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad Alausí", por un monto de 2 039 186,12 USD, sobre este proyecto se observó que no se subió al portal de Compras Públicas el acta de convalidación de errores que corresponde a la fase precontractual.

Descripción de los hechos más relevantes de las fases preparatoria, precontractual y contractual evaluadas en el primer examen

El 8 de noviembre de 2018, el Técnico de Agua Potable y Alcantarillado, como parte de la actualización de los estudios, mediante informe de sustento técnico, entregó al

Director de Obras Públicas varias correcciones realizadas a los precios de los rubros, enfatizando que no se cambió el objeto de la consultoría, ni ningún cambio a los diseños definitivos propuestos por la consultora, el 12 de noviembre de 2018, con oficio 1134-DOP-GADMCA-2018, el Director de Obras Públicas entregó el informe con las correcciones a la Máxima Autoridad para que se continúe con la contratación del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí.

Ante el pedido realizado por el Director de Obras Públicas mediante oficio 0787-DOP-DAMCA-2018 de 8 de agosto de 2018, el Director Financiero emitió la certificación 002-DF-LNCH-GADM-A-19 el 2 de enero de 2019, en la cual se informó un presupuesto disponible de 2 444 404,44 USD.

El Alcalde el 13 de noviembre de 2018, con Resolución Administrativa RAD-442-2018 aprobó el pliego para contratar la "*Construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo*", por 2 039 186,12 USD y 300 días de plazo.

Luego de la evaluación de las ofertas y de su adjudicación, el Alcalde y el Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, el 8 de marzo de 2019 suscribieron el contrato correspondiente al proceso LICO-GADMCA-02-2018, cuyo objeto consistió en la "*Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo*", por 2 039 186,12 USD y un plazo de 300 días, contado a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula undécima se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

Mediante comprobante de egreso 139, el 24 de abril de 2019 se entregó el anticipo de 815 674,44 USD, equivalente al 40% del monto contratado y con acta de 2 de mayo de 2019, el Administrador del Contrato, notificó al Consorcio Contratista el inicio de la obra a partir del 3 de mayo de 2019. En la ejecución del contrato se autorizaron tres suspensiones y dos ampliaciones de plazo, debiéndose culminar los trabajos el 17 de octubre de 2022.

El Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001 estaba conformado por los siguientes participantes y accionistas:

Integrante	RUC/Cédula	Designación	Desde	Hasta
Consortio	XXX77223XX001	Contratista	2019-03-08	2024-05-02
Participe Consorciado	XXX1149XX5	Representante Legal	2019-03-08	2024-05-02
Participe Consorciado	XXX1735XX4	Participe Consortio	2019-03-08	2024-05-02
Participe Consorciado	XXX1907XX4	Participe Consortio	2019-03-08	2024-05-02
Participe Consorciado	XXX3837XX9	Participe Consortio	2019-03-08	2024-05-02

Fuente: Acta de Constitución del Consortio

Por otra parte, para la fiscalización del proyecto participaron 2 consultores externos, el primero a través del proceso LCC-GADMA-01-2019 y el segundo mediante el proceso CLC-GADMCA-02-2019, conforme se describe a continuación:


Fiscalizador/a Externo					
Integrante	Proceso	RUC	Designación	Desde	Hasta
Consultor 1	LCC-GADMA-01-2019	XXX0250XX001	Contratista	2019-04-02	2019-09-06
Consultor 2	CLC-GADMCA-02-2019	XXX31261XX001	Contratista	2019-12-19	2023-05-09

2. COTO-GADMCA-02-2018. - Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo

El proyecto comprendió el mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial. Para el sistema de alcantarillado sanitario se sustituyeron las tuberías existentes por nuevas, se construyeron pozos de revisión de hormigón armado y se rehabilitaron dos plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo filtros biológicos y fosas sépticas. En el sistema de drenaje pluvial se realizaron intervenciones en las redes de distribución existentes, además, se ejecutaron trabajos de desadoquinado y readoquinado, en la visita realizada por el equipo de control el 7 y 8 de octubre de 2024, se constató que la obra está terminada y en funcionamiento.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-283-2018 de 3 de agosto de 2018, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de obra COTO-GADMCA-02-2018, además. Posterior al proceso de calificación, el 10 de septiembre de 2018, la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD-283-2018, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El proyecto obtuvo compromiso presupuestario 70000507, asignado con partida 7.5.01.01.30 por un monto de 617 060,95 USD, aprobada y emitida por el Director Financiero, el 20 de julio de 2018.

 TRUCA


El Alcalde y el Contratista con RUC XXX10251XX001, el 25 de septiembre de 2018, suscribieron el contrato para la "Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-02-2018, por 610 791,76 USD y un plazo de 210 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo, en la cláusula vigésima se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato y el 21 de septiembre de 2018 se suscribió el contrato para la fiscalización con una consultora externa con RUC XXX22602XX001.

Las fases preparatoria, precontractual y contractual de este proceso fueron analizadas dentro del informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020.

3. COTO-GADMCA-03-2018. - Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo

El Plan Maestro para el sistema de agua potable consistió en el mantenimiento de 3 captaciones, el mejoramiento de la conducción hacia el tanque de distribución y de la red de distribución. Para el sistema de alcantarillado se optimizó la red con el cambio de tuberías y la rehabilitación de los 88 pozos existentes, además, se implementaron conexiones domiciliarias, así como la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, fosa séptica y filtro biológico. Respecto a la red de alcantarillado pluvial la intervención consistió en la implementación de tuberías y pozos de revisión, en la visita realizada por el equipo de control los días 9 y 10 de octubre de 2024, se verificó que el proyecto se encuentra en funcionamiento, concluido y prestando el servicio a la ciudadanía de acuerdo a lo contratado.

El Director de Obras Públicas con oficio 0605-DOP-GADMCA-2018 de 12 de julio de 2018, entregó al Alcalde los documentos para la contratación de la "Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo", dentro del cual remitió 8 carpetas que correspondían a los estudios, en los cuales se incluyeron las especificaciones técnicas, los planos y el presupuesto actualizado por un monto referencial de 865 920,10 USD.

 ESTORCE

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-282-2018 de 3 de agosto de 2018, aprobó los pliegos y dio inicio al proceso de cotización COTO-GADMCA-03-2018, además, nombró al Jefe de Agua Potable como su delegado y al Director de Obras Públicas como titular del área requirente y al Técnico de Obras Públicas como profesional afin al proceso para que formen parte de la Comisión Técnica.

Posterior al proceso de calificación realizado, en el cual fueron analizadas 3 propuestas presentadas, el 10 de septiembre de 2018, la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD.340-2018, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El proyecto obtuvo fondos por pedido realizado por el Alcalde del GADMC Alausí, a través de los oficios 0170 y 219-2018-MSVV-A-GADMCA de 9 y 23 de febrero de 2018, mediante los cuales solicitó al BDE el financiamiento para la construcción de los planes maestros de agua potable de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos, producto de esta gestión el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., suscribió el Acta de Decisión 2018-GGE-2018 de 28 de febrero de 2018, con lo cual se concedió un crédito por 1 570 100,00 USD.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX02797XX001, el 1 de octubre de 2018, suscribieron el contrato para la *"Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo"*, correspondiente al proceso COTO-GADMCA-03-2018, por 788 380,53 USD y un plazo de 210 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula décimo novena se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato y el 15 de octubre de 2018 se suscribió el contrato para la fiscalización.

La fiscalización del proyecto la realizó un Consultor Externo con RUC XXX02510XX001, quien conjuntamente con la Máxima Autoridad, el 15 de octubre de 2018 suscribieron el contrato: *"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GUASUNTOS CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"*, por 51 872,00 USD.

Las fases preparatoria, precontractual y contractual de este proceso fueron analizadas dentro del informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020.

 RUC

El proyecto fue financiado por recursos propios a través de la partida presupuestaria 7.5.01.07.10, conforme al compromiso 70000436 de 22 de junio de 2018, en el cual se certificó fondos por 564 711, 53 USD para la ejecución del proyecto.

Las fases preparatoria, precontractual y contractual de este proceso fueron analizadas dentro del informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020.

5. MCO-GADMCA-30-2018. - Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe

El mejoramiento del malecón consistió en la implementación de adoquinado peatonal y vehicular, la instalación de bolardos para evitar que los automóviles se estacionen en la zona peatonal y la implementación de bancas de piedra, en la visita realizada por el equipo de control el 1 de octubre de 2024, se constató que el proyecto está terminado y funcionando.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-139-2018 de 20 de abril de 2018, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos de menor cuantía MCO-GADMCA-30-2018. Posterior al proceso de calificación, emitió la Resolución Administrativa RAD-166-2018, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX35898XX001, el 22 de mayo de 2018, suscribieron el contrato para el "Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe", correspondiente al proceso MCO-GADMCA-30-2018, por 215 170,08 USD y un plazo de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula decima novena se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo financiamiento a través de la partida 7.5.01.04.308.

Las fases preparatoria, precontractual y contractual de este proceso fueron analizadas dentro del informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020.

6. MCO-GADMCA-47-2018. - Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, Fase I

En la parroquia Sibambe se construyó el complejo deportivo el cual consistía en la construcción de una piscina semiolímpica, con cubierta metálica y el área de vestidores, baños, boleterías turco e hidromasaje, en la visita realizada por el equipo de control el

4. COTO-GADMCA-08-2018. - Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo

Se construyó el Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón Alausí en el cual se ejecutaron rubros de adoquinado, mejoramiento de suelo, construcción de obra básica e instalaciones eléctricas, en la constatación física realizada por el equipo de control entre el 22 y el 28 de octubre de 2024, se verificó que el proyecto está en servicio.

El Alcalde el 5 de diciembre de 2018, dispuso el inicio del proceso COTO-GADMCA-08-2018, en el pliego se encontraban las condiciones generales, particulares, especificaciones hidrosanitarias, civiles y del sistema eléctrico, las cuales fueron elaboradas por técnicos del GADMC Alausí y aprobadas por el Director de Obras Públicas. Posterior al proceso de calificación de ofertas, la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD.17-2019 de 28 de enero de 2019 con la cual adjudicó el proceso.

El Alcalde y el Procurador Común del Consorcio Contratista adjudicado con RUC XXX30552XX001, el 13 de marzo de 2019 suscribieron el contrato COTO-GADMCA-08-2018 para la "Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo", concerniente al proceso COTO-GADMCA-08-2018, por 502 088,73 USD y un plazo de 180 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo.

El Consorcio Contratista con RUC XXX30552XX001 estaba conformado por los siguientes participantes y accionistas:

Integrante	RUC/Cédula	Designación	Desde	Hasta
Consorcio	1792960851001	Contratista	2018-03-13	2020-12-15
Participe Consorciado	0603055294	Representante Legal	2018-03-13	2020-12-15
Participe Consorciado	0600885131	Participe Consorcio	2018-03-13	2020-12-15

Fuente: acta de constitución del Consorcio

Para la administración del contrato con oficio FS1 de 15 de marzo de 2019, el Alcalde designó al Director de Obras Públicas y con oficio 0243-2019-MSVV-A-GADMCA de 20 de marzo de 2019 designó al Fiscalizador del proyecto, el cambio de fiscalización se comunicó al Procurador Común del consorcio contratista con oficio 002-UF-JFN-GADMCA-2019 de 14 de junio de 2019.

día 21 de octubre de 2024, se verificó que la fase 1 estaba terminada y la fase 2 se encontraba en ejecución.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-253-2018 de 18 de julio de 2018, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de menor cuantía MCO-GADMCA-47-2018. Posterior al proceso de calificación la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD-293-2018, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX33417XX001, el 14 de agosto de 2018, suscribieron el contrato para la "6. MCO-GADMCA-47-2018. - Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, Fase I", correspondiente al proceso MCO-GADMCA-47-2018, por 218 968,06 USD y un plazo de 150 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula decima novena se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo compromiso presupuestario 70000403, asignado con partida 7.5.01.07.106 emitida y aprobada por el Director Financiero, con fecha 1 de junio de 2018.

Las fases preparatoria, precontractual y contractual de este proceso fueron analizadas dentro del informe DPCH-0024-2020 aprobado el 11 de marzo de 2020.

7. MCO-GADMCA-26-2019. - Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí

En la parroquia Guasuntos se ejecutó la construcción del parque lineal, en el cual se construyó una cancha de fútbol, una cancha de básquet y vóley, un ágora, una edificación para la administración y una garita de guardiana, para lo cual se ejecutaron rubros de movimiento de tierras, construcción de obra básica, mampostería y mejoramiento de suelo, en la visita realizada por el equipo de control el día 2 de octubre de 2024, se constató que la primera fase estaba terminada, sin embargo, no cuenta con servicios básicos conforme se comenta en el capítulo II.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-216-2019 de 24 de octubre de 2019, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de menor cuantía MCO-GADMCA-26-2019. Posterior al proceso de calificación realizado, la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD-256-2019, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX17763XX001, el 16 de diciembre de 2019, suscribieron el contrato para la "Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí", correspondiente al proceso MCO-GADMCA-26-2019, por 206 156,72 USD y un plazo de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo compromiso presupuestario 0311 y 0732-DF-GADMCA-2019, asignadas con partidas 7.5.01.04.001.320 por un monto de 230 895,53, aprobadas por el Director y ex Director Financiero, el 8 de abril y 25 de septiembre de 2019, respectivamente.

8. COTO-GADMCA-01-2020. - Adecentamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo

En el parque Eloy Alfaro se construyó una pileta, áreas verdes, servicios higiénicos, y área de recreación, para lo cual se ejecutaron rubros eléctricos, instalaciones de luminarias, construcción de obra básica y adoquinado, en la visita realizada por el equipo de control el día 30 de septiembre de 2024, se verificó que la obra está funcionando y terminada.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-238-2020 de 27 de noviembre de 2020, aprobó el inicio del proceso de cotización de obra COTO-GADMCA-01-2020. Posterior al proceso de calificación, emitió la Resolución Administrativa RAD-19-2021, con la cual estableció la oferta adjudicada:

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX17810XX001, el 4 de marzo de 2021, suscribieron el contrato para la "Adecentamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-01-2020, por 439 496,19 USD y un plazo de 150 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato; la fiscalización del proyecto se realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo certificación presupuestaria 1543-DF-GADMCA-2020, asignada con partida 7.5.01.04.003.310 y aprobada por el Director Financiero el 25 de noviembre de 2020.

9. MCO-GADMCA-23-2021 - Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausí Fase 2

La fase 2 de la construcción del complejo deportivo en la parroquia Sibambe consistió en la implementación de rubros para la terminación de la piscina semiolímpica en la cual se ejecutaron rubros de excavación, instalación de tubería y construcción de obra básica, en la visita realizada por el equipo de control el día 22 de octubre de 2024, se constató que el proyecto está suspendido debido a cambios en los diseños solicitados por los usuarios beneficiarios.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-235-2021 de 7 de diciembre de 2021, aprobó y autorizó el inicio del proceso de menor cuantía MCO-GADMCA-23-2021. Posterior al proceso de calificación, emitió la Resolución Administrativa RAD-005-2022, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX09234XX001, el 24 de enero de 2022, suscribieron el contrato para la "Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausí Fase 2", correspondiente al proceso MCO-GADMCA-23-2021, por 146 601,71 USD y un plazo de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo la certificación presupuestaria 719-DF-GADMCA-2021, asignada con partida 7.5.01.07.008.20.310, emitida por el Director Financiero, el 29 de noviembre de 2021.

10. MCO-GADMCA-06-2021 - Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausí

La construcción de la cubierta de la cancha de la parroquia Pumallacta comprendió la implementación de una estructura metálica para soportar el techo que protege a la cancha, se ejecutaron rubros de hormigón, acero de refuerzo y construcción de obra básica, en la visita realizada por el equipo de control el día 18 de octubre de 2024, se verificó que la obra está terminada y funcionando.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-97-2021 de 11 de junio de 2021, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de menor cuantía MCO-GADMCA-06-

2021. Posterior al proceso de calificación realizado, emitió la Resolución Administrativa RAD-118-2021, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX33747XX001, el 15 de julio de 2018, suscribieron el contrato para la "Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausí", correspondiente al proceso MCO-GADMCA-06-2021, por 63 774,34 USD y un plazo de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo las certificaciones presupuestarias 301, 302, 303, 304, 305 y 306-DF-GADMCA-2021, asignadas con partidas 7.5.01.07.006.21, 7.5.01.07.007.21, 7.5.01.07.008.21, 7.5.01.07.009.21, 7.5.01.07.010.21 y 7.5.01.07.011.21, aprobadas por el Director Financiero, el 3 de junio de 2021.

11. COTO-GADMCA-02-2022. - Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausí provincia de Chimborazo

El proyecto consistió en la implementación de 3 bloques, uno para el área administrativa, el segundo para habitaciones, y el tercero para los servicios de lavandería y salón de uso múltiple, con el objetivo de brindarles un hogar seguro, confortable y habitable a las personas adultas mayores para lo cual se ejecutaron rubros de construcción de obra básica, mampostería, adoquinado e instalaciones eléctricas, en la visita realizada por el equipo de control los días 23 y 24 de octubre de 2024, se constató que el proyecto estaba terminado y prestando servicio.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-136-2022 de 23 de junio de 2022, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de cotización de obra COTO-GADMCA-02-2022. Posterior al proceso de calificación, emitió la Resolución Administrativa RAD-161-2022, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX22602XX001, el 9 de agosto de 2022, suscribieron el contrato para la "Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausí provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-02-2022, por 551 992,56 USD y un plazo

de 210 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo la certificación presupuestaria 2022-0169, asignada con partida 75.01.07.2022.310.004.012.034 y 75.01.07.2022.220.008.009.012 por un monto de 554 979,91 USD, emitida por la Dirección Financiera, el 22 de marzo de 2022.

12. COTO-GADMCA-04-2022. - Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausí

En diferentes comunidades del cantón Alausí se ejecutaron coliseos y cubiertas para canchas de uso múltiple con la implementación de estructuras de acero para soportar los techos, ejecutando rubros como acero de refuerzo, hormigón, instalaciones eléctricas y movimiento de tierras, con el objetivo de realizar cubiertas en varias canchas de las comunidades fomentando así la unión y el deporte de las personas que son beneficiadas con las construcciones; en la visita realizada por el equipo de control los días 16 y 17 de octubre de 2024, se verificó que el proyecto estaba terminado y funcionando, a excepción de la cancha cubierta en el Barrio Turístico de Huigra, sobre lo cual se comenta el capítulo II.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-324-2022 de 28 de noviembre de 2022, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de cotización de obra COTO-GADMCA-04-2022. Posterior al proceso de calificación, emitió la Resolución Administrativa RAD-033-2023, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX17854XX001, el 2 de marzo de 2023, suscribieron el contrato para el "Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausí", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-04-2022, por 422 636,53 USD y un plazo



VERIFICADO

de 170 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto se la realizó con el personal del GADMC Alausí.

El proyecto obtuvo la certificación presupuestaria 2022-0561, emitida por el Director Financiero, el 9 de noviembre de 2022.

13. COTO-GADMCA-01-2023. - Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí

En la comunidad Pepinales se intervino en la red de alcantarillado sanitario y la construcción de una planta de tratamiento, para lo cual se ejecutaron rubros de excavación, instalación de válvulas, desadoquinado y readoquinado, instalación de tubería y reposición de pavimento, en la visita realizada por el equipo de control los días 14 y 15 de octubre de 2024, se constató que el proyecto estaba en ejecución.

El Alcalde mediante Resolución Administrativa RAD-066-2023 de 3 de abril de 2023, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de régimen común por concepto de cotización de obra COTO-GADMCA-01-2023. Posterior al proceso de calificación realizado, en el cual fueron analizadas 10 propuestas presentadas, el 28 de abril de 2023, la Máxima Autoridad emitió la Resolución Administrativa RAD-091-2023, con la cual estableció la oferta adjudicada.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX17855XX001, el 11 de mayo de 2023, suscribieron el contrato para la "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-01-2023, por 360 452,17 USD y un plazo de 150 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima segunda se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, la fiscalización del proyecto la realizó una consultora externa con RUC XXX39725XX001. El proyecto obtuvo la certificación presupuestaria 2023-0208, asignada con partida 75.01.03.2023.310.004.001.009, emitida por la Directora Financiera, el 30 de abril de 2023.

 VERINTTRES

14. LCC-GADMA-01-2019. - Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo

Se contrató la consultoría para verificar que las cantidades y rubros ejecutados se encuentren conforme a lo planillado en el proyecto ejecutado en el cantón Alausí, el contrato fue terminado por mutuo acuerdo.

15. CLC-GADMCA-02-2019. - Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo

Se contrató una nueva consultoría la cual estaba a cargo de verificar que las cantidades y rubros ejecutados en el proyecto del cantón Alausí cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, al 30 de junio de 2024 los servicios de fiscalización fueron recibidos.

16. GDC-GADMCA-03-2018. - Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo


La consultoría contratada estaba a cargo de la verificación y cumplimiento de las cantidades y rubros ejecutados en el proyecto de la parroquia Achupallas, al 30 de junio de 2024 los servicios de fiscalización fueron recibidos.

17. CDC-GADMCA-04-2018. - Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo

La consultoría contratada estaba a cargo de realizar una revisión minuciosa de las cantidades ejecutadas en el proyecto realizado en la parroquia Guasuntos, al 30 de junio de 2024 los servicios de fiscalización fueron recibidos.

18. CDC-GADMCA-03-2023. - Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí

Se contrató la fiscalización externa para el proyecto ejecutado en la comunidad de Pepinales la cual estaba a cargo del cumplimiento de la contratista en cuanto a

 VEINTI CASTILLO

cantidades y especificaciones técnicas, al 30 de junio de 2024 la obra continuaba en ejecución.

Datos referenciales de los contratos

A continuación, se detallan los datos principales de los contratos:

No.	Código del SERCOP	Objeto	Monto contratado (USD)	Fecha de contrato	Anticipo (USD)	Plazo contrato (Días)
1	LICO-GADMCA-02-2018	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo	2 039 186,11	2019-03-08	815 674,44	350
2	COTO-GADMCA-02-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo	610 791,76	2016-09-25	244 316,00	210
3	COTO-GADMCA-03-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	788 360,53	2018-10-01	315 352,21	210
4	COTO-GADMCA-08-2018	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo	502 088,73	2018-03-13	251 044,36	180
5	MCO-GADMCA-30-2018	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe	215 170,08	2018-05-22	107 585,04	120
6	MCO-GADMCA-47-2018	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, Fase I	218 968,06	2018-08-04	109 484,03	150
7	MCO-GADMCA-26-2019	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí	206 156,72	2019-12-16	206 156,72	120
8	COTO-GADMCA-01-2020	Adecuamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo	439 496,19	2021-03-04	219 748,10	150
9	MCO-GADMCA-23-2021	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausí Fase 2	146 601,71	2022-01-24	31 887,17	120
10	MCO-GADMCA-06-2021	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausí	63 774,34	2021-07-15	73 300,86	90
11	COTO-GADMCA-02-2022	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausí provincia de Chimborazo	551 992,56	2022-08-09	275 996,28	210
12	COTO-GADMCA-04-2022	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico; parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausí	422 636,53	2023-03-02	211 318,25	170
13	COTO-GADMCA-01-2023	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí	360 452,17	2023-05-11	180 226,09	150
14	LCC-GADMA-01-2019	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo	105 300,00	2019-04-02	42 120,00	350
15	CLC-GADMCA-02-2019	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo	101 340,17	2019-12-19	40 636,07	350
16	CDC-GADMCA-03-2018	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo	40 200,00	2018-09-21	20 100,00	210
17	CDC-GADMCA-04-2018	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	51 872,00	2018-10-15	25 936,00	210

 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA

No.	Código del SERCOP	Objeto	Monto contratado (USD)	Fecha de contrato	Anticipo (USD)	Plazo contrato (Días)
18	CDC-GADMCA-03-2023	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí	19 893,64	2023-08-14	11 936,18	150

Notas: El plazo del contrato se contabiliza a partir del día siguiente de la autorización de inicio por escrito del Administrador del Contrato.

Movimiento económico

El detalle de los pagos por las obras y consultorías, considerando los descuentos del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2024, se describe a continuación:

No.	Objeto	No. Planillas	Anticipo devengado (USD)	Valor planillado cancelado (USD)	Valor planillado + IVA (USD)	Descuentos (USD)	Valor líquido (USD)
1	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo	50	815 674,35	2 351 734,55	2 633 942,70	1 132 950,65	1 500 992,05
2	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo	10	40 834,82	197 017,24	220 659,31	50 602,70	170 056,61
3	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	20	247 178,35	693 966,61	777 242,60	288 489,05	488 753,55
4	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo	18	251 044,37	538 700,59	603 344,66	276 150,02	327 194,64
5	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe	9	86 049,22	162 819,32	182 357,64	94 561,55	87 796,09
6	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, Fase I	5	18 682,24	37 935,63	42 487,91	20 427,28	22 060,63
7	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí	11	36 436,14	230 902,79	257 796,40	62 879,44	194 916,96
8	Adecuamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo	33	219 748,10	497 199,42	549 704,25	252 716,82	296 987,43
9	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausí Fase 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausí	7	31 887,17	68 849,35	75 203,21	41 119,70	34 083,50
11	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausí provincia de Chimborazo	20	275 996,77	608 565,28	668 409,02	358 048,71	310 360,31
12	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausí	15	211 318,27	385 159,66	432 133,31	264 375,46	167 799,43
13	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí	11	151 929,24	302 513,67	339 963,64	193 665,85	146 297,79
14	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo	5	2 622,73	6 639,29	7 436,00	4 083,37	3 352,63
15	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo	24	36 423,68	107 169,52	118 802,15	59 759,82	59 042,33



No.	Objeto	No. Planillas	Anticipo devengado (USD)	Valor planillado cancelado (USD)	Valor planillado + IVA (USD)	Descuentos (USD)	Valor líquido (USD)
16	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo	5	3 360,72	12 744,7	14 407,82	6 298,79	8 109,03
17	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	17	20 327,85	45 356,68	50 799,37	30 306,30	20 493,07
18	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales parroquia Sibambe, cantón Alausi	5	Sin anticipo	17 729,90	19 857,49	3 870,58	15 986,91

Garantías

Se rindieron las garantías de fiel cumplimiento de los contratos y la de buen uso del anticipo, conforme se detalla:

No.	Proceso/ Código SERCOP	Proceso/ Objeto del contrato	Fecha de contrato	Recepción provisional	Garantía		Recepción definitiva	Garantía	
					Buen uso del anticipo			Fiel cumplimiento	
					Desde	Hasta		Desde	Hasta
1	LICO- GADMCA- 02-2018	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2019-03-08	2023-05-09	2019-03-14	2023-06-06	Presunta 2024-05-02	2019-03-08	2024-05-15
2	COTO- GADMCA- 02-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-09-25	2020-02-20	2018-09-24	2021-05-08	2021-01-05	2018-09-24	2021-01-31
3	COTO- GADMCA- 03-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-10-01	2021-06-21	2018-10-15	2021-07-03	Presunta 2024-04-05	2018-09-28	2022-03-16
4	COTO- GADMCA- 08-2018	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausi provincia de Chimborazo	2019-03-13	2020-03-05	2019-03-18	2020-06-21	Presunta 2020-12-15	2019-03-18	2021-02-10
5	MCO- GADMCA- 30-2018	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibambe	2018-05-22	2019-05-07	2018-05-24	2019-08-18	2021-05-07	2018-05-18	2021-07-08
6	MCO- GADMCA- 47-2018	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibambe, cantón Alausi. Fase I	2018-08-14	2019-04-18	2018-08-13	2019-05-10	2020-07-13	2018-08-13	2020-08-07
7	MCO- GADMCA- 26-2019	Construcción del parque lineal La Moya Fase I parroquia Guasuntos, cantón Alausi	2019-12-18	2022-11-30	2019-12-12	2022-12-01	2023-08-07	2019-12-12	2023-09-01

 VENTURA

No.	Proceso/ Código SERCOP	Proceso/ Objeto del contrato	Fecha de contrato	Recepción provisional	Garantía		Recepción definitiva	Garantía	
					Buen uso del anticipo			Fiel cumplimiento	
					Desde	Hasta		Desde	Hasta
8	<u>COTO- GADMCA- 01-2020</u>	Adecantamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2021-03-04	2021-10-07	2021-02-23	2021-10-21	2022-05-01	2021-02-23	2022-06-03
9	<u>MCO- GADMCA- 23-2021</u>	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausi Fase 2	2022-01-24	-	2022-01-21	2023-01-02	-	2022-01-21	2025-01-10
10	<u>MCO- GADMCA- 06-2021</u>	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausi	2021-07-15	2021-12-13	2021-07-16	2022-01-12	2022-03-16	2021-07-16	2022-10-14
11	<u>COTO- GADMCA- 02-2022</u>	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2022-08-09	2023-05-31	2022-08-02	2023-10-28	2024-02-14	2022-08-02	2024-02-26
12	<u>COTO- GADMCA- 04-2022</u>	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishilig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñaq, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausi	2023-03-02	2023-11-30	2023-02-27	2024-02-12	Sin recepción	2023-02-27	2024-08-25
13	<u>COTO- GADMCA- 01-2023</u>	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausi	2023-05-11	Sin recepción	2023-05-09	2024-11-29	-	2023-05-09	2024-11-04
14	<u>LCC- GADMA- 01-2019</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2019-04-02	No Aplica	2019-04-01	2020-03-31	Terminación Multo Acuerdo 2019-09-06	2019-04-01	2020-03-31
15	<u>CLC- GADMCA- 02-2019</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2019-12-19	No Aplica	2023-05-09	2018-09-24	2023-05-09	2019-12-09	2023-03-09
16	<u>CDC- GADMCA- 03-2018</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-09-21	No Aplica	2018-09-01	2019-07-18	2020-05-25	No Aplica	No Aplica
17	<u>CDC- GADMCA- 04-2018</u>	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo	2018-10-15	No Aplica	2019-07-12	2021-08-30	2021-05-26	No Aplica	No Aplica
18	<u>CDC- GADMCA- 03-2023</u>	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausi	2023-08-14	No Aplica	Sin Anticipo	Sin Anticipo	-	No Aplica	No Aplica

En el siguiente cuadro se indican los valores y planillas, con el porcentaje correspondiente de los avances económicos hasta la fecha de corte del examen:

No.	Proceso/ Código SERCOP	Objeto	Valor contrato (USD)	Valor planificado (USD)	% de avance (USD)	Estado de la obra al (2024- 06-30)
1	LICO- GADMCA- 02-2018	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo	2 039 186,11	2 351 734,55	115,33	Recepción en pleno derecho
2	COTO- GADMCA- 02-2018	Construcción en Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo	610 791,76	197 017,24	102,32	Finalizada
3	COTO- GADMCA- 03-2018	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	788 380,53	671 071,63	85,12	Presunta 2024-04-05
4	COTO- GADMCA- 08-2018	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí, provincia de Chimborazo	502 088,73	538 700,59	107,29	Finalizada
5	MCO- GADMCA- 30-2018	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibamba	215 170,08	162 89,32	95,48	Finalizada
6	MCO- GADMCA- 47-2018	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibamba, cantón Alausí, Fase I	218 968,06	37 935,63	100,00	Finalizada
7	MCO- GADMCA- 26-2018	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí	206 156,72	219 537,07	106,49	Finalizada
8	COTO- GADMCA- 01-2020	Adecuamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo	439 496,19	497 199,42	113,13	Finalizada
9	MCO- GADMCA- 23-2021	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibamba, cantón Alausí Fase 2	146 601,71	0,00	0,00	Suspendido
10	MCO- GADMCA- 06-2021	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausí	63 774,34	68 849,35	107,96	Finalizada
11	COTO- GADMCA- 02-2022	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausí provincia de Chimborazo	551 992,56	608 565,28	110,25	Finalizada
12	COTO- GADMCA- 04-2022	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishllig Chico Yacupungo cancha cubierta en la comunidad	422 636,53	385 159,66	91,13	Sin recepción
13	COTO- GADMCA- 01-2023	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Populares parroquia Sibamba, cantón Alausí	360 452,17	302 513,67	83,93	Ejecución de contrato
14	LCC- GADMA-01- 2019	Contratación de una consultoría para la factibilidad del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí, provincia de Chimborazo	105 300,00	6 639,29	6,31	Terminación mutuo acuerdo
15	CLC- GADMCA- 02-2019	Contratación de una consultoría para la factibilidad del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí, provincia de Chimborazo	101 340,17	107 169,52	105,75	Finalizada
16	CDC- GADMCA- 03-2018	Contratación de una consultoría para la factibilidad del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas	40 200,00	8 725,41	114,98	Finalizada

[Handwritten signature] VEINTINUEVE

No.	Proceso/ Código SERCOP	Objeto	Valor contrato (USD)	Valor planillado (USD)	% de avance (USD)	Estado de la obra al (2024- 06-30)
17	CDC- GADMCA- 04-2018	Contratación de una consultora para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guauantos cantón Alausí, provincia de Chimborazo	51 872,00	43 862,35	104,63	Finalizada
18	CDC- GADMCA- 03-2023	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibamba, cantón Alausí	19 893,64	17 729,90	89,12	Finalizada

Plazos

En el análisis del cumplimiento de los plazos, constan las fechas de inicio, terminación del plazo, conclusión de las obras; así como plazos, ampliaciones y suspensiones; y, retrasos, conforme se detalla a continuación:

No.	Código del SERCOP	Fecha de inicio	Plazo (Días)	Ampliación / Suspensión (Días)	Terminación del plazo	Conclusión del contrato	Retraso (Días)
1	LICO-GADMCA-02-2018	2019-05-03	300	975	2022-10-29	2023-01-26	89
2	COTO-GADMCA-02-2018	2018-11-13	210	183	2019-12-11	2020-01-03	23
3	COTO-GADMCA-03-2018	2018-11-13	210	511	2020-11-02	2020-10-30	0
4	COTO-GADMCA-08-2018	2019-04-15	180	36	2019-12-26	2019-12-23	0
5	MCO-GADMCA-30-2018	2018-06-11	120	159	2019-03-31	2019-03-19	0
6	MCO-GADMCA-47-2018	2018-08-28	150	60	2019-03-25	2019-03-22	0
7	MCO-GADMCA-26-2019	2019-12-23	120	895	2022-10-03	2022-09-30	0
8	COTO-GADMCA-01-2020	2021-03-23	150	15	2021-09-03	2021-09-03	0
9	MCO-GADMCA-23-2021	2022-02-19	120	-	Suspendido	-	-
10	MCO-GADMCA-06-2021	2021-08-07	90	0	2021-11-04	2021-09-30	0
11	COTO-GADMCA-02-2022	2022-09-13	210	30	2023-05-10	2023-05-04	0
12	COTO-GADMCA-04-2022	2023-03-15	170	15	2023-09-21	2023-09-12	0
13	COTO-GADMCA-01-2023	2023-09-06	150	-	2024-02-03	-	-
14	LCC-GADMA-01-2019	2019-05-02	350	0	2020-04-16	2019-09-06	0
15	CLC-GADMCA-02-2019	2019-12-28	350	768	2023-01-19	2023-02-07	19
16	CDC-GADMCA-03-2018	2018-11-13	210	293	2020-03-30	2020-01-24	0
17	CDC-GADMCA-04-2018	2018-11-13	210	1022	2022-03-29	2020-10-30	0
18	CDC-GADMCA-03-2023	2023-09-06	150	35	2024-03-09	2024-04-05	27

* Las ampliaciones y suspensiones fueron concedidas por incrementos de cantidades de obras, incidencia de lluvias, ejecución de contratos complementarios, fuerza mayor como paro nacional, emergencia sanitaria COVID 19, las mismas que se encuentran contabilizadas hasta la conclusión de las obras o al 30 de junio de 2024, fecha de corte de la acción de control.

Nota: Por los retrasos señalados la administración cobró las multas.


Fiscalización, supervisión y administración de contratos

La fiscalización, supervisión y administración de los proyectos fue ejecutada por servidores de la Dirección de Obras Públicas; en los proyectos 1, 2, 3 y 13 su fiscalización fue externa.

120

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados.

Anexo 1.

 TRAFICANTE

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN


Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Chimborazo, realizó el examen especial a las "... fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la ejecución de consultorías y proyectos viales, sanitarios, hidráulicos, riego, obra civil, mantenimiento, cumplimiento de la normativa ambiental y seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí (...)", cuyos resultados se encuentran revelados en el informe DPCH-0024-2020, aprobado el 11 de marzo de 2020, remitido a la entidad con oficio EMS-1000-DPCH-AE-2020 de 28 de octubre de 2020. En el citado informe se formularon 15 recomendaciones de las cuales se determinó que la 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13 y 14 fueron cumplidas, mientras que la 10 fue incumplida, además la 3 tiene un cumplimiento parcial y la 7, la 12 y la 15 no fueron aplicables por cuanto no están relacionadas con el alcance de la acción de control, según consta en el Anexo 2.

El Alcalde mediante memorandos 000337-09-2020 A-GADMCA, 000357-10-2020 A-GADMCA, 000416-11-2020 A-GADMCA y 0463-12-2020A-GADMCA de 29 de septiembre, 13 de octubre, 19 de noviembre y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, dispuso y solicitó a los Directores y Jefes Departamentales dar estricto cumplimiento y aplicación de forma continua las recomendaciones de la Contraloría General del Estado; además, solicitó a los Directores y Jefes Departamentales un reporte de las acciones tomadas para el cabal acatamiento de las recomendaciones; dispuso dar estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y recordó aplicar de forma continua en todos los trámites y procesos, estas recomendaciones; asimismo, realizó una insistencia de cumplimiento a dichos servidores sin sobrepasarse del tiempo establecido en la Ley.

La recomendación 3 con cumplimiento parcial se detalla a continuación:

Título del comentario: "*Documentación relevante de los procesos de contratación no se registró en el portal de Compras Públicas*"

 TRUJILLO Y ROS

"... Recomendación 3: Al Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública: Verificará y realizará el seguimiento para que los documentos relevantes de los procesos precontractuales estén elevados hasta la firma del contrato y los contractuales sean registrados hasta su recepción definitiva, en el portal de Compras Públicas (...)"

Situación actual:

En los procesos COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-23-2021, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018 y CDC-GADMCA-03-2023, no se subió la información completa al Portal Compras Públicas, por lo que no se cumplió la recomendación 3, en el resto de procesos analizados la documentación se encontraba disponible en el Portal.

La recomendación 10 incumplida se detalla a continuación:

Titulo del comentario: *"Trabajos aceptados sin haber adjuntado resultados de ensayo de laboratorio"*

"... Recomendación 10: Al Director de Obras Públicas: Verificará a través de la Jefe de Fiscalización que, previo a la recepción de los proyectos 13 para la "Construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas" y 14 de la "Construcción del plan maestro de agua potable alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos", confirme que, los rubros de relleno hayan cumplido las especificaciones contractuales, de tal manera que no se presenten asentamientos en la vía (...)"

Situación actual:

En las verificaciones físicas de las obras, realizadas por parte del equipo de control entre el 7 y el 10 de octubre de 2024, concernientes a los procesos COTO-GADMCA-02-2018 y COTO-GADMCA-03-2018, se pudieron constatar calles que presentaban hundimientos, sin que la entidad haya verificado su existencia ni las causas que las originaron, tampoco se implementaron las acciones que debieron ejecutarse para sus mitigaciones, previo a la recepción de los proyectos, por lo que se incumplió la recomendación 10.

Los Directores de Obras Públicas y Jefe de Adquisiciones, que actuaron en el período del 28 de octubre de 2020, fecha en la que se entregó el informe aprobado a la entidad,

al 30 de junio de 2024, a quienes estuvieron dirigidas las recomendaciones, no aplicaron las acciones correctivas que solucionen los problemas detectados, ocasionando que las deficiencias reportadas se mantengan y que no se fortalezca el sistema de control interno, por lo que inobservaron el artículo 92 "Recomendaciones de auditoría" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la NCI 600-02 "Evaluaciones periódicas".

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores de Obras Públicas y al Jefe de Adquisiciones, con oficios 132, 160, 162, 163, 164, 165, 166 y 167-0020-DPCH-AE-2024 de 30, 31 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, en referencia al cumplimiento de la recomendación 10, señaló que dispuso el cumplimiento de los ensayos a la Jefa de Fiscalización y a los fiscalizadores, además, señaló que en las planillas constan los ensayos correspondientes, no obstante esta argumentación no justifica la observación, por cuanto el servidor no verificó el cumplimiento de la recomendación en todos los tramos implementados, puesto que los ensayos que se adjuntaron al expediente evidencian pruebas de densidades en tramos puntuales y no a lo largo del proyecto, por lo expuesto se mantiene el comentario de auditoría.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, los Directores de Obras Públicas desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021 y desde el 3 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, en comunicaciones de 26 de noviembre de 2024, se ratificaron en lo señalado en la respuesta de los resultados provisionales antes citada, además, objetaron que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, argumento que no es aplicable por cuanto la evidencia le pertenece a la entidad auditada, por lo que no se desvirtúa lo señalado por el equipo de control sobre el incumpliendo la recomendación 10, con lo cual se ratifica el comentario de auditoría.

Conclusión

De las recomendaciones emitidas en el informe DPCH-0024-2020, aprobado el 11 de marzo de 2020, la 3 se implementó parcialmente y la 10 no se cumplió, por cuanto los Directores Obras Públicas y el Jefe de Adquisiciones, no aplicaron las acciones correctivas que permitan solucionar los problemas detectados, ocasionando que la

deficiencia reportada se mantenga y no se fortalezca el sistema de control interno en la entidad.

Recomendación

Al Alcalde

1. Dispondrá y supervisará periódicamente que las recomendaciones formuladas en los informes de la Contraloría General del Estado sean implementadas, con la finalidad de superar las deficiencias y fortalecer el sistema de control interno de la institución, para lo cual dejará constancia escrita de sus diligencias y de los resultados obtenidos.

Se pagó el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL" sin observar la especificación técnica contractual

En la especificación técnica del rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL" correspondiente al capítulo de alcantarillado, establecido en el contrato proceso LICO-GADMCA-02-2018, cuya unidad de medida era metro cúbico, se estipularon los siguientes lineamientos para fines de pago y medición:

"... 5.3. MANIPULEO Y DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO. - Los materiales excavados que van a ser utilizados en el relleno, se colocarán lateralmente a lo largo de la zanja; este material se mantendrá ubicado en tal forma que no cause inconvenientes al tránsito del público. - Se preferirá colocar el material excavado a un solo lado de la zanja. Se dejará libre acceso a todos los servicios que requieren facilidades para su operación y control. La capa vegetal removida en forma separada será acumulada y desalojada del área de los trabajos. - Durante la construcción y hasta que se haga la repavimentación definitiva o hasta la recepción del trabajo, se mantendrá la superficie de la calle o camino, libre de polvo, lodo, desechos o escombros que constituyan una amenaza o peligro para el público... Los materiales excavados que no vayan a utilizarse como relleno, serán desalojados fuera del área de los trabajos. Aquellos materiales que se los utilizará en el relleno deberá (sic) ser protegido de las lluvias y vientos, tapándolos apropiadamente. - Todo el material sacado de las excavaciones que no será utilizado y que ocupa un área dentro del derecho de vía, será transportado fuera y depositado en un lugar apto para el efecto... 10. DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE. - 10.1. DEFINICIÓN. - El desalojo consiste en el transporte del material sobrante producto de las excavaciones realizadas o restos de materiales de construcción hasta los bancos de desperdicio o almacenamiento que señale el proyecto y/o el fiscalizador, y que se encuentre en la zona de libre colocación. - 10.2. ESPECIFICACIÓN. - El acarreo de material producto de la excavación se deberá realizar por medio de equipo mecánico en buenas condiciones, sin ocasionar la interrupción de tráfico

de vehículos, ni causar molestias a los habitantes. - Por zona libre de colocación se entenderá la zona comprendida entre el área de construcción de la obra y DIEZ (10) kilómetros alrededor de la misma... 10.3. UNIDAD DE MEDIDA DEL RUBRO Metro cúbico (m³). - 10.4. FORMA DE PAGO DEL RUBRO. - Por metro cúbico cargado y desalojado. - 10.5. RUBROS RELACIONADOS CONCEPTO UNIDAD Desalojo mecánico de material m³ (...).

El rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL" fue considerado para su pago en las planillas de avance de obra 7, desde la 9 hasta la 18 y la 21, con un volumen de 53 805,05 m³.

En la especificación técnica 10 "DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE", se estableció que para el pago de esta actividad se incluía el transporte del material sobrante producto de las excavaciones realizadas o restos de materiales de construcción que se trasladaban hasta los bancos de desperdicio o almacenamiento.

Sin embargo, en los anexos que contenían los cálculos de las cantidades para el pago de estos trabajos, sin fundamento se consideró el volumen total del material excavado y el que posteriormente fue reutilizado en el relleno compactado de las zanjas, lo que es contrario a lo establecido en las especificaciones técnicas numerales 5.2, "CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DISPOSICIÓN DEL TRABAJO", 6 "EXCAVACIÓN ZANJA A MÁQUINA" y 10 "DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE", en las cuales se determinó que en cada tramo de trabajo se aperturarían no más de 200 metros de zanja antes de la colocación de las tuberías, ni se dejaría más de 200 metros de zanja sin relleno una vez instalados los tubos. Además, estipulaban que el tiempo máximo entre la excavación y el relleno, incluyendo la colocación y prueba de tubería, no debía superar las 12 horas, garantizando así la habilitación al tránsito.

Así mismo, la zona permitida para la disposición del material se delimitó a un radio de 10 kilómetros alrededor del área de construcción. Sin embargo, los materiales extraídos fueron trasladados al predio junto al Camal, dentro de la zona urbana y a menos de 10 km de las excavaciones. Esto ocurrió a pesar de que en las vías urbanas intervenidas se permitía el acopio temporal de los materiales dado que sus anchos de calzada, en promedio de 8 metros, permitían la circulación vehicular normal o en casos específicos, cierres temporales de hasta 12 horas, conforme la metodología de trabajo establecida. Por tanto, no se justificó el acarreo del material que posteriormente fue utilizado en el relleno de zanjas.

 TVE INTA Y SEIS

Al respecto, en el anexo justificativo del desalojo, constante en la planilla 21 que corresponde a la liquidación, se señaló que el acarreo se realizó para no dejar sin acceso a: las comunidades La Primavera y Conventillo, el Hogar de Ancianos, la Unidad Educativa Ciudad de Alausí, la Subestación EERSA, los barrios: Nuevo Alausí, Nuevo Alausí Alto y El Calvario, la Unidad Educativa San Francisco de Sales y la Unidad Educativa González Suárez; en las calles Brasil y Colombia, y se argumentó que la necesidad provenía del espacio insuficiente a los costados de la zanja, riesgo de taponamiento de la quebrada por deslizamiento del material y que se almacenó el material en un predio municipal ubicado junto al camal que está en la zona de intervención del proyecto con una distancia de 1,5 kilómetros al sitio más lejano, habiendo verificado que las calles donde se efectuó el acarreo tienen un ancho promedio de 8 metros; por este motivo es importante señalar que donde existieron anchos inferiores de hasta 4 metros, no hubo la solicitud para el cierre por las 12 horas e incluso se cobró por el volumen de excavación de zanja a mano, por lo que no se justifica el acarreo del material.

Con el antecedente señalado se verificó que en los anexos de cálculo de cantidades de desalojo, excavaciones, relleno compactado, colocación de tubería, plataformas de hormigón, sumideros, pozos, cámaras de reducción de presión y cambio de material de sitio por base y sub base clase 2 y 3, rotura de asfalto, cama de arena y empackado de tubería, el Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, ejecutó únicamente la cantidad de 10 027,81 m³, con relación al material sobrante desalojado, existiendo un pago en exceso de 140 962,73 USD por los 43 777,24 m³ de desalojo no ejecutado y 7 005,85 USD, que corresponde al proporcional de los servicios de fiscalización, como se detalla a continuación:

No. plan	Periodo de trabajos	Volúmenes planillados (m ³) (a)	Valor pagado (USD) (d)	Volumen verificado (m ³) (b)	Valor verificado (USD) (e)	Diferencia de cantidades (m ³) (c=a-b)	Pago en exceso (USD) (f=d-e)	Reajuste de precios (USD) (g=f * Coeficiente de Reajuste)	Referencia de pago	Fecha de pago
7	01-09-2021 al 30-09-2021	3 446,71	11 098,41	3 087,33	9 941,20	359,38	1 157,21	87,95	510	2021-12-07
8	01-10-2021 al 31-10-2021	1 782,72	5 740,36	1 782,72	5 740,36	0,00	0,00	0,00	541	2021-10-12
9	01-11-2021 al 30-11-2021	3 084,25	9 931,29	1 188,11	3 825,71	1 896,14	6 105,58	488,45	571	2021-10-17
10	01-12-2021 al 31-12-2021	3 285,46	10 579,18	1 734,54	5 585,22	1 550,92	4 993,96	449,46	13020	2022-02-16
11	01-01-2022 al 31-01-2022	6 366,16	20 499,04	1 254,07	4 038,11	5 112,09	16 460,93	2 156,38	16240	2022-05-16
12	01-02-2022 al 28-02-2022	2 998,71	9 649,41	865,71	2 787,59	2 131,00	6 861,82	946,93	19548	2022-04-19
13	01-03-2022 al 31-03-2022	6 821,58	21 965,49	817,11	2 631,09	6 004,47	19 334,40	2 668,15	685	2022-05-30
14	01-04-2022 al 30-04-2022	3 844,62	12 379,68	338,13	1 088,78	3 506,49	11 290,90	1 659,76	26159	2022-06-20

No. plan	Periodo de trabajos	Volúmenes planillados (m ³) (a)	Valor pagado (USD) (d)	Volumen verificado (m ³) (b)	Valor verificado (USD) (e)	Diferencia de cantidades (m ³) (c=a-b)	Pago en exceso (USD) (f=d-e)	Reajuste de precios (USD) (g=f * Coeficiente de Reajuste)	Referencia de pago	Fecha de pago
15	01-05-2022 al 31-05-2022	2 421,51	7 797,26	-6 409,50	-20 638,59	8 831,01	28 435,85	4 350,68	1387	2022-08-16
16	01-07-2022 al 31-07-2022	1 602,46	5 159,92	179,01	576,41	1 423,45	4 583,51	701,28	34240	2022-09-23
17	01-08-2022 al 30-08-2022	3 005,01	9 676,13	200,45	645,45	2 804,56	9 030,68	1 381,69	36029	2022-10-12
18	01-09-2022 al 30-09-2022	961,91	3 097,35	813,42	2 619,21	148,49	478,14	71,72	39455	2022-11-10
21	01-11-2022 al 26-01-2023	14 185,95	45 678,76	4 176,71	13 449,01	10 009,24	32 229,75	0,00	55051	2023-05-12
Totales:		53 805,05	173 252,28	10 027,81	32 289,55	43 777,24	140 962,73	14 962,45		

Notas: - Precio unitario del rubro 3,22 USD.

- Se aclara que el volumen que constó en la planilla 15 fue de 2 421,51 m³, sin embargo, el Fiscalizador y el Administrador del Contrato realizaron una liquidación de planillas anteriores, considerando los valores calculados, el volumen corresponde a 9 392,87 m³.

Pago en exceso por fiscalización (USD)	
Pago en exceso en la obra (a)	140 962,73
Monto contrato de obra sin IVA (b)	2 039 186,12
Monto contrato de fiscalización sin IVA (c)	101 340,17
Factor de fiscalización $d=(c*100/b)$	0,0497
Valor por fiscalización por trabajos no prestados $e=(d*a)$	7 005,85

Detalle pagos de planillas de fiscalización				
No. plan.	Periodo de trabajos	Pago en exceso (USD) (f=d-e)	Referencia de pago	Fecha de pago
5	01-09-2021 al 30-09-2021	57,51	30000603	2021-12-09
7	01-11-2021 al 30-11-2021	303,45	30000656	2021-12-22
8	01-12-2021 al 31-12-2021	248,20	00065	2022-02-24
9	01-01-2022 al 31-01-2022	818,11	132	2022-03-30
10	01-02-2022 al 28-02-2022	341,03	0227	2022-04-18
11	01-03-2022 al 31-03-2022	960,92	0687	2022-05-30
12	01-04-2022 al 30-04-2022	561,16	876	2022-06-20
13	01-05-2022 al 31-05-2022	1 413,26	1519	2022-03-30
14	01-07-2022 al 31-07-2022	227,80	1850	2023-02-17
15	01-08-2022 al 30-08-2022	448,82	1871	2022-10-17
16	01-09-2022 al 30-09-2022	23,76	2155	2022-11-16
19	01-11-2022 al 26-01-2023	1 601,82	472	2023-07-28
Totales		7 005,85		

La falta de control por parte de la fiscalización y de los administradores de los contratos, ocasionó que la entidad haya pagado injustificadamente 140 962,73 USD, más 14 962,45 USD correspondiente al reajuste de precios, trabajos donde se incluyeron volúmenes de material que no eran sobrantes y sin que exista necesidad de generar


sobre acarreo por cuanto la especificación técnica cubría una zona de libre colocación entre el área de construcción de la obra y 10 kilómetros alrededor de la misma, habiéndose verificado que los acopios, los que no debían superar las 12 horas para garantizar la habilitación al tránsito, se hicieron en el área urbana y con una distancia inferior a la señalada, cuyos materiales posteriormente fueron reutilizados en la obra; situación que también ocasionó un pago injustificado a la fiscalización por 7 005,85 USD, que corresponde al proporcional de los servicios no prestados, descontando de acuerdo a su forma de pago, los trabajos de obra no ejecutados con relación al avance de actividades pagado, que dan un total de 162 931,03 USD.

El Fiscalizador externo contratado, con RUC XXX31261XX001, al aprobar las planillas 7, de la 9 a la 18 y la 21, sin aplicar la forma de pago y medición para el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", permitió el pago injustificado de acarreo de material de excavación, ya que al haberse ejecutado las intervenciones en las vías con un ancho promedio de 8 metros, según la metodología estos trabajos se los harían en un lapso de 12 horas, en longitudes de hasta 200 m y en una zona de libre colocación de hasta 10 kilómetros, por lo que inobservó el artículo 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e incumplió el literal bb) de la cláusula quinta "Obligaciones de la Consultora" del contrato de fiscalización del proceso CLC-GADMCA-02-2019 de 19 de diciembre de 2019, donde se estipuló como parte de las funciones del fiscalizador, velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.

El Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato del proceso LICO-GADMCA-02-2018, del 7 de julio hasta el 27 de diciembre de 2021, al haber tramitado para pago las planillas de obra 7 y 9, que contenían el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", en las que se incluyeron las cantidades detalladas en los anexos de las planillas, el material que iba hacer reutilizado en la obra para el relleno de las zanjas, sin que esto corresponda a los lineamientos de pago y medición de la especificación técnica contractual, ya que no justificaba el acarreo al haberse establecido que las intervenciones en las vías se harían en un lapso de 12 horas, en longitudes de hasta 200 m, que se tenía un área para libre colocación de 10 kilómetros y al efectuar las intervenciones en las vías con un ancho promedio de 8 metros, ocasionó que se cancele sin justificación al Consorcio Contratista 7 262,79 USD más 576,40 USD del reajuste de precios; y, en calidad de Administrador del Contrato del proceso CLC-GADMCA-02-2019, al haber tramitado para pago las planillas 5 y 7, donde se pagaron

los servicios de fiscalización proporcional a las planillas de obra mencionadas en las que constaron las cantidades en exceso del rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", bajo las condiciones descritas, ocasionó que se pague al Fiscalizador externo contratado con RUC XXX31261XX001 la suma de 360,96 USD, correspondiente al producto del pago en exceso por el porcentaje que representa a la fiscalización, inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General; e incumplió el numeral 11.1 de la cláusula undécima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de obra concerniente al proceso LICO-GADMCA-02-2018 y el numeral 13.1 de la cláusula décimo tercera "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de fiscalización del proceso CLC-GADMCA-02-2019 de 19 de diciembre de 2019, que determinan la función de velar por el cumplimiento contractual.


El Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato del proceso LICO-GADMCA-02-2018 de obra y Administrador del Contrato del proceso CLC-GADMCA-02-2019 de fiscalización, del 3 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, al haber tramitado para pago las planillas de la 10 a la 18 y la 21, que contenían el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", aceptando que se incluya en las cantidades detalladas en los anexos de las planillas el material reutilizado en la obra para el relleno de las zanjas, sin que esto corresponda a los lineamientos de pago y medición de la especificación técnica contractual, ocasionó que se cancele sin justificación al Consorcio Contratista 133 699,94 USD más 14 386,05 USD del reajuste de precios; y, al haber tramitado para pago las planillas de fiscalización desde la 8 hasta la 16 y la 19, donde se pagaron los servicios de fiscalización proporcional a las planillas de obra en las que constaron las cantidades en exceso del rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", ocasionó que se pague al Fiscalizador externo contratado con RUC XXX31261XX001 la suma de 6 644,89 USD, inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General; e, incumplió el numeral 11.1 de la cláusula undécima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de obra concerniente al proceso LICO-GADMCA-02-2018 y el numeral 13.1 de la cláusula décimo tercera "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato de fiscalización del proceso CLC-GADMCA-02-2019 de 19 de diciembre de 2019.

 WARENTA

El Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, al haber incluido en las planillas 7, desde la 9 hasta la 18 y la 21, en el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL, las cantidades de material reutilizado en la obra, sin que exista justificación para su cobro por cuanto en la especificación técnica de excavación a máquina se estableció una interrupción al tránsito de la vía no mayor a 12 horas, que se tenía un área para libre colocación de 10 kilómetros y que las calles contaban con un ancho promedio de 8 metros, por lo que, con estas consideraciones si se podía almacenar el material hasta su reutilización, ocasionó que se le reconozca un pago injustificado por 140 962,73 USD más 14 962,45 USD del reajuste de precios, incumplió la cláusula tercera "OBJETO DEL CONTRATO", del contrato de obra concerniente al proceso LICO-GADMCA-02-2018, donde se estipuló que el contratista se obligó a ejecutar la obra con sujeción a las especificaciones técnicas generales y particulares.

Mediante oficios 0168, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174 y 0175-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre de 2024, 0166 y 0167-0020-DPCH-AE-2024 de 31 de octubre de 2024, 0195 y 0199-0020-DPCH-AE-2024 de 5 de noviembre de 2024, 0207, 0208 y 0211-0020-DPCH-AE-2024 de 6 de noviembre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a los Administradores del Contrato, al Fiscalizador externo contratado y al Consorcio Contratista, respectivamente.

El Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, mediante comunicación de 11 de noviembre de 2024, manifestó que los trabajos que no correspondían a los previstos en la especificación técnica para el rubro de desalojo, se presentaron en sitios determinados, únicamente cuando no fue posible almacenarlos junto a las zanjas debido a que causaban inconvenientes para el tránsito del público o no dejaban libre acceso a los servicios que requieren facilidades para su operación y control; y, que además se incumplía con el mandato de que durante la construcción se mantenga la superficie de la calle o camino, libre de polvo, lodo, desechos o escombros que constituirían una amenaza o peligro para el público, por lo que fue transportado desde la obra hacia el punto de acopio indicado por la entidad contratante (primer acarreo), ubicado en el barrio "El Camal", predio colindante al Camal Municipal; y, una vez finalizada la instalación de la tubería y las pruebas y verificaciones correspondientes, dicho material fue regresado hacia la obra (segundo acarreo), con la finalidad de ejecutar el rubro de relleno compactado con material de excavación, que por estas razones y contando con la autorización de Fiscalización y en conocimiento del GADMCA se ejecutaron estos trabajos.

 CUSCUMBI Y CIA

Lo manifestado no modifica el comentario de auditoría, por cuanto en las especificaciones técnicas, se determinó que la intervención en las vías y la interrupción al tránsito vehicular sería en un máximo de 12 horas y al haberse efectuado excavaciones en vías con un ancho promedio de 8 metros, no se justifica el realizar nuevos acopios ni sobre acarreos.

El Fiscalizador externo contratado mediante comunicación de 11 de noviembre del 2024, manifestó que para facilitar accesos y mantener la superficie libre de elementos que constituirían una amenaza o peligro para el público, aspectos que eran de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a interpretación, en los casos en que fue necesario y contando con la autorización del GAD de Alausí se retiró el material de excavación y se lo trasladó provisionalmente a un sitio facilitado por el propio GAD para este propósito, para luego ser repuesto al sitio de excavación después de que Fiscalización realizara las pruebas de tuberías necesarias y autorizara la realización del relleno, indicando además que no se señala el rubro con el que se debió pagar este trabajo y solamente cuestiona la forma en que fue pagado; tampoco establece el precio unitario, mismo que de acuerdo a la naturaleza de los trabajos fue mayor al del desalojo, sin embargo, al presentarse su ejecución en forma indistinta a medida que avanzaba la ejecución de la obra, no fue posible cuantificarlo para proponer la formulación de un contrato complementario y con la aprobación y autorización del GAD se valoró con el mismo precio unitario de desalojo, lo que beneficiaba económicamente a la entidad contratante. Para lo cual adjuntó documentos de autorización de rediseños donde se contempló un nuevo presupuesto.

Lo indicado por fiscalización argumenta que estos trabajos eran diferentes al previsto, respecto a la aprobación de los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del desalojo, cuyas operaciones son de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante; sin embargo, no se justificó técnicamente las razones por las cuales el almacenamiento no se pudo realizar junto a las zanjas o en los tramos de intervención, ya que la interrupción al tránsito de la vía fue prevista en un máximo de 12 horas y el ancho promedio de las vías intervenidas fue de 8 metros, en las cuales se podía almacenar provisionalmente por el lapso de 12 horas el material.


Tampoco se demostró que existió un beneficio económico a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí ya que se cobró el desalojo del material y que luego este mismo material fue reutilizado en la obra incrementándose por

sobre acarreo el volumen en 43 777,24 m³; en referencia a que no fue posible cuantificar los trabajos para considerarlos en un contrato complementario se deja constancia que en el presupuesto del "rediseño" se consideraron únicamente 5 420,58 m³ del rubro citado, que consideraba únicamente el material a ser colocado en los sitios de disposición final, por lo que se mantiene el contenido del comentario.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, el Director de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, objetó que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, cuyo argumento mencionado no es aplicable por cuanto los valores que fueron comunicados en el hallazgo son los mismos que constan en los detalles de los anexos de las planillas entregados por la entidad, por lo que no se desvirtúa lo señalado por el equipo de control y se mantiene el contenido del comentario.

Conclusión

En el contrato del proceso LICO-GADMCA-02-2018, cuyo objeto consistió en la "Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", se estableció el rubro 106 "DESALOJO MECÁNICO DE MATERIAL", para el transporte del material sobrante producto de las excavaciones realizadas o de materiales de construcción, trabajos donde se incluyeron volúmenes de material que no eran sobrantes y sin que exista necesidad de sobre acarreos por cuanto la especificación técnica cubría una zona de libre colocación entre el área de construcción de la obra y 10 kilómetros, alrededor de la misma, habiéndose verificado que los acopios se hicieron en el área urbana, es decir en la zona de intervención del proyecto a una distancia menor de 10 kilómetros, materiales que posteriormente fueron reutilizados en la obra; debido a que el Consorcio Contratista al incluir en las planillas de avance de obra 7, desde la 9 hasta la 18 y la 21, sin fundamento las cantidades del material que sirvió para relleno de las zanjas, el Fiscalizador externo contratado al haberlas aprobado y los Administradores del Contrato al tramitar su pago, ocasionaron que la entidad haya reconocido injustificadamente 140 962,73 USD, más 14 962,45 USD correspondiente al reajuste de precios y por concepto de fiscalización 7 005,85 USD, que dan un total de 162 931,03 USD.

 CARPENTIA Y TRES

Recomendación

Al Director de Obras Públicas

2. Dispondrá a los fiscalizadores, previo a la aprobación de las planillas de avance de las obras, verifiquen que los contratistas incluyan cantidades de desalijos de los materiales, conforme lo establece las especificaciones técnicas de estos rubros, cuyas formas de pagos serán controladas por los administradores de los contratos.

Debido a la optimización de los sistemas de agua potable y alcantarillado, el proyecto denominado como plan maestro quedó inconcluso y no prestó el servicio conforme al objeto contractual.

En la ejecución de la obra, el Fiscalizador externo contratado con RUC XXX31261XX001, determinó observaciones a los diseños que sirvieron para la contratación del proceso LICO-GADMCA-02-2018, lo cual fue comunicado al Administrador del Contrato con oficios 007 y 013-FEA-GG-2019 de 24 de enero y 6 de febrero de 2020, conforme consta en la cláusula primera "Antecedentes" del acta de recepción provisional del contrato complementario.

El Fiscalizador externo contratado, mediante oficio 020-FEA-GG-2019 de 26 de febrero de 2020, planteó un proyecto de rediseño y solicitó la suspensión de los trabajos hasta contar con las autorizaciones para su implementación, los problemas detectados fueron los siguientes:

"... En los planos no se incluyen la ubicación para la instalación de tuberías PVC de alcantarillado de diámetros 200, 250, 300 mm, diámetros que se encuentran contratados dentro del proyecto... se plantea reutilizar los pozos de revisión existentes para la instalación de tuberías de alcantarillado que varían desde 400 mm a 1200 mm, sin embargo... en la norma técnica se establece que para tuberías mayores a diámetros de 600 mm se debe utilizar cámaras especiales y no los pozos tradicionales... En los trabajos de instalación de tuberías PVC para alcantarillado se establece retirar la tubería existente e instalar la nueva tubería, para lo cual no se ha considerado los caudales y velocidades de los flujos que recorren las tuberías existentes y no se establece a donde se desviaría el mismo hasta realizar la reposición de la tubería principal... la norma técnica establece realizar conexiones domiciliarias de alcantarillado en tuberías de hasta 400 mm, por lo cual en tuberías de diámetros mayores se debe plantear la construcción de sistemas de alcantarillado paralelos o terciarios... Al realizar el cambio de tubería existente por una tubería nueva de diámetro mayor no se han considerado los cruces entre tuberías,... Dentro del presupuesto no se ha considerado la construcción del tramo de alcantarillado en la vía a SIBAMBE... Agua Potable... se establece realizar una sectorización, en la cual no se puede

apreciar claramente cuáles son los sectores o subsectores de distribución... existen tramos del sistema de agua potable de asbesto cemento que siguen funcionando mismas que en los planos de diagnóstico del sistema de agua potable no se encuentran identificadas... Para las líneas de alimentación de agua potable no se establece que estas sean independientes, debido a que en los planos estas líneas se empalman a la red de distribución en más de 4 puntos... La colocación de válvulas reductoras de presión en el diseño está en paralelo, lo cual va a generar problemas en las mismas ya que dichas válvulas funcionan en serie... Existen sobre presiones en el diseño... Existen presiones menores a 7 m.c.a (...)"

Mediante Resolución Administrativa 051-2020-A-GADMCA de 17 de marzo de 2020, se suspendieron todos los proyectos a causa de la pandemia por COVID, dentro de los cuales se encontraba la construcción del plan maestro del cantón Alausí.

El Fiscalizador externo contratado, con oficio 037-FEA-GG-2019 solicitó al Administrador del Contrato la revisión y la aprobación de la optimización de los estudios para la "Construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la matriz de Alausí", adjuntando el informe donde señaló:

"... AGUA POTABLE... Se ha realizado la optimización de los diseños del sistema de agua potable mediante la modelación hidráulica de la red, en la cual se ha considerado la reubicación de válvulas de seccionamiento y la colocación de tuberías PVC que varían desde 63 mm a 90 mm, esto permitirá establecer sub sectores dentro de la red... ya que se podrá aislar cada uno de los sub sectores de forma independiente sin afectar el resto de la red... Además, se ha establecido la reubicación de las válvulas reguladoras de presión... para evitar que sectores tengan sobrepresiones... ALCANTARILLADO... Se ha establecido realizar colectores de alcantarillado pluvial paralelos al sistema de alcantarillado combinado que se encuentra funcionando en la actualidad, esto permitirá que el sistema que se encuentra en funcionamiento en la actualidad pueda ser utilizado como un sistema sanitario y los colectores nuevos sean únicamente para aguas lluvias. Cabe indicar que únicamente se utiliza el mismo trazado y los mismos diámetros establecidos en los diseños originales (...)"

Además, en las conclusiones del citado documento, se señaló que el presupuesto de los trabajos referentes a la optimización ascendía a 1 931 591,65 USD y que para el proyecto total era necesaria la inversión de 2 829 027,88 USD.

Al respecto, la optimización planteada por el fiscalizador estableció la modificación sustancial del proyecto, variando principalmente en el sistema de alcantarillado donde se planteó construir colectores que permitirían separar las aguas lluvias de las aguas residuales, sin que se ejecute la totalidad del rubro acometidas domiciliarias; y, con relación al sistema de agua potable no se consideró la construcción del tanque reservorio que sería ubicado en el sector de Chitaquiz, así como las cámaras de macro

medidores en los tanques de reserva denominados Alausí Pata y San Pedro, debido a la falta de las expropiaciones de los terrenos.

El Administrador del Contrato mediante memorando 476-2020-DOP-2020 de 5 de agosto de 2020, puso en conocimiento del Alcalde el oficio 037-FEA-GG-2020 y solicitó remitir el estudio al MAAE para su revisión y validación; posteriormente con memorando 608-GAMCA-DOP-2020 de 26 de agosto de 2020, requirió al Alcalde que la propuesta sea enviada al BDE para obtener la aprobación de la optimización por cuanto esta entidad era la que financiaba el proyecto.

El Alcalde con oficio 00934-08-2020-GADMCA de 27 de agosto de 2020, solicitó al Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, revisar y aprobar los cambios técnicos que se proponen para la optimización del contrato.

El Administrador del Contrato con memorando 0255-GADMCA-DOP-2021 de 30 de marzo de 2021, informó al Alcalde, ante el pedido del pronunciamiento del consultor requerido por el Gerente de Sucursal BEDE y al no haber podido localizarlo, que luego de revisar las variantes propuestas al estudio principal con el fin de optimizar su funcionamiento estos se encontraban dentro de los parámetros técnico y económicos.

El Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador mediante oficio BDE-GSZCP-2021-0986-OF de 2 de agosto de 2021, señaló que no es competencia del Banco autorizar el cambio solicitado; sin embargo, manifestó que, en conocimiento de los justificativos técnicos, legales y financieros no tiene observaciones.

El Administrador del contrato con memorando 0622-GADMCA-DOP-2021 de 4 de agosto de 2021, ante la respuesta emitida por el BDE, comunicó al Alcalde, al Fiscalizador y al Representante Legal del Consorcio Contratista, el reinicio de los trabajos a partir del 10 de agosto de 2021.

De lo indicado no existió una revisión técnica ni económica por parte de la entidad respecto a la optimización del proyecto; sin embargo, se permitió su implementación, a pesar de que esta modificación implicaba un cambio sustancial al objeto contractual establecido y demandaba de una mayor inversión de recursos económicos.

Con relación al rediseño se debe aclarar que, si bien hubo una mejora en las redes de distribución para la dotación de agua potable y se regularon las presiones de los



caudales, sin embargo no se instalaron nuevos micro medidores en los domicilios, tampoco se implementaron los hidrantes para la dotación de agua en situaciones de emergencia, así también la falta de implementación del nuevo tanque reservorio no permitió contar con un incremento de caudal ni brindar el servicio las 24 horas.


Con relación al sistema de alcantarillado sanitario, se optimizó el tratamiento de su caudal, luego de que estas aguas se separaron de las aguas lluvias, no obstante, no se consideró la reparación o sustitución de las redes de tuberías y pozos de este sistema, ni se evitó que varias descargas se realicen directamente a quebradas sin previo tratamiento, manteniéndose la presencia de malos olores provenientes de varios pozos sépticos existentes en la zona urbana.

Respecto al alcantarillado pluvial, si bien implementó tuberías, pozos y sumideros, para el drenaje de las aguas lluvias de las calles de la ciudad de Alausí, sin embargo, no se consideró la inversión adicional para la construcción de las cajas de revisión individuales en las viviendas, es así que estos caudales continuaban ingresando al sistema de alcantarillado sanitario.

Por lo tanto, el sistema de agua potable y alcantarillado pluvial por encontrarse inconclusos y el alcantarillado sanitario al no ser intervenido, no garantizaron su adecuada operación, en consecuencia, la optimización implementada no estuvo a nivel de un plan maestro, además de que dichos trabajos implicaron un cambio en el objeto contractual.

Durante la fase de implementación de la optimización, el Fiscalizador con oficio 041-FEA-GG-2022 de 18 de marzo de 2022, solicitó al Administrador del Contrato se realice el trámite administrativo para la creación de rubros nuevos y contrato complementario, por lo que remitió el informe de 15 de marzo de 2022, en el cual se reportó la necesidad de implementar una orden de trabajo para ejecutar rubros de replanteo y nivelación y sellado y abandono de sumideros, además, un contrato complementario para la implementación de rubros que no constaban dentro del presupuesto contratado como: Cama de arena, adoquinado vehicular, base y sub base clase 2 y 3.

El Fiscalizador con oficio 051-FEA-2022 de 7 de abril de 2022, remitió al Administrador del Contrato, un resumen de los costos asociados al proyecto, así:

 CARRERA Y SOTE

Componente	Contrato	Proyección de la liquidación	Incrementos	Decrementos
	Monto (USD)	Monto (USD)	(USD)	(USD)
Red de Agua Potable	578 445,85	545 901,13	271 694,37	- 304 239,09
Red de alcantarillado	1 465 459,48	1 299 311,53	572 252,08	- 738 400,03
Contrato complementario	-	161 603,49	-	-
Orden de trabajo	-	6 322,43	-	-
Totales (USD)=	2 043 905,33	2 013 138,58	843 946,45	-1 042 639,12

De acuerdo a la planilla 21 del contrato principal, los trabajos se liquidaron por 2 022 575,24 USD, respecto a la planilla 3 del contrato complementario se liquidó por 161 603,49 USD y con relación a la planilla 2 de costo más porcentaje se liquidó por 18 456,06 USD, dando un total de inversión de 2 202 630,72 USD, la cual fue insuficiente.

De acuerdo al movimiento económico del contrato proporcionado por la Dirección Financiera, con oficio ALAUSI-DF-DFI-2024-0001-0E de 14 de septiembre de 2024, la entidad a través de 21 planillas del contrato principal, 3 del complementario y 2 de costo más porcentaje, aprobadas por la fiscalización y administración, pagó un monto de 2 351 734,55 USD, incluido los reajustes de precios, sin embargo, esta inversión pública no cumplió con el objeto contractual que programó la institución.

Los informes de fiscalización y del Administrador del Contrato, evidenciaron que en la optimización del proyecto, se priorizó la construcción de los colectores principales del alcantarillado pluvial, sin observar que la decisión de no intervenir en el alcantarillado sanitario no subsanaba el deterioro de la infraestructura existente, la baja capacidad hidráulica que no permitía una evacuación adecuada, de los caudales de las aguas residuales provenientes de los domicilios, además no se instalaron nuevos micro medidores de agua potable en los domicilios, tampoco se implementaron los hidrantes para la dotación de agua en situaciones de emergencia, así también la falta de implementación del nuevo tanque reservorio no permitió contar con un incremento de caudal ni brindar el servicio las 24 horas; evidenciándose que para cumplir con el denominado plan maestro que preveía la implementación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, se va a requerir contar con una mayor inversión de recursos económicos de los previsto inicialmente.

El Fiscalizador externo contratado con RUC XXX31261XX001, al elaborar la optimización de los estudios y al aprobar las planillas en las cuales se incluyeron los cambios sustanciales, no consideró todos los trabajos necesarios para la operatividad

integral de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, lo que dio lugar a que no se garanticen los servicios de calidad requeridos por la comunidad, conforme al objeto contractual, ni se cumplan las metas institucionales, debido a que la intervención no estuvo a nivel de un plan maestro y que por tanto se requieran recursos adicionales para la culminación de dichos sistemas, por lo tanto incumplió la cláusula quinta "*Obligaciones de la Consultora*", literales b), g), i), j), k) y bb) del proceso de fiscalización CLC-GADMCA-02-2019 de 19 de diciembre de 2019.

El Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato correspondiente al proceso LICO-GADMCA-02-2018, del periodo del 15 de mayo de 2019 al 3 de febrero de 2021, al no revisar la optimización de los estudios planteada por el fiscalizador; y, el Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato, del 7 de julio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021, al aprobar las planillas en las cuales se incluyeron los cambios sustanciales producto de la optimización, sin considerar todos los trabajos necesarios para la operatividad integral de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, dieron lugar a que no se garanticen los servicios de calidad requeridos por la comunidad, conforme al objeto contractual, ni se cumplan las metas institucionales, debido a que la intervención no estuvo a nivel de un plan maestro y que por tanto se requieran recursos adicionales para la culminación de dichos sistemas, por lo tanto inobservaron los artículos 55 "*Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal*", letra d) y 137 "*Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos*", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el código 4.2.01.4.02 del Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en las cuales dentro de sus funciones esenciales se estableció el control de las obras de construcción en el cantón y la revisión de los términos del contrato.

El Alcalde del periodo entre el 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, a pesar de tener conocimiento de la propuesta de la optimización de los estudios, no dispuso al Administrador del Contrato la revisión técnica-económica de la misma, lo que dio lugar a que no se garanticen los servicios de calidad requeridos por la comunidad, conforme al objeto contractual, ni se cumplan las metas institucionales, debido a que la intervención no estuvo a nivel de un plan maestro y que por tanto se requieran recursos adicionales para la culminación de dichos sistemas, por lo tanto inobservó los artículos 66, numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador; 55 "*Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal*", letra d) y 137 "*Ejercicio*

de las competencias de prestación de servicios públicos", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Alcalde, a los Administradores del contrato, fiscalizadores y Consorcio Contratista con oficios: 3856-DPCH-AE-2024 y 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174 y 175-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del período del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, en referencia a los cambios aprobados, ratificó que durante la revisión del proyecto la fiscalización identificó varias observaciones a los diseños, lo que provocó la suspensión de los trabajos, sin embargo, aclaró que dentro de esta suspensión también se consideró la emergencia provocada por el COVID-19, aclarando que la última revisión realizada por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE fue hasta el 8 de octubre de 2020.

Además, el referido servidor describió las falencias detectadas a los diseños de las tuberías de alcantarillado sanitario de diferentes diámetros, sobre los pozos que se tenían previsto reutilizar y las conexiones domiciliarias para el alcantarillado, mientras que para el sistema de agua potable, a criterio del servidor, no se podía apreciar los sectores y subsectores de distribución; identificó también los tramos de las redes con asbesto cemento que seguían funcionando y no constaban en el diseño; señaló los problemas con la falta de expropiaciones para los tanques y las cámaras y que durante su período se limitó a obtener del consultor respuesta sobre las observaciones mencionadas sin que éste se haya pronunciado.

Sin embargo, lo argumentado por el servidor, no se relaciona con la motivación técnica que asumió la administración del contrato, la cual sin una revisión previa se permitió que con la optimización no se consideren los trabajos necesarios para la operatividad integral de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, por cuanto los fondos fueron insuficientes, por lo expuesto se mantiene el comentario de auditoría.

El Alcalde del período del 15 de mayo de 2019 hasta al 14 de mayo de 2023, con oficio 0002-10-2024-ARRY entregado el 11 de noviembre de 2024, contestó que los cambios se realizaron por la necesidad de dejar una obra funcional y que estos contaban con los análisis técnicos de la fiscalización del contrato y del administrador quienes sugirieron su implementación para la optimización del proyecto y que estos cambios incluso

tuvieron la aceptación del BDE, además indicó que solicitó a través de varios memorandos el cumplimiento de la normativa a las diferentes direcciones de la entidad y que era el Administrador del Contrato quien debió velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales; y, en respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, con oficio 0005-10-2024-ARRY de 26 de noviembre de 2024, señaló que en el informe entregado por la fiscalización del proyecto se le informó que no se iba a incrementar los costos del proyecto por cuanto con la optimización realizada a través de los ajustes el costo era de 1 931 591,65 USD, inferior al costo inicial realizado. sin embargo, a pesar de que tuvo conocimiento, no dispuso al Administrador del Contrato la revisión técnica-económica de la optimización de los estudios propuesta por la fiscalización externa contratada, la cual no consideró los trabajos necesarios para la operatividad integral de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, lo que dio lugar a que no se garanticen los servicios de calidad requeridos por la comunidad, conforme al objeto contractual, ni se cumplan las metas institucionales, debido a que la intervención no estuvo a nivel de un plan maestro y que por tanto se requieran recursos adicionales para la culminación de dichos sistemas; por otra parte, con la documentación adjunta se evidenció que no fue informado sobre los problemas que quedaban pendientes en el alcantarillado sanitario, no obstante, sí fue informado del oficio 037-FEA-GG-2020, con el cual se planteó la optimización que modificaba sustancialmente los estudios, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

Conclusión

En la ejecución de la obra del proceso LICO-GADMCA-02-2018, para la "Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", se modificó de manera significativa el objeto del contrato, sin embargo, no se contemplaron todos los trabajos requeridos para la operatividad integral de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, debido a que el Fiscalizador externo contratado, presentó la optimización de los diseños; y, en conjunto con los Administradores del Contrato aprobaron las planillas, y, el Alcalde no dispuso la revisión de los nuevos diseños propuestos por el fiscalizador, lo que ocasionó que no se garanticen los servicios de calidad requeridos por la comunidad, ni se cumplan las metas institucionales, debido a que la intervención no estuvo a nivel de un plan maestro y que consecuentemente se requieran de recursos adicionales para la culminación de dichos sistemas.

Recomendaciones

Al Alcalde

3. Dispondrá que el Director de Obras Públicas, realice la revisión técnica-económica de la optimización de los estudios propuestos por la fiscalización del proyecto denominado plan maestro, a fin de que se programe la ejecución de todos los trabajos complementarios de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, que permitan garantizar la calidad de los servicios de manera integral e ininterrumpida, para lo cual, en un plazo máximo de 3 meses, emitirá un informe motivado donde se detalle el presupuesto correspondiente para su implementación, ante lo cual la Máxima Autoridad efectuará su seguimiento.

Al Director de Obras Públicas

4. Solicitará y supervisará que los servidores designados como Administradores de los Contratos, conjuntamente con la fiscalización de la entidad o contratada para la ejecución de obras relativas a los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial que programe la entidad, previo a autorizar modificaciones a los estudios, evalúen en forma técnica y económica que los cambios garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales y la prestación de los servicios de manera integral y permanente en beneficio de las colectividades requirentes.

Se pagaron baterías sanitarias en los rubros "Componente ambiental", en contraposición de las especificaciones técnicas establecidas

El 8 de marzo de 2019 se suscribió el contrato para la "Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso LICO-GADMCA-02-2018.

Para la ejecución de este proyecto integral se obtuvieron los registros ambientales MAE-RA-2018-341783 y MAE-RA-2018-341789 de 7 de agosto de 2018, con los cuales se aprobaron los planes de manejo ambiental para el "Plan maestro de los sistemas de alcantarillado para la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo" y "Plan maestro del sistema de agua potable para la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo".

En los numerales 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y 4. "SEGURIDAD EN LA OBRA" de las especificaciones técnicas generales que forman parte de los documentos contractuales del mencionado contrato, se estipuló:

"... 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - 1.1 Servicios e instalaciones. - El Contratista realizará las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados dentro de los gastos generales del contrato (...)"


"... 4. SEGURIDAD EN LA OBRA. - Durante todo el tiempo de ejecución de la obra, el Contratista deberá ofrecer condiciones razonables de seguridad a los moradores del sector aledaño. Así mismo, se considera muy importante que la Fiscalización exija al Contratista el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental para el proceso constructivo, las cuales constan en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL elaborado para este proyecto, y cuyo costo está incluido en el presupuesto de obras civiles. - Hasta la entrega - recepción definitiva de la obra, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de todas las personas que trabajan en la obra. - Todos los equipos y maquinarias deberán llevar las advertencias y los dispositivos de seguridad provistos o recomendados por los fabricantes (...)"

Habiéndose establecido contractualmente los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", con la unidad de medida global, por 29 255,18-USD cada uno, pagándose 25 744,56 USD y 26 622,21 USD, respectivamente.

Estos rubros fueron cobrados en porcentajes en las planillas de la 1 a la 12, de la 15 a la 19 y en la 21, en los que se incluyó el pago de 13 baterías sanitarias, como se detalla a continuación:

Item	Rubro	Detalle anexo volumen de obra	Unidad	Cantidades pagadas																	Total (A)	
				P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P15	P16	P17	P18	P19		P21
99	Componente ambiental	Bateria	Unid	0.28	0.17	0.21	0.08	0.07	0.05	0.01								0.03	0.03		0.88	
		Bateria sanitarias	Unidad	7		7	2		1													2
126	Componente ambiental	Bateria	Unid		0.22	0.27				0.22	0.03	0.09	0.06	0.07	0.18	0.05	0.08	0.03	0.03		0.07	0.97
		Bateria sanitarias	Unidad		1	1																6

En los anexos fotográficos de los rubros 99 y 126 se evidenció el uso de 6 baterías sanitarias móviles en los frentes de trabajo; sin embargo, se han cobrado 12 335,20 USD por 13 unidades, conforme se detalla a continuación:

 CUENTOS Y TRES

Resumen pago de baterías sanitarias						
Item	Rubro	Detalle anexo volumen de obra	Unidad	Valor unitario (USD) (A)	Cantidad ejecutada (B)	Valor total (USD) (C=A*B)
99	Componente ambiental	Batería Sanitarias	U	792,00	6	4 752,00
126	Componente ambiental	Batería Sanitarias	U	792,00	7	5 544,00
Subtotal						10 296,00
Costo indirecto 20%						2 059,20
Total					13	12 355,20

Los rubros 99 y 126 concernientes al componente ambiental fueron establecidos de forma global, incluyendo costos por baterías de servicios higiénicos, en contraposición de la especificación técnica que estableció que estas serían parte de las obligaciones del contratista y consideradas en los gastos generales de la obra, lo cual ocasionó el pago injustificado de 12 355,20 USD, resultante de la multiplicación de las 13 unidades que se cobraron por el valor unitario de 792,00 USD, más el costo indirecto del 20%, incluidas en las planillas de obra 1 a la 4, 6 y 21.

El Contratista al haber incluido en las planillas de la 1 a la 4, 6 y 21, en los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", la dotación de 13 baterías sanitarias, siendo esto parte de sus obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas, ocasionó que la entidad le pague injustificadamente 12 355,20 USD, incumpliendo el numeral 17.8 de la cláusula décimo séptima "OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del contrato suscrito el 8 de marzo de 2019, correspondiente al proceso LICO-GADMCA-02-2018, que estipuló que el contratista se obligó al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental.

La Fiscalizadora externa contratada con RUC XXX02510XX001, al haber aprobado las planillas 1 y 2, en las que se incluyeron 3 baterías sanitarias en las cantidades parciales de los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", cuya unidad de medida fue global, sin verificar que era responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas que incluían a éstas en los costos generales de la obra, ocasionó que se haya pagado injustificadamente 2 851,20 USD; inobservó el artículo 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e incumplió el numeral 6.1 de la cláusula sexta "Alcance de los trabajos" del contrato de consultoría de 2 de abril de 2019, del proceso LCC-GADMCA-02-2019, que estableció como uno de los objetivos, vigilar que la ejecución del proyecto sea de acuerdo a sus especificaciones técnicas y normas técnicas aplicables.

✚ CON CUENTA Y CONTROL

El Fiscalizador externo contratado con RUC XXX31261XX001, al haber aprobado cantidades parciales de los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", cuya unidad de medida fue global, incluyendo en las planillas 3, 4, 6 y 21, el pago por la dotación de 10 baterías sanitarias sin verificar que era responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas que incluían a éstas en los costos generales de la obra y además sin demostrar la instalación de 7 en los frentes de trabajo, ocasionó que se haya pagado injustificadamente 9 504,00 USD, inobservó el artículo 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e incumplió el literal bb.) de la cláusula quinta "Obligaciones de la Consultora", del contrato del proceso CLC-GADMCA-02-2019 de 19 de diciembre de 2019, donde se estipuló como parte de las funciones del Fiscalizador, velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El Director de Obras Públicas desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, en calidad de Administrador del contrato, al haber tramitado para pago las planillas 1 y 2, que contenían cantidades parciales de los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", cuya unidad de medida fue global, incluyendo la dotación de 3 baterías sanitarias sin verificar que era responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas que incluían a éstas en los costos generales de la obra, ocasionó que se haya pagado injustificadamente 2 851,20 USD; inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, las Normas de Control Interno 408-16 "Administración del contrato y administración de la obra" y literal a) de la NCi 408-17 "Administrador del contrato" e incumplió el numeral 11.1 de la cláusula Undécima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato en el proceso LICO-GADMCA-02-2018.

El Director de Obras Públicas desde el 7 de julio hasta el 27 de diciembre de 2021, en calidad de Administrador del contrato, al haber tramitado para pago las planillas 3, 4 y 6, que contenían cantidades parciales de los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", cuya unidad de medida fue global, incluyendo la dotación de 3 baterías sanitarias sin verificar que era responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas que incluían a éstas en los costos generales de la obra, ocasionó que se haya pagado injustificadamente 2 851,20 USD; inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, las Normas de Control Interno 408-16 "Administración del contrato y



administración de la obra" y literal a) de la NCI 408-17 "Administrador del contrato" e incumplió el numeral 11.1 de la cláusula Undécima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato en el proceso LICO-GADMCA-02-2018.

El Director de Obras Públicas desde el 3 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, en calidad de Administrador del Contrato, al haber tramitado para pago la planilla 21, que contenía cantidades parciales de los rubros 99 y 126 "COMPONENTE AMBIENTAL", cuya unidad de medida fue global, incluyendo la dotación de 7 baterías sanitarias sin verificar que era responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas que incluían a éstas en los costos generales de la obra, ocasionó que se haya pagado injustificadamente 6 652,80 USD, inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, las Normas de Control Interno 408-16 "Administración del contrato y administración de la obra" y 408-17, literal a) "Administrador del contrato" e incumplió el numeral 11.1 de la cláusula Undécima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del contrato en el proceso LICO-GADMCA-02-2018.

Mediante oficios 0161, 0168, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre de 2024, 0165, 0166, 0167-0020-DPCH-AE-2024 de 31 de octubre de 2024, 0195, 0199-0020-DPCH-AE-2024 de 5 de noviembre de 2024, 0205, 0207, 0208, 0211, 0212-0020-DPCH-AE-2024 de 6 de noviembre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a los administradores del contrato, a los fiscalizadores externos contratados y al Consorcio Contratista, respectivamente.

El Fiscalizador externo contratado mediante comunicación de 11 de noviembre de 2024, manifestó que las baterías sanitarias que constan en las planillas presentadas, están especificadas en el rubro del componente ambiental y su costo incluye los gastos de propiedad, movilización, limpieza, mantenimiento y reposición de dichas baterías, las cuales se colocaron de manera itinerante en los sitios considerados más necesarios para mantener la salud de los trabajadores y de los residentes en las distintas zonas intervenidas. Lo manifestado no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto los gastos de propiedad, movilización, limpieza, mantenimiento y reposición de dichas baterías no son considerados como costos directos de la obra, conforme las especificaciones técnicas fueron previstas en los gastos generales de la obra.



CINCUENTA Y SEIS

El Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, mediante comunicación de 11 de noviembre de 2024, expresó que con la finalidad de definir los precios unitarios de los rubros ofertados 99 y 126, concernientes al componente ambiental, se consideró la tabla de descripción de ítems, cantidades y precios de los términos de referencia de los documentos precontractuales del proceso licitatorio; donde se estableció un desglose de los trabajos necesarios para cumplir con el monto global ofertado y que en los anexos de las planillas de avance de obra únicamente se cuantificó las cantidades realmente ejecutadas de cada uno de los ítems valorándolos con el precio unitario y totalizándolo, para luego dividirlo para el costo total ofertado y obtener el porcentaje global de avance, mismo que se incluyó en las planillas.

Además, manifestó que las baterías de servicios higiénicos establecidas en la especificación general fueron instaladas en el campamento y en los dormitorios de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos y retiradas antes de la recepción provisional, por lo que su costo fue considerado dentro de los gastos generales del contrato y adicionalmente, como parte de los ítems del componente ambiental de los rubros 99 y 126, se incluyeron baterías sanitarias portátiles, las que se instalaron de manera itinerante en varios sitios del proyecto para uso eventual de los trabajadores, lo que fue incluido en la oferta por los costos de propiedad o arrendamiento, transporte, movilización, mantenimiento, limpieza y reposición por lo que si corresponde su valoración y pago.

Ante lo argumentado se indica que el cumplimiento de las obligaciones contractuales incluye a las especificaciones técnicas, las cuales no fueron aplicadas para este rubro global al incluir las baterías sanitarias consideradas como parte de los gastos generales de la obra, sin que exista la diferenciación citada por el contratista y de las cuales se verificó en los anexos fotográficos de las planillas que únicamente se han instalado 6 baterías móviles en los frentes de trabajo, sin que se haya evidenciado las otras 7 baterías cobradas.

El Administrador del Contrato que actuó desde el 15 de mayo de 2019 y el 3 de febrero de 2021, con oficio No. JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, señaló que no se puede considerar incumplimiento el hecho de no haber cobrado el 100% del monto asignado a este ítem, asunto que es normal y recurrente en todos los proyectos en los que no se llega, o se supera en algunos casos, el valor de un capítulo en particular. Con relación a las argumentaciones señaladas, cabe aclarar que la documentación adjunta a las planillas, únicamente evidencia el cumplimiento de 6 baterías sanitarias, sin que

se sustente las razones por las cuales no se verificó que el pago de estas estaba establecido como parte de los gastos generales de la obra, por lo que se mantiene el contenido del comentario.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, el Director de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 al 14 de mayo de 2023, señaló que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla. Al respecto se ha detallado la documentación en la cual se sustenta la observación, sin que se haya adicionado información que desvirtúe lo señalado por el equipo de control, por lo expuesto se ratifica el comentario de auditoría.


Conclusión

En la ejecución del contrato que fue promovido para la "Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso LICO-GADMCA-02-2018, se pagaron cantidades parciales de los rubros 99 y 126 del "Componente ambiental", cuya unidad de medida fue global, incluyendo costos por 13 baterías sanitarias, que conforme la especificación técnica, éstas eran parte de las obligaciones del Contratista y consideradas en los gastos generales de la obra; por cuanto, los fiscalizadores aprobaron las planillas de la 1 a 4, 6 y 21, donde se consideró a las baterías de servicios higiénicos, como parte de los rubros citados; y, los Administradores del Contrato, al haberlas tramitado para pago, ocasionaron el pago injustificado de 12 355,20 USD.

Recomendación

Al Director de Obras Públicas

5. Dispondrá a los fiscalizadores que previo a la aprobación de las planillas, verifiquen que no se incluyan trabajos considerados en los gastos generales de las obras y cuando la unidad del rubro sea global, se pague comprobando el cumplimiento total de lo especificado en el detalle del APU; con la finalidad de evitar un doble pago y que se cumpla con lo establecido contractualmente, lo cual será verificado por los administradores de los contratos previo al trámite de aprobación.

 Contraloría y equipo

Colapso de la estructura del disipador ejecutado bajo el contrato complementario del proceso COTO-GADMCA-03-2018

En los antecedentes del contrato complementario, numerales 1.17 y 1.18, se señaló que en la ejecución del contrato correspondiente al proceso COTO-GADMCA-03-2018, que fue la "Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausi, provincia de Chimborazo", el Fiscalizador externo contratado y el Director de Obras Públicas, consideraron pertinente que la Máxima Autoridad autorice la ejecución de las diferencias de cantidades de obras y la ejecución de un contrato complementario.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX02797XX001, el 13 de agosto de 2020 suscribieron el contrato complementario 002-GADMCA-DJ-2020, por un monto de 62 693,85 USD y un plazo de 45 días; el citado instrumento legal tenía como objeto implementar un pozo disipador con altura de 8 metros para el alcantarillado pluvial, un disipador de energía hidráulica tipo escalera y el reforzamiento de la pared exterior de la fosa séptica que servía para el tratamiento de aguas residuales.

El referido "Disipador de energía hidráulica tipo escalera", contemplado en el contrato complementario, únicamente contaba con un plano detalle, sin incluir los diseños definitivos, memorias de cálculo, ni la capacidad portante del suelo. Los trabajos se iniciaron el 14 de agosto de 2020, conforme se refleja en el libro de obra de la planilla 1.

Las planillas 1 y 2 del contrato complementario fueron pagadas mediante órdenes 646 de 23 de diciembre de 2020 y 274 de 14 de julio de 2021, respectivamente, por un total de 23 081,86 USD, el detalle de los rubros ejecutados para la implementación de la nueva estructura se describe a continuación:

Cod	Rubro	Unidad	Precio Unitario (USD)	Cantidades		Valores (USD)		Diferencias (USD) (+)
				Pagada	Verificada	Pagado	Verificado	
	Disipador de energía hidráulica tipo escalera							
004	Excavación manual	m ³	8.11	349.29	349.28	2.832.74	0.00	2.832.74
001	Hormigón ciclópeo 40% para fca=180 kg/m ³ inc sobre acarreo hasta el sitio	m ³	140.40	40.65	40.65	5.707.26	0.00	5.707.26
002	Hormigón simple fca=280 kg/m ³ sin encofrado - inc sobre acarreo hasta el sitio	m ³	223.52	17.33	17.33	3.873.60	0.00	3.873.60
006	Encofrado de madera	m ²	7.33	228.73	228.73	1.676.59	0.00	1.676.59
003	Gavión de diámetro n° 10 triple galvanizado casado con piedra bola de 12-20cm inc sobre acarreo de piedra hasta el sitio	m ³	87.40	76.00	76.00	6.642.40	0.00	6.642.40
004	Malla electrosoldada 8mmx15cmx15cm	Kg	2.52	932.25	932.25	2.349.27	0.00	2.349.27
						Total		23 081.86

ONDENSA Y NUEVE

La recepción provisional del contrato principal correspondiente al proceso COTO-GADMCA-03-2018, se suscribió el 21 de junio de 2021, en la cláusula novena del acta, los integrantes de la comisión de recepción dejaron constancia que los vicios ocultos de construcción eran responsabilidad del Contratista.

Luego de 1000 días desde la recepción provisional, el Técnico de la Unidad de Fiscalización, mediante informe 01-PMPG-MJGG-UF-GADMCA-2024 de 27 de marzo de 2024, informó al Director de Obras Públicas, que el dissipador de energía desde el cual se descargaban las aguas tratadas a la quebrada, se había derrumbado.

El Notario Primero del cantón Alausí, a petición del contratista, el 27 de marzo de 2024, notificó al Alcalde y al Procurador Síndico que había operado la recepción de pleno derecho del contrato del proceso COTO-GADMCA-03-2018.

El miércoles 9 de octubre de 2024, el equipo de control efectuó la constatación física de los trabajos, diligencia a la que fueron convocados el contratista de la obra, el Fiscalizador externo contratado y el Administrador del Contrato, ratificándose la condición del colapso del dissipador de energía que fue construido en las coordenadas UTM WGS84 Zona 17S X: 743377 y Y=9752764, en la cual se apreció que la descarga de las aguas tratadas se realiza a través un tramo de la estructura colapsada que se encontraba suspendida al borde de una quebrada aledaña a la zona del puente del río Guasuntos, Anexo 4.

La construcción del dissipador de energía, que se autorizó a través del contrato complementario, fue necesaria para mitigar el impacto del agua conducida por el canal de desfogue hacia una quebrada, sin embargo, los trabajos se ejecutaron sin contar con diseños definitivos, memorias de cálculo, ni análisis sobre la capacidad portante del suelo que permitan garantizar la estabilidad, implantación y funcionamiento de la referida estructura, lo que dio lugar a que con posterioridad a la recepción provisional, colapsen estos trabajos cancelados al Contratista por un monto de 23 081,86 USD, y que el caudal descargado no cuente con un elemento estructural que disipe la energía producida.

El Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, al aprobar las planillas 1 y 2 de contrato complementario en donde constaron los rubros para la ejecución del "Disipador de energía hidráulica tipo escalera", que no contaban con estudios y diseños completos y aprobados por las instancias pertinentes, inobservó lo establecido en el

artículo 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e incumplió las cláusulas Cuarta "Objeto del contrato" y sexta "Alcance de los trabajos" del contrato de fiscalización firmado el 15 de octubre de 2018, en las cuales se estableció como obligación del consultor realizar la fiscalización del proyecto a entera satisfacción de la entidad con el cumplimiento del objeto del contrato.

El Director de obras Públicas, como Administrador del Contrato del proceso COTO-GADMCA-03-2018, del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, al aprobar las planillas 1 y 2 del contrato complementario en donde constaron los rubros para la ejecución del "Disipador de energía hidráulica tipo escalera", que no contaban con estudios, diseños completos aprobados por las instancias pertinentes, inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, lo que dio lugar a que colapsen los trabajos ejecutados y cancelados al contratista por 23 081,86 USD y 1 830,39 USD de la Fiscalización, con lo cual la pérdida de la estructura no permitió la reducción de la velocidad de descarga de las aguas tratadas, por lo que no se mitigó la erosión que ésta origina en la quebrada.

El contratista con RUC XXX02797XX001, al construir el disipador de energía sin contar con estudios y diseños completos y aprobados por las instancias pertinentes, incumplió la cláusula cuarta "Objeto del contrato" del contrato de obra firmado el 1 de octubre de 2018.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Alcalde, al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato, al Fiscalizador externo y al Contratista con oficios 3856-DPCH-AE-2024, 165, 179 y 0214-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, señaló que en la consultoría no se especificó que la obra se iba a implantar en una zona de riesgo, que se ejecutaron ensayos de suelos en donde se estableció que el tipo de terreno era T1, lo cual no tiene relación con lo comentado, por lo que no justificó las razones por las cuales en el contrato complementario para la ejecución del disipador de energía, que era una obra que no estaba contemplada en el contrato principal, no se contó con estudios completos, por lo que se mantiene el comentario de auditoría.

SESENTA Y UNO

En comunicación de 22 de noviembre de 2024, el contratista manifestó que la obra se realizó de conformidad a los estudios y que a quienes los elaboraron les corresponde justificar su implementación, además señaló que el contrato cuenta con recepción de pleno derecho, por lo que este se encuentra finalizado.

Al respecto se deja constancia que los trabajos ejecutados en el dissipador de energía no constaron en el proyecto original, en este sentido se debe recalcar que esta estructura se ejecutó a través de un contrato complementario, sin que se haya implementado con estudios completos, ni con las memorias técnicas que justifiquen los criterios utilizados para su dimensionamiento y si era suficiente para mantener las cargas que iba a soportar, por lo expuesto se mantiene el comentario.

Con comunicación de 10 de diciembre de 2024 el Fiscalizador externo del proceso COTO-GADMCA-03-2018, manifestó que los estudios fueron entregados por los servidores de la entidad y que son ellos los responsables de su validez, además, señaló que el proyecto fue recibido de manera provisional sin que exista evidencia de su colapso. El argumento no modifica lo manifestado por el equipo de control, por cuanto la estructura fue implementada a través de un contrato complementario, que se suscribió en atención a los requerimientos realizados por el contratista y la fiscalización, sin que se cuente con un diseño que garantice su funcionalidad.

En razón de que las argumentaciones de los servidores y contratistas no justifican las observaciones, el comentario de auditoría se mantiene.

Conclusión

Durante la ejecución de la obra del proceso de contratación COTO-GADMCA-03-2018, a través de un contrato complementario se implementó un dissipador de energía que no contaba con estudios y diseños completos, aprobados por las instancias pertinentes, debido a que el Fiscalizador externo contratado y el Administrador del Contrato aprobaron y tramitaron las planillas del contrato complementario, en donde constaron los rubros para su ejecución, sin garantizar la implantación y estabilidad de la estructura, dando lugar a que se pague al Contratista 23 081,86 USD, además del pago de 1 830,39 USD a la fiscalización, que suman 24 912,25 USD, por una estructura que colapsó por lo que no se mitigó la erosión que las aguas tratadas producían en la quebrada.

Recomendación

Al Alcalde

6. Dispondrá al Director de Obras Públicas que previo a la implementación de nuevas estructuras durante las fases constructivas de las obras, verifique que éstas cuenten con los estudios y diseños completos y aprobados por las instancias correspondientes, para garantizar la estabilidad y el funcionamiento integral de las mismas, así como las inversiones económicas de la institución, lo cual será controlado por el Director de Planificación.

Asentamiento en el área de estacionamiento de la obra del proceso COTO-GADMCA-08-2018

En la ejecución del proyecto correspondiente al proceso COTO-GADMCA-08-2018 para la "Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo", se aprobaron y pagaron 7 planillas del contrato principal, 2 planillas de costo más porcentaje y una planilla de incremento de cantidades, por un monto total de 537 121,46 USD.

El contrato fue recibido el 5 de marzo de 2020 con la suscripción del acta de recepción provisional por parte del Administrador del Contrato, la Técnico que no intervino en la ejecución del contrato, la Jefe de Fiscalización como Fiscalizadora del proyecto y el Procurador Común del Consorcio Contratista.

En la constatación física de la obra realizada por el equipo de control a partir del 22 de octubre de 2024, en la que estuvo presente el Procurador Común del Consorcio Contratista, se verificó que en la zona noroccidente del terreno donde se implantó la obra, existía un área de 47,36 m² afectada por un asentamiento en la parte lateral izquierda de los parqueaderos.

Se observó además que el muro de hormigón armado que se proyectó a una altura de 1,90 metros y con una longitud de 73,88 metros y cuya función era la contención de la parte lateral izquierda que daba hacia los parqueaderos, no fue construido, por lo que, el talud no contó con la obra de protección programada y es precisamente en esta zona donde se presentó el asentamiento, cuyas causas no fueron establecidas por la institución; al respecto se deja constancia que no existe evidencia documental que la

 SANCHEZ Y TRES

entidad a través de la Fiscalizadora o del Administrador del Contrato quienes aprobaron las planillas de obra 1, 3, 4 y 5 donde constaron los rubros para la ejecución de los muros, hayan autorizado que éste no se implemente, particular que tampoco fue comunicado a la Máxima Autoridad para que se tomen las medidas correctivas, que permitan proteger la zona descrita con dicha estructura.

La servidora con cargo de Jefe de Fiscalización del período entre el 6 de junio al 31 de diciembre de 2019, como Fiscalizadora del proyecto, aprobó las planillas 1, 3, 4 y 5, sin verificar que no se había ejecutado el muro para la contención de la parte lateral izquierda que daba hacia los parqueaderos conforme a los planos especificados, inobservó el artículo 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al no controlar el cumplimiento de las cláusulas cuarta "*Objeto del contrato*" y décimo segunda "*Otras Obligaciones del contratista*", lo que dio lugar a que no exista una obra de protección en la zona del parqueadero lateral, sitio donde se produjo el asentamiento.

El Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato del 15 de marzo de 2019 al 14 de mayo de 2019, aprobó la planilla 1, sin verificar que no se había ejecutado el muro para la contención de la parte lateral izquierda de los parqueaderos que constaba en los planos especificados, inobservó el artículo 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al no controlar el cumplimiento de las cláusulas cuarta "*Objeto del contrato*" y décimo segunda "*Otras Obligaciones del contratista*", lo que dio lugar a que no exista una obra de protección en la zona del parqueadero lateral, sitio donde se produjo el asentamiento.

El Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato del 15 de mayo de 2019 al 3 de febrero de 2021, aprobó las planillas 3, 4 y 5, sin verificar que no se había ejecutado el muro para la contención de la parte lateral izquierda de los parqueaderos que constaba en los planos especificados, donde se establecieron los rubros 54 "*Mejoramiento de la subrasante*", 55 "*Hormigón $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en muros y bordillos*" y 56 "*Aceras HS. 210 e=7 cm mat. granular e=15 cm*" que se afectaron, inobservaron el artículo 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al no controlar el cumplimiento de las cláusulas cuarta "*Objeto del contrato*" y décimo segunda "*Otras Obligaciones del contratista*", lo que dio lugar a que no exista una obra de protección en la zona del parqueadero lateral, sitio donde se produjo el asentamiento.



SESENTA Y CUATRO

El Consorcio Contratista con RUC XXX30552XX001, al no ejecutar la construcción del muro para la contención de la parte lateral izquierda de los parqueaderos previsto en los planos especificados, incumplió las cláusulas cuarta "*Objeto del contrato*" y décimo segunda "*Otras Obligaciones del contratista*", lo que dio lugar a que no exista una obra de protección en la zona del parqueadero lateral, sitio donde se produjo el asentamiento.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores de Obras Públicas como administradores del contrato, fiscalizadora y al Procurador Común del Consorcio Contratista con oficios 155,163, 164, 165, 190-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, manifestó que la diligencia de constatación física se realizó con anticipación a la fecha convocada, además señaló que la aprobación de la planilla 6 en donde se encuentra el rubro de mejoramiento de la subrasante, se fundamentó en los ensayos obtenidos y que cumplieran con lo especificado, también señaló que la construcción del muro se ejecutó en la planilla 1 que fue aprobada por otro administrador, al respecto se deja constancia que su función era velar por el cumplimiento del contrato, sobre todo lo ejecutado, sin embargo, no verificó la ejecución del muro para la protección lateral de los parqueaderos el cual constaba en los planos especificados.

La Jefa de Fiscalización del período del 6 de junio al 31 de diciembre de 2019, en comunicación de 8 de noviembre de 2024, manifestó que no fue convocada a la constatación física por cuanto se desarrolló con anticipación a la fecha señalada, al respecto es importante señalar que las verificaciones se realizaron desde el 22 hasta el 28 de octubre de 2024, sin que se haya presentado en la fecha que fue convocada.

En referencia a que para la planilla 6, los análisis sí cumplieron con la compactación especificada y que el asentamiento se produjo con posterioridad a la ejecución de la citada planilla por la intervención de una vía aledaña, al respecto se deja constancia que ésta también bordea la zona donde se implementó el muro de 60 m sin que se hayan presentado ese tipo de asentamientos, por lo que se ratifica que el muro no construido era una obra de contención que debía servir para cuidar la estructura implementada.

El Procurador Común del Consorcio Contratista, mediante comunicación de 12 de noviembre de 2024, con relación a las observaciones sobre el asentamiento detectado

indicó que el rubro en referencia durante la ejecución del proyecto, cumplió con la densidad máxima establecida en los estudios, además señaló que el muro cambió de diseño, sin embargo, no justificó las razones técnicas por las cuales no se implementó dicha obra de contención, ni las causas del asentamiento observado.

El Director de Obras Públicas del periodo del 15 de marzo al 14 de mayo de 2019, con oficio 01-WM-2024 de 16 de noviembre de 2024, manifestó que los trabajos del muro de contención no se ejecutaron en las planillas que estuvieron a su cargo, sin embargo, se verificó que en la planilla 1, sí se consideró la construcción de la citada obra de protección, por lo que se mantiene el comentario de auditoría.

El Procurador Común del Consorcio Contratista, con comunicación de 22 de noviembre de 2024, argumentó que el muro de contención debía ejecutarse únicamente en la parte norte en una longitud de 60 m, sin que exista ningún talud en la zona que necesite ser protegido por cuanto éste se encontraba en suelo natural y acotó:

"... el tramo indicado corresponde la construcción de un cerramiento de hormigón de acuerdo a lo establecido en los planos constructivos vigentes para la ejecución de la obra el mismo que tenía por objeto simplemente delimitar el área del Centro de Revisión técnica Vehicular, este trabajo no fue realizado debido a que en calidad de contratista mediante oficio S/N del 16 de julio del 2019 solicite (sic) al administrador del contrato y al fiscalizador se determine los límites colindantes con vía de segundo orden adyacente, mismo que no tuvo respuesta y no se podía definir la ubicación exacta del cerramiento (...)"

Indicó además que desde el periodo de recepción provisional no se detectó ningún tipo de asentamiento, por lo que relacionó este hecho a la ampliación de una vía colindante al sitio de los trabajos sumado a los factores climáticos.

Sobre lo expuesto se deja constancia que la finalidad del muro era la contención de la parte lateral izquierda que daba hacia los parqueaderos y no únicamente su delimitación, sin que se haya justificado técnicamente las razones para que éste no se haya implementado, por lo que se mantiene el comentario.

La Fiscalizadora con comunicación de 22 de noviembre de 2024, indicó que el motivo del asentamiento no es la falta del muro sino la construcción de la vía aledaña implementada por la entidad, sin que se presente evidencia documental que permita establecer que esa fue la causa de la observación, al respecto se ratifica que al no

 SESENTA Y SEIS

Implementarse la estructura señalada, el proyecto no contó con una obra de contención que permita mitigar los efectos de la obra citada por la servidora.

Conclusión

En la ejecución del contrato que corresponde al proceso COTO-GADMCA-08-2018, no se construyeron 73,88 metros de muro de hormigón armado para la contención de la parte lateral izquierda que daba hacia los parqueaderos del centro de revisión vehicular de la ciudad de Alausí, por cuanto la Fiscalizadora y los Administradores del Contrato, previo a la aprobación de las planillas correspondientes, no verificaron que se ejecute la citada estructura que constaba en los planos, lo que dio lugar a que la zona descrita no cuente con una obra de protección, sitio donde se produjo un asentamiento, cuyas causas no fueron establecidas por la institución.

Recomendación

Al Alcalde

7. Dispondrá al Director de Obras Públicas, se programe en el tiempo de 3 meses la construcción del muro de hormigón armado para la contención de la parte lateral izquierda que da hacia el parqueadero correspondiente al centro de revisión vehicular de la ciudad de Alausí, así como la rectificación de la rasante que se encontraba con asentamiento, lo cual será coordinado y controlado por el Director de Planificación.

Los procesos COTO-GADMCA-08-2018, COTO-GADMCA-03-2018 y LICO-GADMCA-02-2018, cuentan con recepciones de pleno derecho.

Proceso COTO-GADMCA-08-2018

El Alcalde y el Procurador Común del Consorcio Contratista con RUC XXX30552XX001, el 13 de marzo de 2019 suscribieron el contrato COTO-GADMCA-08-2018 para la "Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo", concerniente al proceso COTO-GADMCA-08-2018, por 502 088,73 USD y un plazo de 180 días, contado a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, con oficio 0243-2019-MSVV-A-GADMCA de 20 de marzo de 2019 se designó al Fiscalizador del proyecto, el cambio de fiscalización se

comunicó al contratista con oficio 002-UF-JFN-GADMCA-2019 de 14 de junio de 2019, en el cual se dispusieron estas funciones a la Jefa de Fiscalización.

Mediante comprobante de pago 109, el 28 de marzo de 2019 se entregó el anticipo por 251 044,36 USD, equivalente al 50% del monto contratado y con acta de 15 de abril de 2019, el Administrador del Contrato notificó al contratista el inicio de obra, la cual tenía previsto terminar el 11 de octubre de 2019.


El Procurador Común del Consorcio Contratista mediante oficio S/N de 5 de septiembre de 2019, solicitó al Administrador del Contrato y a la Jefe de Fiscalización en calidad de Fiscalizadora, la suspensión de la obra por la creación de rubros nuevos que no estuvieron contemplados en los estudios. Posterior la Fiscalizadora, con informe 019-FJN de 11 de septiembre de 2019 comunicó al Administrador del Contrato, la necesidad de incrementos de cantidades de obra y la suscripción de un contrato complementario. Solicitud que fue aprobada por la Máxima Autoridad con memorando 0258-9-2019-A-GADMCA de 13 de septiembre de 2019, documentos que se citan en los antecedentes del contrato complementario.

El 1 de octubre de 2019 se suscribió el contrato complementario por 39 935,57 USD equivalente al 7,95% con relación al principal, con un plazo de 50 días contado desde la entrega del anticipo.

El Procurador Común del Consorcio Contratista en comunicación de 23 de septiembre de 2019, solicitó a la Máxima Autoridad la recepción provisional del proyecto, la Fiscalizadora de la obra ratificó con informe 051-FJN de 27 de diciembre de 2019, que los trabajos se encontraban terminados, documentos que constan en los antecedentes del acta de recepción provisional.

El acta de recepción provisional fue suscrita el 5 de marzo de 2020, por el Procurador Común del Consorcio Contratista, por la técnica que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, por la Jefe de Fiscalización y por el Administrador del Contrato.

El Procurador Común del Consorcio Contratista en comunicación del 7 de septiembre de 2020, solicitó la recepción definitiva al Alcalde, quien con sumilla inserta en el citado documento el 8 de septiembre de 2020 solicitó al Director de Obras Públicas dar el trámite correspondiente.

 SECRETARÍA Y OFICIO

El Director de Obras Públicas, con oficio 124-2020-DOP-GADMCA de 7 de octubre de 2020, señaló que luego de haber recibido la autorización de la Máxima Autoridad, convocaba a una visita de inspección a la Fiscalizadora, al Delegado y al Contratista para el 8 de octubre de 2020, previo al trámite de recepción definitiva, desconociéndose si era procedente la recepción o la negativa a recibir, a pesar que habían transcurrido más de 30 días desde el pedido del Procurador Común del Consorcio Contratista.

La Fiscalizadora mediante oficio 069-2020-UF-GADMCA de 6 de noviembre de 2020, notificó al Procurador Común del Consorcio Contratista las observaciones que constan en el informe 007-RD-LMCQ-GADMCA-UF-2020 de 9 de octubre de 2020, que tienen que ver con el empotramiento de los marcos de las puertas, mal olor en las baterías sanitarias, fisuras en el Gypsum y asentamiento del adoquinado vehicular.

El Procurador Común del Consorcio Contratista, en comunicación de 30 de noviembre de 2020, informó a la Máxima Autoridad que se habían subsanado las observaciones, sin que sobre este tema se pronuncie el GAD Municipal del Cantón Alausí.

El 15 de diciembre de 2020, el Procurador Común del Consorcio Contratista, mediante declaración juramentada y en razón a que su solicitud de recepción definitiva no obtuvo respuesta dentro del término establecido en el artículo 81 "*Clases de Recepción*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó a la Notaría Segunda del Cantón Alausí que notifique al Alcalde y al Procurador Síndico que ha operado la recepción definitiva de pleno derecho en el contrato COTO-GADMCA-08-2018, aspecto que fue comunicado a la Entidad en la misma fecha de la solicitud, no se cuenta con documentación adicional de más trámites realizados por la entidad.

El Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato COTO-GADMCA-08-2018, del 15 de mayo de 2019 al 3 de febrero de 2021, al no pronunciarse respecto a la procedencia o negativa de la recepción definitiva del proyecto dentro del término establecido, inobservó lo establecido en los artículos 81 "*Clases de Recepción*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 122 "*Negativa a recibir*" de su Reglamento General, lo que dio lugar a que haya operado la recepción de pleno derecho, con lo cual se recibió una obra que tenía observaciones de carácter técnico relacionadas con fisuras en el Gypsum, mal olor en los baños, problemas con los marcos de las puertas y el asentamiento del adoquinado en los estacionamientos del centro de revisión vehicular, esta última condición está revelada en un comentario de este informe.

 SANCHEZ Y SUVELE

Proceso COTO-GADMCA-03-2018


El Alcalde y el Contratista con RUC XXX02797XX001, el 1 de octubre de 2018, suscribieron el contrato para la "Construcción del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-03-2018, por 788 380,53 USD y un plazo de 210 días, contado a partir del día siguiente de la notificación que de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula décimo novena se designó al Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato y el 15 de octubre de 2018 se suscribió el contrato para la fiscalización.

Mediante comprobante de pago 742, el 9 de noviembre de 2018, se entregó el anticipo por 315 352,21 USD, equivalente al 40% del monto contratado y con oficio AIO-FPMG-01-18 de 21 de noviembre de 2018, el Administrador del Contrato notificó al contratista el inicio de obra a partir del 21 de noviembre de 2018, la cual tenía previsto terminar el 10 de junio de 2019.

Con informe de 26 de diciembre de 2019 la fiscalización externa, comunicó al Administrador del Contrato que existían diferencias entre los estudios y la realidad del proyecto, y que era necesaria la suscripción de un contrato complementario, por lo que el citado servidor, el 22 de enero de 2020, entregó al Alcalde el informe 0010-GADMCA-DOP-2019, con el cual solicitó la suscripción del referido contrato y sugirió requerir al Banco de Desarrollo del Ecuador, los saldos existentes para financiar el incremento, documentos que se encuentran citados en los antecedentes del contrato complementario.

El Administrador del Contrato, con memorando 110-GADMCA-DOP-2020 de 11 de febrero de 2020, dirigido al Alcalde, insistió en la gestión para la obtención del financiamiento.

El Fiscalizador externo contratado, con oficio FPMG-07-20 de 9 de marzo de 2020, entregó al Administrador del Contrato, el informe técnico que contenía los rubros necesarios para la ejecución del contrato complementario por un monto de 62 493,85 USD, este informe fue remitido en la misma fecha al Alcalde, quien autorizó el requerimiento, conforme consta en los antecedentes del contrato complementario.

 SEXTANTA

El Alcalde con oficio 362-03-2020-GADMCA de 12 de marzo de 2020, solicitó al Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, los saldos existentes del crédito de financiamiento.

El Alcalde y el Contratista con RUC XXX02797XX001, el 13 de agosto de 2020 suscribieron el contrato complementario 002-GADMCA-DJ-2020, por un monto de 62 693,85 USD y un plazo de 45 días.

El contratista mediante oficio 193-VMVV-PMG-2020 de 30 de octubre de 2020, solicitó al Alcalde la recepción provisional una vez que a su criterio se habían cumplido con las cláusulas contractuales; el Administrador del Contrato, el Fiscalizador externo contratado y 2 miembros de comisión suscribieron el acta de recepción provisional el 26 de mayo de 2021.

El contratista mediante oficio 003-VMVV-PMG-DIC-2021 de 22 de diciembre de 2021, solicitó al Alcalde que se proceda con la recepción definitiva del contrato concerniente al proceso COTO-GADMCA-03-2018, quien trasladó el pedido al Administrador del Contrato, para con oficio 001-MC-2021-DOP-GADMCA de 29 de diciembre de 2021, se informe al contratista que:

“... se debe realizar una inspección para verificar en qué condiciones se encuentran los trabajos desarrollados en base a los rubros contractuales, para continuar con el trámite de recepción definitiva... Por lo que solicito de la manera más comedida se acerque al Departamento de Obras Públicas el día martes 04 de diciembre (sic) de 2022 a las 10H00 (...).”

La diligencia convocada para el 4 de enero de 2022 no se llevó a cabo, tampoco existe documentación adicional generada por el GAD Municipal del Cantón Alausí, ni evidencia documental que permita verificar las acciones posteriores llevadas a cabo para su ejecución o negativa a recibir.

El Notario Primero del cantón Alausí, el 27 de marzo de 2024, a petición del contratista, se constituyó en el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, con la finalidad de notificar al Alcalde y al Procurador Síndico que había operado la recepción de pleno derecho en el contrato del proceso COTO-GADMCA-03-2018.

La Máxima Autoridad y el Procurador Síndico, con oficio ALAUSI-AJ-PSD-2024-0010 de 3 de abril de 2024, comunicaron al Notario Primero su oposición a la recepción de pleno derecho, sustentados en que de conformidad a los informes 028-CA-UA-2023 de 2 de

agosto de 2023 suscrito por la Analista de Calidad Ambiental y 01-PMPG-MIGG-UFGADMCA-2024 emitido por el Fiscalizador del GADMC-Alausi, donde comunicaron problemas con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, por la presencia de sedimentos y el colapso del dissipador de energía, sin recibir respuesta.

Los hechos relatados evidencian que el Director de Obras Públicas en calidad de Administrador del Contrato en el proceso COTO-GADMCA-03-2018, del período comprendido entre el 3 de enero de 2022 y 14 de mayo de 2023, no se pronunció sobre la solicitud de recepción realizada por el contratista dentro del tiempo establecido, ni formuló observaciones sobre el cumplimiento del contrato, inobservó lo dispuesto en los artículos 81 "*Clases de Recepción*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 122 "*Negativa a recibir*" de su Reglamento General, lo que dio lugar a que haya operado la recepción de pleno derecho sobre un proyecto que presentaba observaciones de carácter técnico, relacionadas con la planta de tratamiento.

Proceso LICO-GADMCA-02-2018

El Alcalde y el Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, el 8 de marzo de 2019 suscribieron la "*Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo*", por 2 039 186,12 USD y un plazo de 300 días, contado desde el 3 de mayo de 2019.

En la ejecución del proyecto se autorizaron varias suspensiones de la obra, por cambio de la fiscalización, la pandemia del Covid-19 y la suscripción del contrato complementario, que fue solicitado por el Fiscalizador con oficio 041-FEA-GG-2022 de 18 de marzo de 2022.

El Alcalde y el Representante Legal del Consorcio Contratista con RUC XXX77223XX001, el 20 de junio de 2022 suscribieron el contrato complementario 1 por 161 599,73 USD equivalente al 7,92 % con relación al principal, con un plazo de 90 días contado desde la fecha de su suscripción.

El Representante Legal del Consorcio Contratista, con oficio 537-HIDROCONS-PMAPA-2019 de 23 de enero de 2023, informó que se han concluido los trabajos, aspecto que fue ratificado por el Fiscalizador externo contratado a través del oficio 204-FEA-GG-2023 de 7 de febrero de 2023, por lo que se solicitó al Administrador del

Contrato la recepción provisional, lo cual se produjo con la firma del acta el 9 de mayo de 2023, luego de que el contratista realizó varios trabajos con correcciones solicitadas a la obra, conforme consta en los antecedentes del acta de recepción provisional.

El Director de Obras Públicas del 4 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, mediante correo electrónico de 18 de diciembre de 2023, comunicó al Representante Legal del Consorcio Contratista y al Fiscalizador externo contratado su designación como nuevo Administrador del Contrato conforme la Resolución Administrativa RAD-118-2023 emitida por la Máxima Autoridad el 13 de diciembre de 2023; y, con oficio 037-2023-JLL-DOP-GADMCA de la misma fecha del correo citado, en razón de las observaciones relacionadas al adoquinado y empedrado de varias vías, sumideros y válvulas, solicitó al Consorcio Contratista, un "*PLAN CORRECTIVO*".

El Representante Legal del Consorcio Contratista, con oficio 0561-HIDROCONS-PMAPA-2019 de 2 de enero de 2024, manifestó sus puntos de vista sobre los señalamientos emitidos por el Administrador del Contrato y expresó su voluntad de colaborar con el cierre del contrato; el 23 de febrero de 2024, con oficio 0576-HIDROCONS-PMAPA-2019, comunicó al Administrador del Contrato las fechas para capacitación del personal del GAD Municipal del Cantón Alausí en la operación del sistema de alcantarillado y agua potable, además, con oficio 0578-HIDROCONS-PMAPA-2019 de 19 de marzo de 2024, comunicó al Administrador del Contrato que realizó las correcciones solicitadas por lo que solicitó se suscriba el acta de recepción definitiva, solicitud sobre la cual el citado servidor no dio respuesta.

El Representante Legal del Consorcio Contratista, el 2 de mayo de 2024, mediante declaración juramentada y en razón a que su solicitud de recepción definitiva no obtuvo respuesta dentro del término establecido en el artículo 81 "*Clases de Recepción*" de la LOSNCP, solicitó a la Notaría Segunda del Cantón Alausí que notifique al Alcalde y al Procurador Síndico que ha operado la recepción definitiva de pleno derecho en el contrato del proceso LICO-GADMCA-02-2018, aspecto que fue comunicado a la Entidad en la misma fecha de la solicitud.

El Procurador Síndico del GADMC Alausí con oficio ALAUSI-AJ-PSD-2024-0011 de 9 de mayo de 2024, solicitó a la Notaría Pública Segunda del cantón Alausí, se deje sin efecto lo actuado por cuanto si se remitió respuesta al correo electrónico del Representante Legal del Consorcio Contratista sin obtener respuesta.

 SESENTA Y TRES

Es importante señalar que, el Administrador del Contrato no observó que la dirección de correo electrónico a la que envió el oficio 087-2024-JLL-DOP-GADMCA de 28 de marzo de 2024, que contenía la negativa de recepción, era distinta a la declarada por el Representante Legal del Consorcio Contratista, en el contrato.

El Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato del proceso LICO-GADMCA-02-2018, del 4 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, en calidad de Administrador del Contrato, al no emitir un pronunciamiento respecto a la procedencia de la recepción definitiva del proyecto, inobservó lo establecido en los artículos 81 "*Clases de Recepción*" de la LOSNCP y 122 "*Negativa a recibir*" de su Reglamento General, lo que dio lugar a que haya operado la recepción de pleno derecho, con lo cual se recibió una obra que tenía observaciones por parte del GADMCA.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores de Obras Públicas como administradores de los contratos con oficios 164, 165 y 166-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, que actuó como Administrador del Contrato del proceso COTO-GADMCA-08-2018, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, sobre la recepción de pleno derecho manifestó que con memorando 0498-AI-UTH-GADMCA-2020 de 1 de septiembre de 2020, se delegó a la Jefe de Fiscalización, la Dirección de Obras Públicas, por cuanto el titular tuvo reposo médico hasta el 25 de septiembre de 2020, sin embargo, no adjuntó documentación que evidencie lo señalado por el servidor, por lo que se mantiene el comentario.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, el Director de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, que actuó como Administrador del contrato del proceso COTO-GADMCA-03-2018, objetó que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, argumento que no es aplicable por cuanto la documentación referida en el comentario fue proporcionada por la propia entidad.

El Director de Obras Públicas del período del 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con oficio 186-2024-JLL-DOP-GADMCA de 21 de noviembre de 2024, manifestó que se trató de un error de buena fe por cuanto se comunicó con la negativa a recibir a un correo que tenía un error de tipeo de una letra, además indicó que el error no se produjo por falta de atención a sus funciones por cuanto estuvo atento

a entregar una respuesta oportuna, sin embargo, la comunicación no se realizó, por lo que se mantiene el comentario de auditoría.

Conclusión

En los contratos concernientes a los procesos COTO-GADMCA-08-2018, COTO-GADMCA-03-2018 y LICO-GADMCA-02-2018, la entidad no atendió dentro del tiempo permitido, los pedidos de recepciones definitivas realizados por los contratistas, por cuanto los Directores de Obras Públicas en calidad de administradores de los contratos, no emitieron los pronunciamientos al respecto, lo que dio lugar a que se reciban de pleno derecho proyectos que tenían observaciones de carácter técnico y sin que el GADMCA reciba a entera satisfacción lo contratado.

Recomendación

Al Alcalde

8. Dispondrá y verificará que el Director de Obras Públicas dé seguimiento a los pedidos de recepción provisional y definitiva realizados por los contratistas de obras, asegurándose que las respuestas se emitan dentro del término pertinente y que en estas se redacten de manera clara y fundamentada sobre la procedencia a base del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se construyó la primera fase del parque Lineal La Moya en una zona de protección hídrica sin contar con autorizaciones de los entes de control y sin la provisión de los servicios básicos

El Analista de Construcción y Mantenimiento 3, el 28 de marzo de 2019, a través del "Informe de Entrega del Proyecto", remitió al Director de Obras Públicas, la revisión y actualización del proyecto para la "Construcción del Parque Lineal La Moya fase 1, parroquia Guasuntos, cantón Alausí", en el cual concluyó:

"... En el documento notariado los consultores certifican que de acuerdo a las proyecciones meteorológicas, con los datos existentes a la fecha, NO existe evidencia que pronostique que en la zona de implementación del proyecto vaya a existir un desastre natural de origen hidrológico en los próximos 30 años (...)"

Además, recomendó que se inicie el proceso de contratación de la obra mediante la utilización del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Con Informe 016-IEP-LV-DTOP-2019 de 2 de septiembre de 2019, remitió al Director de Obras Públicas el proyecto que contenía entre otros, el presupuesto actualizado, los análisis de precios unitarios y el cronograma valorado de trabajos.

El proyecto revisado y actualizado contempló la ejecución de los siguientes componentes:


No.	Componente
1	Administración
2	Cancha de basquetbol
3	Cancha de vóley
4	Estadio
5	Graderío y visera metálica
6	Caballeriza
7	Ágora
8	Partidero de bicicletas
9	Torre de escalada
10	Garita de acceso
11	Gimnasio al aire libre

Sin embargo, no se dejó constancia de la factibilidad para la conexión a los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y pluvial; tampoco se analizó que el proyecto se encontraba dentro de una zona de protección hídrica, por lo que, se requería contar con los permisos de los entes de control y de obras de protección.

El Director de Obras Públicas mediante memorando 0371-GADMCA-DOP-2019 de 20 de septiembre de 2019, solicitó al Alcalde se ejecute la modalidad de contratación que corresponda, que tenía un presupuesto referencial de 206 152,72 USD.

Luego de las fases preparatoria y precontractual del proceso MCO-GADMCA-26-2019, el Alcalde y el Representante Legal del Consorcio con RUC XXX77223XX001, el 16 de diciembre de 2019, suscribieron el contrato 037-MCO-GADMCA-2019 para la "Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí", por 206 156,72 USD y un plazo de 120 días, contado a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésimo segunda se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

Mediante comprobante de egreso 639, el 20 de diciembre de 2019 se entregó el anticipo por 103 078,36 USD, equivalente al 50% del monto contratado, además el 26 de

 SERRANO Y SERRANO

diciembre de 2019, el Administrador del Contrato, el Fiscalizador, la Jefe de Fiscalización y el contratista suscribieron el acta de inicio de obra, por lo que, el proyecto debió ser entregado el 21 de abril de 2020.


El Director de Obras Públicas con memorando 004-GADMCA-DOP-2020 de 2 de enero de 2020, designó a la Jefe de Fiscalización como Fiscalizadora del proyecto.

Durante la ejecución de la obra, el Representante Legal del Consorcio Contratista, con oficio OF-CLCR-PLM-002-2020 de 3 de febrero de 2020, comunicó a la Fiscalizadora y al Administrador del Contrato, la necesidad de revisar los diseños definitivos por cuanto se requería incluir varios rubros que no fueron contemplados, por lo que solicitó la suspensión de los trabajos hasta que se subsanen las observaciones planteadas.

Al respecto, la Fiscalizadora el 7 de febrero de 2020 dirigió al Administrador del Contrato el informe 002-UF-GADMCA-2020, en el cual señaló que era necesario reubicar el área designada para la estructura correspondiente a la administración por cuanto se había detectado que el nivel freático era alto, comunicó, además, la necesidad de aumentar el diámetro de los aceros para estribos de 8 a 10 mm; asimismo, señaló que era necesario priorizar la construcción de baterías sanitarias, que no estaban contempladas en el contrato, en lugar del partidero de bicicletas y caballeriza, la reubicación del ágora; y el reforzamiento de su estructura; sin embargo, no se consideró que se planificó la ejecución del proyecto en la zona de protección hídrica del río Guasuntos.

El Administrador del Contrato en atención al pedido recibido, con memorando 109-2020-DOP-GAMCA de 11 de febrero de 2020, solicitó a la Máxima Autoridad que se apruebe el pedido realizado, lo que fue autorizado por el Alcalde el 17 de febrero de 2020, conforme consta en el contenido del referido documento.

La Fiscalizadora con informe 042-UF-GADMCA-2020 de 23 de julio de 2020, solicitó al Administrador del Contrato, rubros nuevos bajo la modalidad de costo más porcentaje y la suscripción de un contrato complementario, con el objeto de implementar drenajes para las canchas, relleno con grava, cajas de revisión y excavación a máquina, rubros que no estaban considerados en el contrato principal, por lo que el servidor, con memorando 463-2020-DOP-GAMCA de 28 de julio de 2020, manifestó a la Máxima Autoridad su conformidad con el pedido, el que fue autorizado el mismo día por el Alcalde conforme consta en el citado documento.

 SETENTA Y SIETE

El proyecto, considerando la suspensión inicial que alcanzó los 718 días, tiempo en el cual se incluyó la paralización por la pandemia y las prórrogas de plazos adicionales que se generaron por nuevos cambios al proyecto por 226 días, pasó suspendido 944 días, que representa el 786,67% con relación al plazo contractual.

Los trabajos se ejecutaron sin que se hayan obtenido las autorizaciones para la construcción de drenajes de la cancha de césped, la implantación del ágora que estuvo aproximadamente a 37 metros desde el talud del cauce del río Guasuntos, la edificación del área administrativa, la caseta de ingreso y las canchas de hormigón, que se edificaron en la zona inundable.

La obra fue recibida provisionalmente el 30 de noviembre de 2022 y de manera definitiva el 7 de agosto de 2023, dejando constancia en la liquidación del proyecto que se ejecutaron y cancelaron los siguientes componentes por 224 773,99 USD:

Componentes ejecutados que forman parte de la obra	Monto ejecutado (USD)
Administración	43 365,96
Cancha de basquetbol	29 918,46
Cancha de vóley	14 443,16
Estadio	61 369,73
Graderio y visera metálica	22 431,45
Caballeriza	0,00
Ágora	27 314,34
Partidero de bicicletas	0,00
Torre de escalada	0,00
Garita de acceso	9 450,32
Gimnasio al aire libre	0,00
Costo +%	4 037,44
Contrato Complementario	12 443,13
Totales (USD)=	224 773,99

En el cuadro precedente se evidenció que no se ejecutaron de las baterías sanitarias, aspecto que también fue verificado por el equipo de control durante la constatación física realizada el 7 de octubre de 2024, diligencia a la que fue convocada el Representante Legal y partícipes del Consorcio Contratista, el Fiscalizador y el Administrador del Contrato, y además se constató que el proyecto no contaba con los elementos para dotar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario, ni energía eléctrica pública, ni la factibilidad para su conexión, por lo que la obra construida, sobre la cual la entidad invirtió 224 773,99 USD, no posee los servicios básicos que permitan su funcionamiento integral, como consecuencia, varios componentes no prestaban servicio a la colectividad de forma integral, conforme a la programación establecida, como es el

caso del ágora y la oficina de administración que a pesar de estar construidas no tienen conexión de energía eléctrica que permitan su utilización y funcionamiento, así como tampoco a los sistemas de agua potable y tratamiento de aguas residuales para el baño construido.

Además, se constató que el proyecto, conforme las coordenadas de referencia UTM WGS84 Zona 17S, X= 744 478 y Y= 9 752 657, se encuentra implantado en la zona de protección hídrica del río Guasuntos, por lo cual presentaba riesgos de socavación localizada en la garita de acceso, producida por las fuertes crecidas que tiene este río, se observó las huellas de inundación en el área administrativa, los sedimentos acumulados en la garita y socavación en su cimentación, existiendo la necesidad de implementar una obra de protección.

Los hechos narrados dieron lugar a que la inversión realizada, no cumpla con las condiciones de servicio programadas de forma integral y que por encontrarse implantada en un sitio aledaño a la ribera del río Guasuntos, exista el riesgo de inundaciones y socavaciones que podrían afectar la estabilidad de los elementos estructurales por la falta de obras de protección.

El Analista de Construcción y Mantenimiento 3, del período entre el 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, al elaborar el informe de 28 de marzo de 2019 de la revisión y actualización del proyecto, sin considerar que este se implantaría en una zona de protección hídrica, inobservó los artículos 13 "*Formas de conservación y de protección de fuentes de agua*" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y 64 "*Zonas de Protección Hídrica*" de su Reglamento, además, al recomendar en el citado informe, que se inicie el proceso de contratación de la obra sin advertir que no se contaba con redes públicas de servicios básicos aledañas ni con la factibilidad para sus conexiones, inobservó lo establecido en el artículo 23 "*Estudios*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus funciones establecidas en el código 4.2.2.1.0.1 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, expedido con Resolución Administrativa 027-2017-A-GADMCA de 28 de noviembre de 2017, que determinó como actividades esenciales para el Analista de Construcción y Mantenimiento 3, elaborar informes técnicos que faciliten la construcción y mantenimiento de la infraestructura física de la municipalidad

 SISTEMAS Y NUEVAS

La Jefe de Fiscalización del periodo del 6 de junio y el 31 de diciembre de 2019, al autorizar el inicio de la ejecución del proyecto, sin verificar que se planificó su implantación en una zona de protección hídrica, inobservó los artículos 13 "Formas de conservación y de protección de fuentes de agua" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y 64 "Zonas de Protección Hídrica" de su Reglamento, además, al no tomar las acciones correctivas para que el proyecto cuente con redes públicas de servicios básicos, inobservó la Norma de Control Interno 408-18 "Jefe de fiscalización" letra a) y el código 4.2.4.1 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, expedido con Resolución Administrativa 027-2017-A-GADMCA de 28 de noviembre de 2017, en la que dentro de sus funciones se estableció que le correspondía la coordinación de inspecciones y controles a las obras verificando su ejecución de acuerdo al proyecto contractual.

El servidor con cargo de Fiscalizador del periodo entre el 2 de diciembre de 2019 al 22 de octubre de 2020, al autorizar a través del acta de inicio la ejecución del proyecto, sin verificar que se planificó su implantación en una zona de protección hídrica, inobservó los artículos 13 "Formas de conservación y de protección de fuentes de agua" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y 64 "Zonas de Protección Hídrica" de su Reglamento, además, al no reportar las condiciones descritas para implementar las acciones correctivas que permitan que el proyecto cuente con redes públicas de servicios básicos, inobservó la Norma de Control Interno 408-19 "Fiscalizadores" letra a) y el código 4.2.4.1.1 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, expedido con Resolución Administrativa 027-2017-A-GADMCA de 28 de noviembre de 2017, en la que dentro de sus funciones se estableció que le correspondía el control de las obras de construcción en el cantón y la revisión de los términos del contrato.

El Director de Obras Públicas del periodo entre el 15 de mayo de 2019 y el 3 de febrero de 2021, al sugerir a la Máxima Autoridad se proceda con la modalidad de contratación que corresponda, sin verificar que el proyecto se planificó su implantación en una zona de protección hídrica, inobservó los artículos 13 "Formas de conservación y de protección de fuentes de agua" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y 64 "Zonas de Protección Hídrica" de su Reglamento, además, al sugerir que se continúe con el proceso de contratación conforme consta en el memorando 0371-GADMCA-DOP-2019 de 20 de septiembre de 2019, sin advertir

que el proyecto no contaba con redes públicas de servicios básicos aledañas ni con la factibilidad para sus conexiones, inobservó lo establecido en el artículo 23 "Estudios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, en calidad de Administrador del Contrato, al autorizar la ejecución del proyecto a través del acta de inicio, sin verificar que se planificó su implantación en una zona de protección hídrica y no reportar que el proyecto no contaba con redes públicas de servicios básicos aledañas, ni con la factibilidad para sus conexiones durante la ejecución de los trabajos, para que se tomen las acciones correctivas, inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, la Norma de Control Interno 408-17 "Administrador del contrato", letra a) y la cláusula vigésimo segunda "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO", del contrato de obra 037-MCO-GADMCA-2019 y sus funciones establecidas en el código 4.2.2.1.0 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, expedido con Resolución Administrativa 027-2017-A-GADMCA de 28 de noviembre de 2017, en la que se estableció a su cargo el control de las actividades que faciliten la construcción de obras civiles en el cantón.

Además, los citados servidores a cargo de la planificación, autorización y ejecución del proyecto, inobservaron la Norma de Control Interno 408-01 "Proyecto".

Los hechos narrados dieron lugar a que las estructuras construidas dentro del parque lineal, no tengan las garantías técnicas para su funcionamiento y que exista el riesgo de inundación inherente al encontrarse en la zona de protección hídrica y al haberse inundado previo a la constatación física.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Alcaldes, Directores de Obras Públicas, a la Jefe de la Unidad de Proyectos, a la Jefe de Fiscalización, a los fiscalizadores y administradores de los contratos y al Consorcio Contratista con oficios 3856, 3857 y 3858 DPCH-AE-2024; y 154, 155, 156, 163, 194 y 200-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, señaló que lo actuado en su período de gestión, obedeció a estudios realizados por el GAD Parroquial de Guasuntos, que en el documento se señala que no existe evidencia que pronostique que en la zona del proyecto pueda existir un desastre hidrológico en los próximos 30 años; lo señalado

por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no se verificó que el proyecto se ubicaba en la zona de protección hídrica, ni la falta de servicios básicos.

La Jefe de Fiscalización del 6 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, con comunicación de 11 de noviembre de 2011, detalló el procedimiento administrativo llevado a cabo para la elaboración del proyecto e indicó que este tenía un presupuesto referencial de 2 078 816,74 USD y que la primera fase tenía un presupuesto referencial de 192 019,89 USD, además argumentó que en el informe del proyecto se especificó que no existía en la zona de implantación riesgo de inundaciones y que con memorando 437-2020-DOP-2020 de 24 de julio de 2020, el Director de Obras Públicas solicitó al Alcalde se remita al MAAE el plan piloto de tratamiento de aguas residuales mediante la implementación de biodigestores en la construcción del parque lineal La Moya FASE I, para obtener la viabilidad técnica; señaló que al no obtener respuesta por parte del GAD Parroquial Guasuntos, se propuso para el contrato complementario los rubros para la instalación de un biodigestor para la evacuación de las aguas servidas de las estructuras que comprendía la fase I, indicó también que el proyecto contemplaba la construcción de una cisterna y cinco planos eléctricos, sin embargo, estos no fueron contemplados para su ejecución en la fase I del proyecto, además manifestó que el Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que la distancia de protección hídrica es de 25 metros desde el borde del río.

Lo relatado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los trabajos ejecutados no cuentan con la factibilidad de los servicios básicos por parte de la Entidad, a pesar de que en los planos consten rubros para su implementación, en referencia a que, la distancia de protección es de 25 m, se aclara que el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua establece que la distancia de protección es de 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, a pesar de ello se ejecutaron las estructuras como el ágora para eventos masivos y la garita de guardianía, sin respetar la disposición, por lo que se ratifica el comentario.

La Jefa de Fiscalización del 6 de junio al 31 de diciembre de 2019, manifestó que conjuntamente con el Administrador del Contrato, el Fiscalizador, y el contratista, suscribieron el acta de inicio de obra, sin contar con los documentos como el estudio, pliego y oferta adjudicada, por cuanto estos fueron remitidos con posterioridad a la suscripción del acta de inicio; argumento que no modifica el comentario, por cuanto

evidencia que el acta de inicio se suscribió sin haber identificado posibles errores u omisiones que ponían en riesgo el proyecto.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, el Director de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 al 14 de mayo de 2023, se ratificó en lo señalado en la respuesta de los resultados provisionales, además, objetó que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, el argumento no es aplicable por cuanto la evidencia está descrita en el informe y reposa en la entidad auditada, por lo que no se desvirtúa lo señalado por el equipo de control.

El Analista de Construcción y Mantenimiento 3, con comunicación de 22 de noviembre de 2024, señaló que en el comentario de auditoría no se está considerando a los consultores que realizaron los estudios, en los cuales se certificó que no existía el peligro de inundaciones, señaló además que el proyecto se encuentra recibido de manera definitiva y prestando el servicio para la comunidad y que el riesgo de inundaciones se trata de un juicio de valor por cuanto es un hecho subjetivo.

Respecto a los consultores que realizaron los estudios, estos fueron entregados a la entidad por un GAD Parroquial que no se encuentra dentro del alcance de la presente acción de control, sin embargo, la causa para la contratación del proyecto está en la validación de los estudios realizada por los servidores del GADMCA, con los cuales se promovió la contratación, fueron los aspectos en los que se fundamentó el equipo de control para su análisis, asimismo en relación a que el riesgo de inundación es un supuesto y un juicio de valor, en la constatación física se observó los efectos de las inundaciones en la garita, por lo expuesto se ratifica el contenido del comentario.

Conclusión

La entidad suscribió el contrato para la "Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí", concerniente al proceso 037-MCO-GADMCA-2019, por 206 156,72 USD, no obstante este proyecto se implantó en una zona de protección hídrica, sin contar con obras de protección contra la socavación del río Guasuntos y con factibilidad para conexiones a las redes de servicios públicos, por cuanto el Analista de Construcción y Mantenimiento 3 y el Director de Obras Públicas, al revisar y actualizar el proyecto no consideraron las falencias señaladas y sugirieron a la Máxima Autoridad se proceda con su contratación, la Jefe de Fiscalización, el Fiscalizador y el Administrador al autorizar a través del acta de inicio la ejecución del proyecto, sin verificar las novedades expuestas, dieron lugar a que las estructuras

construidas dentro del parque lineal, no tengan las garantías técnicas para su funcionamiento integral, que exista el riesgo de inundación al haberse suscitado una durante la ejecución de la obra y socavamiento de las estructuras existentes.

Recomendaciones

Al Director de Obras Públicas

9. Verificará, que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación de obras, se identifique si su implantación está prevista en zonas de protección hídrica, con la finalidad de contar con los permisos de las entidades reguladoras pertinentes, además, que los proyectos incluyan los diseños de obras de protección y factibilidades de conexiones a las redes de servicios públicos, a efectos de garantizar su funcionamiento integral, lo cual será controlado por el Director de Planificación.
10. Gestionará y verificará que previo a la ejecución de la segunda fase del parque lineal La Moya, se obtengan los permisos de las entidades reguladoras pertinentes para la obtención de los servicios básicos y se implementen las obras de protección que permitan salvaguardar las infraestructuras existentes.

Se construyó la obra del proceso COTO-GADMCA-04-2022 sin prever que se implantaría en una zona de riesgo, protección hídrica y sobre el derecho de vía

Conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial de Huigra 2019- 2023 y a la Resolución SNGRE-118-2022 de 20 de mayo de 2022, emitida por el Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se declaró el estado de alerta amarilla para los sectores de Pasán y Namza Chico, pertenecientes a la parroquia Huigra, lugares que se encuentran en la zona alta que colindan con el barrio turístico de la parroquia de Huigra.

Los Analistas de Proyectos 3, en el perfil del proyecto para el "*Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA*", suscrito el 9 de noviembre de 2022, incluyeron la implementación de una cubierta para la cancha de ecuavoley; sin considerar que, conforme constó en el numeral 3



"Ubicación" del citado documento, ésta se encontraba situada entre la vía a Huigra E47 y el río Chanchán, conforme el siguiente detalle:

"... Obra 08: Cubierta de la Cancha de Ecuavoley Barrio Turístico, parroquia Huigra, cantón Alausí.- Como referencia se tiene las siguientes coordenadas: UTM ESTE (X) 724058.10 NORTE (Y) 9746427.40 (...)"

El Jefe de la Unidad de Proyectos, previo al inicio del proceso de contratación COTO-GADMCA-04-2022, suscribió el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", en el que autorizó los estudios donde constó como uno de sus objetivos específicos "Construir la Cubierta de la cancha, barrio turístico, parroquia Huigra ", sin considerar que la estructura se encontraba programada en una zona con amenaza de movimientos en masa del suelo; Además, pese a su prohibición, se estableció su construcción en una zona de protección hídrica del río Chanchán y sobre el derecho de vía.

Lo expuesto evidencia que, los Analistas de Proyectos 3 no consideraron estos particulares en los referidos estudios que sirvieron de base para la contratación de la obra, habiéndose establecido una inversión de 41 999,31 USD para su financiamiento.

El Alcalde y el Procurador Común del Consorcio Contratista con RUC XXX17854XX001, el 2 de marzo de 2023 suscribieron el contrato 001-COTO-GADMCA-2023 para el "Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA, cantón Alausí", correspondiente al proceso COTO-GADMCA-04-2022, por 422 636,53 USD y un plazo de 170 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésimo segunda "De la Administración del contrato" se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

Mediante comprobante de egreso 49472, el 7 de marzo de 2023; se entregó al contratista el anticipo por 211 318,25 USD, equivalente al 50% del monto contratado.

La Fiscalizadora y el Administrador del Contrato, con acta 001-KA-FDCUB-FISC-GADMCA-2023, comunicaron al contratista el inicio de obra a partir del 15 de marzo de 2023, sin verificar que el proyecto se encontraba ubicado en una zona de protección hídrica del río Chanchán, sobre el derecho de vía E47 y con amenaza de movimientos

en masa del suelo, conforme se reveló en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial de Huigra 2019- 2023 y en la Resolución SNGRE-118-2022 de 20 de mayo de 2022, por ende la inversión programada no garantizó que se cumpla con las necesidades de la población evitando el desacato de las prohibiciones y restricciones de los organismos de control y Carteras del Estado, cuya obra colapsó como se revela más adelante.

Durante la ejecución del proyecto, se tramitaron las planillas 1 y 2 de los periodos comprendidos entre el 15 y el 31 de marzo de 2023 y del 1 al 30 de abril de 2023, en su orden, habiéndose pagado la suma de 4 358,43 USD sin considerar estos problemas, con corte al 30 de junio de 2024, como se detalla a continuación:

No.	Rubro	Unidad	Valor unitario	Cantidades pagadas			Valor pagado (USD)
				P1	P2	Total	
H.1	Replanteo y nivelación	m ²	1,44	238,28	0,00	238,28	343,12
H.2	Excavación manual	m ³	8,21	15,52	0,00	15,52	127,42
H.3	Subbase clase III p/mejoramiento	m ³	27,86	1,76	0,00	1,76	49,03
H.5	Hormigón simple fc= 180 kg/cm ² p/replanteo	m ³	149,44	1,12	0,00	1,12	167,37
H.6	Hormigón simple fc= 210 kg/cm ² p/plinto	m ³	190,66	3,44	0,00	3,44	655,87
H.13	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm ²	kg	2,59	1 001,77	0,00	1 001,77	2 594,58
H.30	Rotulo de obra con lona y estructura metálica (2.40x1.20 m)	U	278,24	0	1	1	278,24
H.31	Kit de equipo de protección personal	U	20,40	7	0,00	7	142,80
Total							4 358,43

La Secretaría General de Riesgos mediante Resolución SGR106-2023 de 9 de abril de 2023 declaró Alerta Naranja para los sectores de Pasán y Namza Chico de la parroquia Huigra. Ante lo cual la Fiscalizadora en la hoja 27 de 10 de abril de 2023 del libro de obra, suspendió los trabajos de la cubierta en la parroquia Huigra por encontrarse dentro del polígono de riesgo.

El 28 de mayo de 2023, la creciente del río Chanchán provocó la erosión del talud donde se encontraba implantada la obra, lo que produjo el colapso de las estructuras que se encontraban en proceso constructivo, lo cual fue constatado por el equipo de control el 16 de octubre de 2024, diligencia a la que fueron convocados mediante oficio 0087-0020-DPCH-AE-2024 de 16 de septiembre de 2024, el Procurador Común del Consorcio Contratista, Fiscalizadora, administradores del contrato, quienes evidenciaron estos hechos.

08/10/24 15:15

Los Analistas de Proyectos 3 establecieron la implantación y construcción de una edificación sobre una zona de riesgo, protección hídrica y derecho de vía; el Jefe de la Unidad de Proyectos autorizó dicha construcción; el Director de Obras Públicas permitió el inicio del proceso de contratación sin advertir sobre las prohibiciones del sitio sobre el cual se estableció implantar la obra; y, los técnicos a cargo de la ejecución de la obra, dieron paso a la construcción de la citada estructura, sin verificar las restricciones y los lineamientos emitidos por el Ministerio del Ambiente, Agua, Transición Ecológica y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que ocasionaron que se pierda la inversión de 4 358,43 USD.

La falta de control dio lugar a que la entidad pague dicho valor, por los elementos estructurales que colapsaron por un deslizamiento del talud, producto de la socavación del suelo que fue ocasionada por el cauce del río Chanchán.

Los Analistas de Proyectos 3 que actuaron en los períodos comprendidos desde el 1 de junio de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023 y desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, al haber realizado el proyecto para el *"Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishillig Chico Yacupungo; cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza, Barrio Turístico parroquia Huigra; cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de tránsito y movilidad del GADMCA"*, incluyendo la ejecución de la cubierta de la cancha de ecuavoley en el barrio Turístico de la parroquia Huigra; y, el Jefe de la Unidad de Proyectos que actuó desde el 25 de agosto al 31 de diciembre de 2022, al autorizarlo; sin considerar que estaba la obra programada en una zona con amenaza de movimientos en masa del suelo, sobre una zona de protección hídrica y derecho de vía, lo cual estaba prohibido por los organismos de control, inobservaron los artículos 11 *"De los órganos y organismos de seguridad ejecutores"*, letra c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, 140 *"Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos"* del Código Orgánico de Organización Territorial, 23 *"El derecho de vía y sus condiciones de uso"* de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre y 13 *"Formas de conservación y de protección de fuentes de agua"* de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.

Los Analistas de Proyectos 3 y el Jefe de la Unidad de Proyectos además incumplieron sus funciones establecidas en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de


Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, expedido con Resolución Administrativa 0113-2019-A-GADMCA de 27 de diciembre de 2019, reformado con Resolución Administrativa 0012-2022-GADMCA de 6 de enero de 2022, que determinó como actividades esenciales para los Analistas de Proyectos 3, realizar un análisis de factibilidad del proyecto y analizar la estrategia adecuada para la ejecución de los proyectos teniendo en cuenta las limitaciones del alcance y para el Jefe de la Unidad de Proyectos, coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos realizados en la unidad e implementar soluciones para un mejor desarrollo del cantón.

La servidora con cargo de Jefe de Fiscalización, que actuó como Fiscalizadora de la obra desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, al autorizar el inicio de los trabajos y al aprobar las planillas 1 y 2, sin verificar que la obra se encontraba implantada en una zona de protección hídrica, sobre el derecho de la vía a Huigra y que existía riesgo de movimiento en masa del suelo, a pesar de los lineamientos, prohibiciones y restricciones emitidas por los organismos de control como el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), inobservó el artículo 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al no controlar el cumplimiento de los numerales 14.4 de la cláusula décimo cuarta "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*", que estipuló que el contratista estaba obligado a cumplir cualquier norma legal aplicable; la cláusula vigésima tercera "*CLÁUSULA DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO*", del contrato del proceso COTO-GADMCA-04-2022; las letras a) y c) de las Normas de Control Interno 408-18 "*Fiscalizadores*", según la cual le correspondía verificar las omisiones del proyecto y como su función vigilar y responsabilizarse porque la obra se realice de acuerdo con las normas técnicas aplicables; y, los artículos 11 "*De los órganos y organismos de seguridad ejecutores*" de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, 140 "*Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos*" del Código Orgánico de Organización Territorial, 23 "*El derecho de vía y sus condiciones de uso*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre, 13 "*Formas de conservación y de protección de fuentes de agua*" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.

El Director de Obras Públicas, que actuó como Administrador del Contrato del proceso COTO-GADMCA-04-2022, desde el 2 de marzo de 2022 y el 14 de mayo de 2023, al legalizar y tramitar para su pago la planilla 1, sin verificar que el área o terreno de trabajo

no prestaba las condiciones adecuadas para la construcción, ocasionó que los trabajos por 4 080,20 USD se construyan en un terreno dentro de una zona de protección hídrica y sobre el derecho de vía a pesar de su prohibición, los mismos que colapsaron por un deslizamiento del talud producto de la socavación originada por el cauce del río Chanchán, inobservó los artículos 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "*Administrador del contrato*" de su Reglamento General; la cláusula vigésima segunda "*DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*", del contrato del proceso COTO-GADMCA-04-2022 de 2 de marzo de 2023, además inobservó los artículos 11 "*De los órganos y organismos de seguridad ejecutores*" de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, 140 "*Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos*" del Código Orgánico de Organización Territorial, 23 "*El derecho de vía y sus condiciones de uso*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre y 13 "*Formas de conservación y de protección de fuentes de agua*" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.

El Director de Obras Públicas, como Administrador del Contrato del proceso COTO-GADMCA-04-2022, desde el 25 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2023, al legalizar y tramitar para su pago la planilla 2, sin verificar que el área o terreno de implantación no prestaba las condiciones adecuadas para la construcción, requeridas para el inicio de la obra, ocasionó que los trabajos por 278,24 USD se construyan en un terreno dentro de una zona de riesgo, de protección hídrica y sobre el derecho de vía a pesar de su prohibición, los mismos que colapsaron por un deslizamiento del talud producto de la socavación originada por el cauce del río Chanchán, inobservó los artículos 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "*Administrador del contrato*" de su Reglamento General; la cláusula vigésima segunda "*DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*", del contrato del proceso COTO-GADMCA-04-2022 de 2 de marzo de 2023, además, los artículos 11 "*De los órganos y organismos de seguridad ejecutores*" de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, 140 "*Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos*" del Código Orgánico de Organización Territorial, 23 "*El derecho de vía y sus condiciones de uso*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre y 13 "*Formas de conservación y de protección de fuentes de agua*" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.

 FLORENTINO Y NUÑEZ

Mediante oficios 0145, 0153, 0169, 0176, 0177 y 0178-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre de 2024, 0131, 0146, 0163, 0165 y 0166-0020-DPCH-AE-2024 de 31 de octubre de 2024, 0195-0020-DPCH-AE-2024 de 5 de noviembre de 2024, 0204, 0205 y 0208-0020-DPCH-AE-2024 de 6 de noviembre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Jefe de la Unidad de Proyectos, al Jefe de Fiscalización como Fiscalizadora, a los Analistas de Proyectos 3, a los administradores del contrato, al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y al Procurador Común del Consorcio Contratista.

El Analista de Proyectos 3 del 6 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, mediante comunicación de 7 de noviembre de 2024, manifestó que este fue un proyecto que abarcó varios diseños individuales de los cuales la cancha cubierta de Huigra no se encontraba bajo su responsabilidad y que el hecho de suscribir el perfil del proyecto y tenido conocimiento del proyecto no lo hace responsable de la parte técnica del mismo, ya que en este documento se establece la ubicación y justificación para la contratación de cada subproyecto más no la parte técnica, existiendo para ello los planos que especifican los detalles constructivos para su ejecución con los nombres y firmas de cada analista, que debió ser revisado por el Jefe de la Unidad de Proyectos y por lo que cumplió únicamente las funciones de diseñar los proyectos que le asignen, sin que sea su función verificar, ni aprobar los proyectos asignados a los demás analistas.

Ante lo manifestado por el servidor, se deja constancia que el perfil del proyecto fue suscrito por los dos servidores dando su aval sobre el análisis técnico de la obra y describiendo su ubicación, sin que en su análisis se haya considerado que se implantaría en una zona de protección hídrica y sobre el derecho de vía, con el riesgo de movimiento en masa del suelo, documento que sirvió de base para la contratación de la misma, teniendo conocimiento y aceptando su contenido al suscribirlo, por lo que se mantiene el contenido del comentario.

El Jefe de Proyectos, la Jefe de Fiscalización que actuó como Fiscalizadora de la obra y el Analista de Proyectos 3, en respuesta al borrador del informe, mediante comunicaciones de 22 de noviembre de 2024, en términos similares manifestaron que la zona donde se localizó el proyecto no estuvo en alerta amarilla, ni en zona de alto riesgo y que no existía ningún riesgo de movimientos en masa de suelos, que la alerta amarilla corresponde a sectores distantes a donde estuvo implantada la cancha que fue construida años atrás, sin que se mencione al barrio turístico en el informe SGRE-

DMEVA-2022 y que el deslizamiento del talud del río Chanchán, fue por la creciente considerada como un caso de fuerza mayor que no se pudo predecir al ser provocado por la naturaleza.

Al respecto se indica que la inversión de los recursos públicos se efectuó para construir la cubierta de la cancha, sin embargo, al existir prohibición por Ley de construir sobre el derecho de vía y al estar en zona de protección hídrica se debió verificar la factibilidad de la nueva construcción y referente al riesgo de movimiento en masa del suelo, se indica que los límites de las zonas citadas en el comentario limitan con el barrio Turístico donde se implantó el proyecto, existiendo el riesgo de movimiento en masa del suelo para esta área, por lo que se mantiene el contenido del comentario.

Conclusión

En los estudios y en el contrato para el proyecto correspondiente al proceso COTO-GADMCA-04-2022, se programó la ejecución de una cubierta para la cancha de ecuavoley en el barrio Turístico de la parroquia Huigra, ubicada en la zona de protección hídrica del río Chanchán, así como en el derecho de la vía E47, en cuya zona además se presentó riesgo de movimientos en masa del suelo, debido a que los Analistas de Proyectos 3, al haber incluido la ejecución de la cubierta de la cancha de ecuavoley en el barrio Turístico de la parroquia Huigra, el Jefe de la Unidad de Proyectos, al autorizar los estudios; la Jefe de fiscalización que actuó como fiscalizadora al disponer el inicio de los trabajos y al aprobar las planillas 1 y 2; y, los Directores de Obras Públicas, al legalizarlas y tramitarlas para su pago; sin considerar las prohibiciones para la construcción en el sitio sobre el cual se decidió implantarlo, ocasionaron que se pierda la inversión realizada de 4 358,43 USD, por trabajos que colapsaron por un deslizamiento del talud del cauce del río citado, ocurrido el 28 de mayo de 2023.

Recomendación

Al Director de Obras Públicas

11. Coordinará de manera permanente con el Jefe de Proyectos previo a los inicios de los procesos de contratación de las obras, con el propósito de planificar que estas no se encuentren implantadas en zonas de riesgos, protección hídrica o sobre



NOVENO Y UNO

derechos de vías, lo cual permitirá garantizar el adecuado uso de las inversiones económicas de la institución y el funcionamiento de las mismas.

Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento no fueron renovadas en 3 procesos: COTO-GADMCA-03-2018; MCO-GADMCA-23-2021; CLC-GADMCA-02-2019

En las cláusulas contractuales séptima y octava de los contratos correspondientes a los procesos COTO-GADMCA-03-2018 y MCO-GADMCA-23-2021 de obras y CLC-GADMCA-02-2019 de consultoría, respectivamente, se estableció la obligación de los contratistas para entregar una garantía por el buen uso del anticipo consignado a sus cuentas y otra equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, las cuales, de conformidad a las obligaciones establecidas, debían permanecer vigentes durante la etapa contractual.

Sin embargo, en la ejecución de los proyectos y consultorías, los contratistas y consultores no renovaron las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, dando lugar a que el dinero entregado y los trabajos ejecutados no se encuentren garantizados, conforme se describe a continuación:

No.	Proceso	Monto contractual	Firma del contrato	Recepción provisional	Recepción definitiva	Garantía de buen uso del anticipo			Garantía de fiel cumplimiento			Días de incumplimiento	
						Desde	Hasta	Vigencia	Desde	Hasta	Vigencia	Garantía de buen uso del anticipo	Garantía de fiel cumplimiento
3	COTO-GADMCA-03-2018	788 380,53	2018-10-01	2021-06-21	2024-04-05	2018-10-15	2021-07-03	OK	2018-09-28	2022-03-16	Vencida	0	751
9	MCO-GADMCA-23-2021	146 601,71	2022-01-24	Sin recepción	Sin recepción	2022-01-21	2023-01-02	Vencida	2022-01-21	2026-01-10	OK	545*	0
16	CLC-GADMCA-02-2019	101 340,17	2019-12-19	No aplica	2023-05-09	2018-09-21	2022-08-31	Vencida	2019-12-09	2023-03-09	Vencida	47**	61

Nota * Se calcula hasta el 30 de junio de 2024, fecha de corte del examen.

**Se calcula hasta el 17 de octubre de 2022, fecha en la cual se devengó el anticipo.

La falta de control dio lugar a que el dinero entregado y los trabajos ejecutados no se encuentren resguardados o protegidos hasta las recepciones definitivas.

El Director de Obras Públicas a cargo de la administración de los contratos correspondientes a los procesos COTO-GADMCA-03-2018 y MCO-GADMCA-23-2021, en el periodo del 3 de enero de 2022 al 14 de mayo de 2023; y, del contrato del proceso CLC-GADMCA-02-2019 en el periodo del 3 de enero de 2022 al 9 de mayo de 2023, al no verificar el cumplimiento de los numerales 7.2. "Ejecución de las Garantías" y 7.3. "La del Anticipo", 8.03. "Vigencia de las Garantías", 8.04 "Devolución de las Garantías" y 8.05 "Ejecución de la Garantía" de las cláusulas séptima y octavas "Garantías" de sus respectivos contratos, en las cuales se estableció la obligación de su renovación con

por lo menos 5 días de anticipación a sus vencimientos, inobservó lo establecido en los artículos 74 "*Garantía de fiel Cumplimiento*", 75 "*Garantía por Anticipo*"; 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la LOSNCP y 121 "*Administrador del contrato*" de su Reglamento General, los hechos relatados dieron lugar a que el dinero entregado y los trabajos ejecutados no se encuentren resguardados o protegidos hasta las recepciones definitivas.

La Tesorera del 2 de enero de 2020 al 29 de mayo de 2023, al no verificar e informar a su inmediato superior como custodio de las garantías sobre sus vencimientos, para que la Entidad tome las medidas pertinentes, inobservó lo establecido en los artículos 74 "*Garantía de fiel Cumplimiento*" y 75 "*Garantía por Anticipo*" de la LOSNCP; y, el tercer y cuarto ítem del tercer párrafo de la Norma de Control Interno 403-12 "*Control y custodia de garantías*", en las que se establece que la tesorería de cada entidad pública, ejercerá la custodia adecuada y organizada de las garantías, así como el control de vencimientos de las garantías recibidas, dieron lugar a que el dinero entregado y los trabajos ejecutados no se encuentren resguardados o protegidos hasta las recepciones definitivas, ante eventuales emergencias.

Los contratistas de los contratos correspondientes a los procesos: COTO-GADMCA-03-2018, MCO-GADMCA-23-2021 y CLC-GADMCA-02-2019, incumplieron las cláusulas: cuarta "*Objeto del Contrato*", séptima y octava "*Garantías*", respectivamente.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director de Obras Públicas a cargo de la administración de los contratos y a las Tesoreras con oficios: 0138, 0139 y 0195-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre, respectivamente, sin obtener respuesta sobre los procesos observados.

En respuesta al Borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, la Tesorera señaló que referente al proceso COTO-GADMCA-03-2018 para la renovación de la póliza de fiel cumplimiento se realizaron varias gestiones por correo electrónico sin que se haya conseguido su renovación, lo expuesto no justifica que no se hayan tomado acciones con la debida anticipación para que el contratista renueve la póliza antes de su vencimiento, por lo que se mantiene el comentario.

El Director de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 al 14 de mayo de 2023, argumentó que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, sin embargo, no adicionó información que desvirtúe lo señalado por el equipo de control, por lo expuesto se ratifica el comentario de auditoría.

Conclusión

Las garantías por buen uso del anticipo y por el fiel cumplimiento de los contratos correspondientes a los procesos COTO-GADMCA-03-2018; MCO-GADMCA-23-2021 y CLC-GADMCA-02-2019, no se mantuvieron vigentes hasta la amortización del anticipo o recepción definitiva, por cuanto la Tesorera y el Director de Obras Públicas como administrador de los contratos, no contralaron que se realicen las renovaciones de las mismas, dando lugar a que los dineros entregados a los contratistas, así como los trabajos ejecutados no se encuentren garantizados, ante eventuales emergencias y casos fortuitos.


Recomendación

Al Director de Obras Públicas

12. Solicitará informes periódicos a la Tesorería sobre el estado de las garantías, a efectos de exigir a los contratistas el cumplimiento de sus renovaciones antes de sus vencimientos y en los casos de que estas no se presenten dentro de los tiempos establecidos, iniciarán las medidas correspondientes, con el propósito de que los administradores de los contratos implementen de acuerdo a sus funciones las sanciones por estos incumplimientos, conforme las cláusulas contractuales.

La Comisión Técnica no aplicó la metodología de evaluación de ofertas contenida en el pliego del proceso LCC-GADMA-01-2019

El Alcalde, mediante Resolución Administrativa RAD-38-2019 de 14 de febrero de 2019, dispuso la conformación de la Comisión Técnica para el proceso de consultoría por lista corta LCC-GADMCA-01-2019, la cual fue integrada por el Jefe de Agua Potable, como delegado de la Máxima Autoridad; el Director de Obras Públicas, como titular del área requirente; el Analista de Equipamiento Urbano y Rural 3, como profesional afin al objeto de contratación; y, la Analista de Construcción y Mantenimiento 3, como secretaria. Con Resolución Administrativa RAD-39-2019 de la misma fecha, aprobó el pliego para la fiscalización del proyecto para la *"Construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la Matriz de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"* y autorizó su inicio.

 NOVENTA Y CUATRO

El Alcalde, mediante memorando 118-2019-A-GADMCA de 20 de febrero de 2019, asignó al Técnico de Obras Públicas como miembro de la Comisión Técnica en reemplazo del Director de Obras Públicas.

En el anexo 1 del pliego "METODOLOGÍA DE CUMPLIMIENTO", se estableció en el número 1 "DOCUMENTOS QUE JUSTIFICARÁN LAS EXPERIENCIAS DEL OFERENTE" lo siguiente:

"... 1.6 Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ya sea en calidad de fiscalizador o consultor, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato (...)"

Asimismo, en el documento denominado "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE" que es parte del pliego, se indicó para la experiencia general y específica lo siguiente:

"... 1. EXPERIENCIA GENERAL: (25 PUNTOS)... pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia general solicitada, por un valor total de mínimo el 20 por ciento del monto referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia general justificada que sea mayor al 20 por ciento del monto referencial de esta convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (25 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia GENERAL el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, según la siguiente fórmula:

*$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Mont Ex} - \text{Mont Ex Min})}{\text{Mont ExA} - \text{Mont Ex Min}} * \text{Puntaje Asignado}.$$*


2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (30 PUNTOS)... pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia específica solicitada, por un valor total de mínimo el 10 por ciento del monto referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia específica justificada que sea mayor al 10 por ciento del monto referencial de esta convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (25 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia específica el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, según la siguiente fórmula:

*$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Mont Ex} - \text{Mont Ex Min})}{\text{Mont ExA} - \text{Mont Ex Min}} * \text{Puntaje Asignado}...$$*

*Para la ponderación valorada del personal técnico, se aplicará la siguiente fórmula:
$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Mont Ex} - \text{Mont Ex Min})}{\text{Mont ExA} - \text{Mont Ex Min}} * \text{Puntaje Asignado}...$$*

Mont Ex= Monto de la experiencia justificada (Oferente).- Mont Ex Min= Monto experiencia mínima (Institucional).-

Mont ExA= Monto Experiencia más Alta (Oferentes).- Nota: El monto de la experiencia más alta (Mont ExA) tendrá como límite el 1,25% del Presupuesto Referencial (...)"

 NOVENTA Y CINCO

La Comisión Técnica realizó la apertura de las dos ofertas presentadas el 11 de marzo de 2019, habiendo suscrito el acta correspondiente, que incluyó la información de los documentos entregados, plazo y el valor ofertado, pero, sin considerar que conforme el numeral 6 del artículo 41 "Criterios de Selección para Consultoría" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ésta se debía efectuar después de la calificación de las ofertas técnicas.

En el acta de evaluación y calificación de ofertas de 17 de marzo de 2019, la Comisión Técnica concluyó que los dos oferentes cumplían los requisitos mínimos solicitados, sin embargo, en la evaluación existió una valoración errónea de la experiencia general y específica de las dos ofertas, como se detalla a continuación:

Datos para el cálculo:

Presupuesto referencial (USD)	Presupuesto referencial*1,25 (USD)	Monto experiencia general mínima del oferente 10% del presupuesto referencial (USD)	Monto experiencia específica mínima del oferente (USD)	Monto experiencia específica mínima del personal Técnico 10% del presupuesto referencial (USD)
111 383,68	139 229,60	11 138,37	5 569,18	11 138,37

Evaluación de oferta técnica						
Proceso:	LCC-GADMA-01-2019					Observaciones
Parámetro valoración	Valoración	Oferente 1 que resultó adjudicado		Oferente 2		
		Evaluación entidad	Evaluación CGE	Evaluación entidad	Evaluación CGE	
		Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
Experiencia general	25	25,00	2,70	24,00	25,00	Al aplicar la fórmula para establecer el puntaje no coincide con el asignado por la entidad. No existe detalle de la evaluación efectuada por la comisión.
Experiencia específica	30	30,00	4,21	27,00	30,00	En la evaluación de la oferente 1 no se consideró que la experiencia adquirida fue como residente de fiscalización por lo que se asigna el 40% del valor justificado con el acta y certificado.
Director de fiscalización	10	9,00	10,00	10,00	7,72	Al aplicar la fórmula para establecer el puntaje no coincide con el asignado por la entidad. No existe detalle de la evaluación efectuada por la comisión.
Residente de fiscalización	10	10,00	10,00	10,00	0,33	Al aplicar la fórmula para establecer el puntaje no coincide con el asignado por la entidad. No existe detalle de la evaluación efectuada por la comisión.

Evaluación de oferta técnica							
LCC-GADMA-01-2019							
Proceso:	Parámetro valoración	Valoración	Oferente 1 que resultó adjudicado		Oferente 2		Observaciones
			Evaluación entidad	Evaluación CGE	Evaluación entidad	Evaluación CGE	
			Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
	Ingeniero ambiental	10	10,00	10,00	8,00	10,00	Al aplicar la fórmula para establecer el puntaje no coincide con el asignado por la entidad No existe detalle de la evaluación efectuada por la comisión
	Experiencia del personal técnico clave	30	29,00	30,00	28,00	18,04	Sumatoria de la experiencia del personal técnico
	Metodología y cronograma de ejecución	10	10	10	9	9	Se valida lo aceptado por la entidad
	Equipo e instrumentos disponibles	5	5	5	5,00	5,00	Se valida lo aceptado por la entidad
	Total	130	99,00	51,90	93,00	87,04	Se evidenció el error en la evaluación de la entidad

Nota: La evaluación de la CGE se realizó en función de los montos justificados con las actas y certificados presentados por los oferentes, conforme los parámetros de evaluación establecidos por la entidad y que constan en la página 89 del informe

Proceso:			
LCC-GADMA-01-2019			
Parámetro valoración:	Oferente 1	Oferente 2	Observación
Oferta económica			
Monto ofertado	111 383,68	105 348,64	El oferente 2 presentó una oferta económica de menor valor.

De lo expuesto, se observa que la Comisión Técnica no aplicó la metodología de evaluación de ofertas para procedimientos de contratación de consultoría dispuesta por el SERCOP, ni la contenida en el pliego del proceso LCC-GADMA-01-2019, al revelar el valor ofertado sin antes realizar la evaluación técnica y asignar una puntuación errónea a las dos ofertas.

El Jefe de Agua Potable, la Analista de Equipamiento Urbano y Rural 3, que actuaron desde el 14 de febrero hasta el 26 de marzo de 2019 y el Técnico de Obras Públicas que actuó desde el 20 de febrero hasta el 26 de marzo de 2019, como miembros de la Comisión Técnica del proceso LCC-GADMCA-01-2019, al evaluar las ofertas presentadas sin aplicar la metodología planteada en el pliego y en la normativa de contratación pública, ocasionaron que se le asigne a las ofertas 1 y 2 un puntaje que no les correspondía, como consecuencia al oferente 1 se le adjudicó el proceso, a pesar de que tenía el menor puntaje, inobservando el artículo 4 "Principios" como son: igualdad y trato justo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el numeral 2 del artículo 158 "Errores no subsanables", de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-2016-0000072; y, los numerales 1.6 de la "METODOLOGÍA DE CUMPLIMIENTO", 1 y 2 de la "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN

DE PUNTAJE", documentos anexos al pliego del proceso LCC-GADMCA-01-2019, es importante dejar constancia que el monto del contrato acordado durante la negociación fue de 105 000,00 USD, valor que es inferior a los 105 348,64 USD de la oferta 2.

Mediante oficios 0141, 0156-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre de 2024, 0143, 0163-0020-DPCH-AE-2024 de 31 de octubre de 2024 y 0204-0020-DPCH-AE-2024 de 6 de noviembre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Jefe de Agua Potable, a la Analista de Equipamiento Urbano y Rural 3 y al Técnico de Obras Públicas, como miembros de la Comisión Técnica.

El servidor con cargos de Jefe de Agua Potable y Director de Obras Públicas, que actuó desde el 20 de febrero hasta el 26 de marzo de 2019, mediante oficio 01-WM-2024 de 12 de noviembre del 2024, manifestó que ya fueron evaluados por la CGE en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2019, los documentos a los que se hace referencia en el comentario, los mismos que están emitidos en febrero y marzo de 2019, periodo en el que fue evaluado, además citó que ya existe un informe final aprobado el 11 de marzo de 2020 mediante informe DPCH-0024-2020. Al respecto se indica que el proceso LCC-GADMA-01-2019 no fue analizado en el informe citado, por lo cual se mantiene el contenido del comentario.

Posterior a la conferencia final, el servidor con cargos de Jefe de Agua Potable y Director de Obras Públicas, que actuó desde el 20 de febrero hasta el 26 de marzo de 2019, mediante oficio 02-WM-2024 de 28 de noviembre de 2024, expresó que ya fue auditado su periodo de gestión y que el Estado está impedido de intentar que el mismo hecho o acción de una persona se vea envuelto en más de un proceso administrativo. Al respecto se indica que el proceso LCC-GADMA-01-2019 no fue analizado en el informe citado, por lo cual se mantiene el contenido del comentario.

Conclusión

En el proceso LCC-GADMA-01-2019, los miembros de la Comisión Técnica realizaron la apertura de las dos ofertas presentadas, la que incluyó la información de los documentos entregados, plazo y el valor ofertado, sin considerar que se debía entregar posterior a la calificación de las ofertas; en la evaluación y calificación de ofertas, se concluyó que dos oferentes cumplían los requisitos, sin embargo, en la evaluación existió una valoración errónea de la experiencia general y específica de las dos ofertas, al no aplicar la metodología de evaluación de ofertas para procedimientos de

contratación de consultoría dispuesta por el SERCOP y contemplada en el pliego, ocasionando que se le asigne a las propuestas 1 y 2 un puntaje que no les correspondía, como consecuencia al oferente 1 se le adjudicó el proceso y firmó el contrato a pesar de que tenía el menor puntaje.

Recomendación

A la Jefe de Adquisiciones

13. Verificará que los miembros de las Comisiones Técnicas, para las contrataciones de consultorías mediante lista corta, efectúen las evaluaciones de las ofertas técnicas aplicando las metodologías de evaluación establecida en los pliegos y disposiciones emitidas por el SERCOP, posterior a estas fases efectuarán las aperturas y los análisis de las ofertas económicas.

La Comisión Técnica del proceso MCO-GADMCA-06-2021 calificó de forma errónea las ofertas

El Alcalde, mediante Resolución RAD-97-2021 de 11 de junio de 2021, autorizó el inicio del proceso MCO-GADMCA-06-2021, aprobó el pliego y designó al Jefe de Proyectos y al Analista de Proyectos 3, para responder las preguntas realizadas y emitir aclaraciones; realizar la apertura de ofertas, convalidación de errores, informe de evaluación de ofertas, calificación de las ofertas e informe a la Máxima Autoridad recomendando la adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda.

Los delegados para llevar el proceso precontractual suscribieron el acta de apertura de ofertas el 22 de junio de 2021, en la que constataron 19 ofertas recibidas y el acta de evaluación de ofertas del 7 de julio de 2021; se determinó que 3 ofertas cumplieron con los requisitos mínimos solicitados en el pliego, por lo que fueron habilitadas para el sorteo automático aleatorio en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Sin embargo, los oferentes 4 y 13, que fueron habilitadas para el sorteo, no cumplieron con la integridad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

 NOVENA Y NUESTRO

Oferente	Acta de calificación	Observación de Auditoría
Oferente 4	Integridad de la Oferta: Cumple	El formulario único de la oferta presentado por el oferente 4 no estuvo conforme al pliego institucional, ni a la Resolución RE-SERCOP-2020-0110 de 21 de septiembre de 2020, en los numerales 1.1 Presentación y compromiso, 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes y no constaron las letras C " <i>Disposiciones específicas para personas naturales</i> " y D " <i>Declaración de beneficiario final</i> ".
Oferente 13 que resultó adjudicado	Integridad de la Oferta: Cumple	El formulario único de la oferta presentado por el oferente 13 no estuvo conforme al pliego institucional, ni a la RE-SERCOP-2020-0110 de 21 de septiembre de 2020, en los numerales 1.1 Presentación y compromiso, 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes y no constaron las letras C " <i>Disposiciones específicas para personas naturales</i> " y D " <i>Declaración de beneficiario final</i> ".

Los delegados emitieron los informes de evaluación de ofertas el 7 de julio de 2021, indicando que los oferentes 4 y 13, continúen a la siguiente etapa concerniente al sorteo sin cumplir con la integridad de las propuestas; y, el 8 de julio de 2021 recomendaron a la Máxima Autoridad que se adjudique al oferente 13 al ser el ganador del sorteo automático en el SOCE, pese a que no cumplió los requisitos establecidos en el pliego institucional y en las disposiciones del SERCOP, cuando en su lugar correspondía rechazar su propuesta.

Por lo expuesto, el Jefe de la Unidad de Proyectos y el Analista de Proyectos 3, que actuaron como delegados de la Máxima Autoridad para el proceso MCO-GADMCA-06-2021, desde el 11 de junio hasta 8 de julio de 2021, al emitir los informes de evaluación de ofertas indicando que los oferentes 4 y 13, cumplían con la integridad de las propuestas, sin verificar que estos no presentaron los formularios previstos en el pliego institucional y en los modelos de pliegos obligatorios publicados por el SERCOP, ocasionaron que hayan participado en el sorteo sin cumplir con todos los requisitos y las condiciones exigidas por la entidad contratante, inobservando el artículo 4 "*Principios*" como son: legalidad y trato justo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el numeral 3 y último inciso del artículo 158 "*Errores no subsanables*", de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-2016-0000072, donde se estipula que la no presentación de los numerales en el formulario de la oferta es un error no convalidable y constituye causal para el rechazo de la oferta.

Mediante oficios 0133-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre de 2024 y 0144-0020-DPCH-AE-2024 de 31 de octubre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Jefe de Proyectos y al Analista de Proyectos 3 como delegados de la Máxima Autoridad, respectivamente.

El Jefe de Proyectos y el Analista de Proyectos 3, que actuaron como delegados de la Máxima Autoridad en el proceso MCO-GADMCA-06-2021, mediante oficios

 GEN

002_GYP_CGE_2024, 001_ABL_CGE_2024 y 0002-10-2024-ARRY de 5 y 6 de noviembre de 2024, en su orden, en similares términos indicaron haber cumplido con lo establecido en la ley y remitieron los formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa precontractual presentados por los oferentes 4 y 13.

Sin embargo, no explican sobre la falta de cumplimiento de la integridad que se evidenció en los formularios únicos de las ofertas presentadas por los oferentes 4 y 13, los que no estuvieron conforme los formatos del pliego institucional o modelos de pliegos publicados por el SERCOP, por lo cual se mantiene el contenido del comentario.

El Analista de Proyectos 3 y el Jefe de la Unidad de Proyectos, que actuaron como delegados de la Máxima Autoridad en el proceso MCO-GADMCA-06-2021 desde el 11 de junio de 2021 hasta el 8 de julio de 2021, mediante oficios 002_ABL_CGE_2024 y 003_GYP_CGE_2024 de 22 de noviembre de 2024, adjuntaron nuevamente los formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa precontractual de los oferentes 4 y 13; y, reiteraron que como Comisión Técnica del proceso MCO-GADMCA-06-2021, se actuó en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, ya que está evidenciado que los oferentes 4 y 13 cumplen con la integridad de la oferta solicitada en el pliego.

Sin embargo, la observación es a la falta de cumplimiento de la integridad que se evidenció en los formularios únicos de las ofertas presentadas por los oferentes 4 y 13, no a los de compromiso de cumplimiento en la etapa contractual, los que no estuvieron conforme a los formatos del pliego institucional ni a los modelos de pliegos publicados por el SERCOP, por cuanto no constan todos los numerales, por lo cual se mantiene el contenido del comentario.

Conclusión

En el proceso MCO-GADMCA-06-2021, los oferentes 4 y 13, no cumplieron con la integridad de las ofertas, ya que el formulario único de las ofertas fue diferente al formulario de los modelos de pliegos obligatorios publicados por el SERCOP y anexo al pliego institucional, sin embargo, el Jefe de Proyectos y el Analista de Proyectos 3 que actuaron como delegados del Alcalde durante la evaluación de las ofertas determinaron que cumplían los requisitos mínimos y permitieron que estos continúen a la siguiente etapa, ocasionando que éstas ofertas participen en el sorteo aleatorio automático y el oferente 13 resulte ganador del sorteo automático en el SOCE, pese a la falta de cumplimiento de lo solicitado por la entidad en los pliegos.

Recomendación

A la Jefe de Adquisiciones

14. Supervisará que los delegados en los procesos de menor cuantía de obras, evalúen como parte de la integridad de las ofertas que los formularios presentados por los oferentes cumplan con todas las condiciones contenidas en los formularios que pertenecen a los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, caso contrario las propuestas serán rechazadas.

Documentación de los procesos de contratación no fue publicada en el Portal de Compras Públicas

Se evidenció que los documentos de los hechos y actos administrativos realizados en las fases precontractual, contractual y ejecución de los procesos: COTO-GADMCA-03-2018, en estado de recepción, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, COTO-GADMCA-01-2020, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, en estado finalizadas; y, MCO-GADMCA-23-2021, CDC-GADMCA-03-2023, que se encuentran en estado de ejecución, no fueron publicados en el Portal de Compras Públicas, hasta el 30 de junio de 2024, fecha de corte de la acción de control, como se describe a continuación:

Fase preparatoria y precontractual		
Documento relevante no publicado	Código de procesos	Siglas de contrato
- Certificación Presupuestaria	4.- COTO-GADMCA-08-2018 16.- CDC-GADMCA-03-2018	S/N S/N
- Convocatoria	16.- CDC-GADMCA-03-2018 17.- CDC-GADMCA-04-2018	S/N S/N
- Estudios / Diseños / Proyecto	4.- COTO-GADMCA-08-2018 5.- MCO-GADMCA-30-2018 6.- MCO-GADMCA-47-2018 8.- COTO-GADMCA-01-2020	S/N 028-MCO-GADMCA-2018 048-MCO-GADMCA-2018 001-COTO-GADMCA-2021
- Planos	8.- COTO-GADMCA-01-2020	001-COTO-GADMCA-2021
- Especificaciones o Términos de Referencia	17.- CDC-GADMCA-04-2018	S/N
Fase contractual y ejecución		
Documento relevante no publicado	Código de procesos	Siglas del contrato
- Notificación de disponibilidad del anticipo	16.- CDC-GADMCA-03-2018	S/N
- Contrato complementario	15.- CLC-GADMCA-02-2019	002-CLC-GADMCA-2019

Fase preparatoria y precontractual		
Documento relevante no publicado	Código de procesos	Siglas de contrato
- Cronograma de ejecución de actividades y pagos	5 - MCO-GADMCA-30-2018 6 - MCO-GADMCA-47-2018 9 - MCO-GADMCA-23-2021 16 - CDC-GADMCA-03-2018 17 - CDC-GADMCA-04-2018 18 - CDC-GADMCA-03-2023	028-MCO-GADMCA-2018 048-MCO-GADMCA-2018 001-MCO-GADMCA-2022 S/N S/N 001-CDC-GADMCA-2023
- Planillas	9 - MCO-GADMCA-23-2021	001-MCO-GADMCA-2022
- Ordenes de suspensión de trabajos	3 - COTO-GADMCA-03-2018 9 - MCO-GADMCA-23-2021	COTO-GADMCA-02-2018 001-MCO-GADMCA-2022
- Informe de ampliación de plazo	9 - MCO-GADMCA-23-2021	001-MCO-GADMCA-2022

Los Jefes de Adquisiciones, encargados del Portal de Compras Públicas y de los contratos de los procesos COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, COTO-GADMCA-01-2020, CDC-GADMCA-03-2018 y CDC-GADMCA-04-2018, no registraron la información de las fases preparatoria y precontractual en el periodo del 1 de enero de 2019 al 20 de marzo de 2023, fecha de finalización del último proceso, a pesar de que cuentan con recepciones definitivas; y, los Directores de Obras Públicas, como administradores de los contratos concernientes a los procesos COTO-GADMCA-03-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-23-2021, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018 y CDC-GADMCA-03-2023, entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2024; no registraron los documentos de las fases contractual y ejecución, tampoco coordinaron con el personal de compras públicas para la actualización de los estados de los procesos 5, 6, 15 y 16, a pesar de que cuentan con recepciones definitivas, por lo que ocasionaron que no se transparente la documentación y estado de estos procesos, tampoco se encuentre disponible para el control interno y externo.

Los referidos servidores inobservaron los artículos 7 "Difusión de la Información Pública" letra i) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 "Principios" como son: publicidad y transparencia; y, 21 "PORTAL de COMPRASPÚBLICAS" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 11 "Obligatoriedad de publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS" y 14 "Información relevante" de su Reglamento General que rige a partir del 31 de agosto de 2022, 8 "Obligación de Publicación", 10 "Fase contractual y de ejecución" numerales 2 y 3, 14 "Ejecución de obras" numerales del 1 al 8, 20 "Término para publicación y registro de los contratos" y 360 "Publicación Obligatoria" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

 UENB TRS

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores de Obras Públicas a cargo de la administración de los contratos y a los Jefes de Adquisiciones, con oficios: 132, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167-0020-DPCH-AE-2024 de 30 de octubre y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con oficio JJTV-CGE-001-2024 de 11 de noviembre de 2024, detalló varios memorandos en los cuales solicitó al Jefe de Adquisiciones que se suba la documentación al Portal de Compras Públicas, sin adjuntar los citados memorandos como evidencia de descargo documental, además, indicó que el equipo de control realiza exigencias sobre la carga de la prueba para que sea el servidor quien las entregue, cuando eso es obligación de la Contraloría General del Estado, sin embargo, este criterio se realizó de manera general, sin precisar los hechos sobre los cuales a su criterio no se ha fundamentado la observación, por lo que no se modifica el comentario de auditoría.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, el Jefe de Adquisiciones con oficio JSAP-001-2024 de 22 de noviembre de 2024, entregó al equipo de control, el memorando 40-2018-GADMCA de 10 de diciembre de 2018, en el cual solicitó a los administradores de los contratos finalizar los procesos que se encontraban pendientes del registro en el Portal de Compras Públicas, sin embargo, para los procesos analizados en la acción de control, no presentó documentación que permita evidenciar que gestionó la publicación de la documentación pendiente, por lo que se mantiene el comentario de auditoría.

El Director de Obras Públicas del 15 de mayo de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, con comunicación de 26 de noviembre de 2024, se ratificó en lo señalado en la respuesta de los resultados provisionales, además, objetó que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, argumento que no es aplicable por cuanto la evidencia le pertenece a la entidad auditada, por lo que no se desvirtúa lo señalado por el equipo de control.

Conclusión

En el Portal de Compras Públicas no se registró los documentos de las operaciones y actos administrativos realizados en las fases precontractual, contractual y ejecución de 10 procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, debido a la falta de control de los administradores de los contratos y los

Jefes de Adquisiciones, a pesar de que les correspondía publicar la información de forma completa, por lo que ocasionaron que no se transparenten estos procesos, ni se encuentre disponible para control interno y externo de la ciudadanía en general.

Recomendación

A la Jefa de Adquisiciones

15. Registrará en el Portal de Compras Públicas la documentación definida como relevante de las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación, a fin de que la información, coordinadamente con los administradores de los contratos, sea puesta en conocimiento público, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

Los pagos a las fiscalizaciones concernientes a los procesos LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018 y CDC-GADMCA-04-2018, se realizaron sin exigir el cumplimiento integral de sus ofertas

Proceso LCC-GADMA-01-2019

Mediante Resolución Administrativa RAD-39-2019 de 14 de febrero de 2019, el Alcalde aprobó el pliego y autorizó el inicio del proceso de contratación LCC-GADMA-01-2019 cuyo objeto fue la "Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo", para lo cual se estableció un presupuesto referencial de 111 383,68 USD.

Dentro del pliego se estableció el presupuesto referencial de la siguiente manera:

No.	Costos Directos	Valor ofertado (USD)
1	Remuneraciones	61 200,00
2	Beneficios y Cargas Sociales	8 480,00
3	Servicios	20 423,60
4	Arrendamientos	2 880,00
5	Equipos e Instalaciones	3 500,00
6	Suministros	2 750,00
7	Reproducciones	2 750,00
8	Subcontratos	9 400,00
	Total:	111 383,60

 CIENTO CINCO

El proceso de consultoría LCC-GADMA-01-2029 fue publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública el 14 de febrero de 2019 y fue adjudicado a través de Resolución Administrativa RAD-85-2019 de 27 de marzo de 2019.

En el "ACTA DE NEGOCIACIÓN" suscrita entre el oferente adjudicado con RUC XXX02510XX001 y la Comisión Técnica el 18 de marzo de 2019, se estableció la disminución del monto referencial por parte del contratista del 5,46%, con lo cual el valor acordado entre las partes fue de 105 300,00 USD, conforme se describe a continuación:


No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)	Valor según negociación (USD)
Contrato principal			
1	Remuneraciones	61 200,00	57 858,48
2	Beneficios y Cargas Sociales	8 480,00	8 016,99
3	Servicios	20 423,60	19 308,47
4	Arrendamientos	2 880,00	2 722,75
5	Equipos e Instalaciones	3 500,00	3 308,90
6	Suministros	2 750,00	2 599,85
7	Reproducciones	2 750,00	2 599,85
8	Subcontratos	9 400,00	8 884,70
Total:		111 383,60	105 300,00

El Alcalde y el Consultor como Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, el 2 de abril de 2019 suscribieron el contrato: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA MATRIZ DE ALAUSÍ CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por 105 300,00 USD y un plazo de 350 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

La "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA" del contrato principal estableció:

"... la Consultora se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí a prestar los servicios de Consultoría para la Fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial sanitario de la matriz de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales (...)"

Como parte de la oferta, el consultor para fiscalizar la obra se obligó a utilizar el equipo de trabajo que se detalla a continuación:


 CONSULTORA

Descripción	Cantidad	Porcentaje de participación (%)
Personal técnico		
Director de fiscalización	1,00	22,62
Residente de fiscalización	1,00	19,39
Especialista ambiental	1,00	12,93
Beneficios y Cargas Sociales		
Personal técnico		
Director de fiscalización	1,00	4,09
Residente de fiscalización	1,00	2,37
Especialista ambiental	1,00	1,15
Servicios		
Servicios técnicos	1,00	18,34
Arrendamientos		
Oficinas	1,00	2,59
Equipos e Instalaciones		
Computadora	1,00	1,57
Impresora	1,00	1,57
Suministros		
Suministro de equipos de oficina	1,00	3,14
Reproducciones		
Impresiones	1,00	1,80
Subcontratos		
Ensayos de hormigón	1,00	3,41
Ensayos de tuberías	1,00	3,14
Topografía	1,00	1,89
Total:		100,00

Sin embargo, la consultora durante la ejecución de los trabajos que constan en las planillas 1 y 2 que le fueron canceladas con los comprobantes CUR 30000459 y 30000460, ambos de 29 de septiembre de 2019, no cumplió con la oferta al no utilizar el personal, con lo cual no aplica el reconocimiento de beneficios y cargas sociales del personal que no participó, conforme se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Porcentaje de participación (%)	Planillas pagadas		Porcentaje de incumplimiento
			1	2	
Personal técnico					
Residente de fiscalización	1,00	19,39	X	X	19,39
Especialista ambiental	1,00	12,93	X	X	12,93
Beneficios y Cargas Sociales					
Personal técnico					
Residente de fiscalización	1,00	2,37	X	X	2,37
Especialista ambiental	1,00	1,15	X	X	1,15
Servicios					
Servicios técnicos	1,00	18,34	X	X	18,34
Subcontratos					
Ensayos de hormigón	1,00	3,41	X	X	3,41
Ensayos de tuberías	1,00	3,14	X	X	3,14
Topografía	1,00	1,89	X	X	1,89
Total:		100,00			62,61

En el contrato de fiscalización se cancelaron 2 planillas por un monto de 5 782,67 USD, sin embargo, al no haber utilizado el personal y equipo completo, conforme se evidencia en el cuadro precedente, la entidad canceló en exceso 3 620,53 USD, que corresponde al porcentaje de 62,61% de incumplimiento por servicios no prestados que fueron cobrados en las 2 planillas.

 LICENCIADO SILETA

El Director de Obras Públicas, que actuó como Administrador del Contrato del proceso LCC-GADMCA-01-2019, entre el 15 de mayo de 2019 y el 3 de febrero de 2021, aprobó 2 planillas de fiscalización sin verificar que durante la ejecución del contrato, el consultor en calidad de Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, no cumplió con su oferta adjudicada, por cuanto el personal no participó de conformidad a lo estipulado, por lo que tampoco aplica el reconocimiento de beneficios y cargas sociales, ocasionando el pago en exceso de 3 620,53 USD, por servicios no prestados, incumplándose las obligaciones contractuales.

Detalle	Comprobante (CUR)	Fecha de acreditación (MEF)	Valor planillado (USD)	Valor no justificado (USD)
Planilla 1	30000459	2019-09-29	776,84	486,38
Planilla 2	30000460	2019-09-29	5 005,83	3 134,15
Totales			5 782,67	3 620,53

El Administrador del Contrato inobservó los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General, y, la cláusula vigésima "De la administración del contrato".

El Fiscalizador externo contratado incumplió la "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA".

Proceso CLC-GADMCA-02-2019

Mediante Resolución Administrativa RAD-233-2019 de 31 de octubre de 2019, el Alcalde aprobó el pliego y autorizó el inicio del proceso de contratación CLC-GADMCA-02-2019 cuyo objeto fue la "Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausí cantón Alausí provincia de Chimborazo", para lo cual se estableció un presupuesto referencial de 105 562,68 USD.

El proceso de consultoría fue publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública el 31 de octubre de 2019 y adjudicado a través de Resolución Administrativa RAD-272-2019 de 2 de diciembre de 2019.

El oferente presentó la siguiente propuesta para la ejecución de la consultoría:

No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)
1	Remuneraciones	66 500,00
2	Beneficios y Cargas Sociales	17 846,89


 ALEJO ACILA

No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)
3	Viajes y viáticos	2 300,00
4	Servicios	1 500,00
5	Arrendamientos	4 485,00
6	Equipos e Instalaciones	2 300,00
7	Suministros	2 300,00
8	Reproducciones	1 955,00
9	Subcontratos	6 300,00
Total:		105 486,89

En el "ACTA DE NEGOCIACIÓN" suscrita entre el oferente adjudicado con RUC XXX02510XX001 y la Comisión Técnica el 22 de noviembre de 2019, se estableció la disminución del monto referencial por parte del contratista del 4%, con lo cual el valor acordado entre las partes fue de 101 340,17 USD, conforme se detalla a continuación:

No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)	Valor según negociación (USD)
Contrato principal			
1	Remuneraciones	66 500,00	63 888,89
2	Beneficios y Cargas Sociales	17 846,89	17 145,33
3	Viajes y viáticos	2 300,00	2 209,59
4	Servicios	1 500,00	1 441,04
5	Arrendamientos	4 485,00	4 308,69
6	Equipos e Instalaciones	2 300,00	2 209,59
7	Suministros	2 300,00	2 209,56
8	Reproducciones	1 955,00	1 878,15
9	Subcontratos	6 300,00	6 052,35
Total:		105 486,89	101 340,17

El Alcalde y el Consultor como Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, el 19 de diciembre de 2019 suscribieron el contrato: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA MATRIZ DE ALAUSÍ CANTÓN ALAUSÍ PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por 101 340,17 USD y un plazo de 350 días contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula décimo tercera se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

La "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA" del contrato principal estableció:

"... la Consultora se obliga para con la entidad contratante a prestar los servicios de "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA MATRIZ DE ALAUSÍ CANTÓN ALAUSÍ PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia,

8

las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales (...)."

Como parte de la oferta, el consultor para fiscalizar la obra se obligó a mantener el equipo de trabajo que se detalla a continuación:

No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)	Valor según negociación (USD)
Contrato principal			
1	Remuneraciones	66 500,00	63 885,89
2	Beneficios y Cargas Sociales	17 846,89	17 145,33
3	Viajes y viáticos	2 300,00	2 209,59
4	Servicios	1 500,00	1 441,04
5	Arrendamientos	4 485,00	4 308,69
6	Equipos e Instalaciones	2 300,00	2 209,59
7	Suministros	2 300,00	2 209,56
8	Reproducciones	1 955,00	1 878,15
9	Subcontratos	6 300,00	6 052,35
Total:		105 486,89	101 340,17

Sin embargo, el contratista durante la ejecución de los trabajos que constan en las planillas de la 1 a la 19 del contrato principal, de la 1 a la 3 del contrato complementario y 2 de costo más porcentaje, no cumplió con la oferta al no utilizar el personal estipulado contractualmente, por lo que tampoco aplica el reconocimiento de los gastos por beneficios y cargas sociales, conforme se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto Negociado (USD)	Porcentaje de participación no cumplido (%)	Planillas pagadas					
				1 a 19	C1	C2	C3	C+% 1	C+% 2
Remuneraciones									
Personal técnico									
Residente de fiscalización	1,00	16 812,08	16,59	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Ambiental	1,00	11 208,05	11,06	X	X	X	X	X	X
Beneficios y Cargas Sociales									
Personal técnico									
Residente de fiscalización	1,00	4 455,76	4,40	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Ambiental	1,00	2 970,51	2,93	X	X	X	X	X	X
Viajes y viáticos									
Viajes y viáticos	1,00	2 209,59	2,18	X	X	X	X	X	X
Subcontratos									
Subcontratos	1,00	6 052,35	5,97	X	X	X	X	X	X
Total =		101 340,17	43,13						

La "Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO" del contrato dispuso:

"...7.3. El pago del Contrato se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. El monto del contrato de fiscalización se dividirá para el monto de contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el valor que corresponda pagar a la fiscalización. El porcentaje obtenido se aplicará sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra; el valor resultante de esta última operación será el que corresponda a pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra, del mismo que se devengará el anticipo entregado. (...)."

SB

CUENTO DIEZ

En el contrato de fiscalización se cancelaron 19 planillas del contrato principal, 3 del complementario y 2 de costo más porcentaje, sin embargo, al no haber utilizado el personal y equipo completo, la entidad canceló 60 947,31 USD en exceso, conforme se evidencia a continuación:

Detalle	Comprobante (CUR)	Fecha de acreditación	Valor pagado (USD)	Monto no justificado (USD)
Planilla No. 01	30000476	2021-10-06	4 718.02	2 683.14
Planilla No. 02	30000485	2021-10-06	2 293.20	1 304.14
Planilla No. 03	30000515	2021-11-17	2 899.84	1 649.14
Planilla No. 04	30000538	2021-11-17	2 150.02	1 222.72
Planilla No. 05	30000603	2021-12-09	11 093.04	6 308.61
Planilla No. 06	30000615	2021-12-14	5 999.84	3 412.11
Planilla No. 07	30000656	2021-12-22	7 552.05	4 294.85
Planilla No. 08	00065	2022-02-24	7 992.21	4 545.17
Planilla No. 09	132	2022-03-30	9 681.05	5 505.61
Planilla No. 10	0227	2022-04-18	6 825.25	3 881.52
Planilla No. 11	0687	2022-05-30	10 074.46	5 729.35
Planilla No. 12	876	2022-06-20	4 696.36	2 670.82
Planilla No. 13	1519	2022-03-30	3 301.36	1 877.48
Planilla No. 14	1850	2023-02-17	3 898.68	2 217.18
Planilla No. 15	1871	2022-10-17	5 163.53	2 936.50
Planilla No. 16	2155	2022-11-16	2 488.40	1 415.15
Planilla No. 17	2406	2022-12-23	1 370.51	779.41
Planilla No. 18	2407	2022-12-23	750.51	426.82
Planilla No. 19	472	2023-07-28	5 434.98	3 090.87
Planilla No. 01 Com. Co	1517	2022-09-14	5 293.76	3 010.66
Planilla No. 02 Com. Co	2003	2022-10-27	1 705.85	970.12
Planilla Costo+%	862	2022-12-05	690.43	392.65
Planilla No. 03 Com. Co	2405	2022-12-23	1 031.91	586.85
Costo +Porcentaje planilla2	473	2023-07-28	64.26	36.54
Total (USD)=			107 169,52	60 947,31

Los Directores de Obras Públicas, que actuaron como administradores del contrato del proceso LCC-GADMCA-01-2019, entre el 19 de diciembre de 2019, fecha de suscripción del contrato, y el 9 de mayo de 2023, fecha de recepción de la consultoría, aprobaron las 19 planillas del contrato principal, 3 del complementario y 2 de la fiscalización del costo más porcentaje, sin verificar que durante la ejecución del contrato, el consultor como Fiscalizador contratado con RUC XXX02510XX001 no justificó el cumplimiento integral de su oferta adjudicada, por cuanto el personal no participó conforme al porcentaje requerido, ni se documentaron los gastos por concepto de beneficios y cargas sociales, entre otros, ocasionando el pago sin sustento de 60 947,31 USD, por servicios no prestados, incumpléndose las obligaciones contractuales.

CIENTO ON CE

Los administradores de los contratos inobservaron los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General; y, de la cláusula vigésima "De la administración del contrato".

El Fiscalizador externo contratado incumplió la "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA".

Proceso CDC-GADMCA-03-2018

El Alcalde y el Consultor como Fiscalizador externo contratado con RUC XXX22602XX001, el 21 de septiembre de 2018 suscribieron el contrato: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ACHUPALLAS CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" por 40 200,00 USD y un plazo de 210 días contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

En la cláusula séptima "PRECIO DEL CONTRATO", consta que la contratante pagará al contratista el valor de 40 200,00 USD, de conformidad con la oferta presentada y negociada por el contratista, en dicho documento se desprendió el siguiente presupuesto:

No.	Costos Directos	Valor ofertado (USD)	Valor según negociación (USD)
Contrato principal			
1	Remuneraciones	27 000,00	26 956,80
2	Beneficios y Cargas Sociales	8 056,86	8 043,97
3	Viáticos	680,00	678,91
4	Garantías	1 400,00	1 397,76
5	Arrendamientos	700,00	698,88
6	Equipos e Instalaciones	1 120,00	1 118,21
7	Suministros	356,79	356,22
8	Reproducciones	350,00	350,20
9	Subcontratos	600,01	599,05
Total:		40 263,66	40 200,00

En el "ACTA DE NEGOCIACIÓN", consta que el valor acordado entre las partes es de 40 200,00 USD, debido a que el porcentaje de negociación fue del 0,16%.

La "Cláusula Décima Cuarta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR" del contrato principal estableció:

"...12.4.- El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente (...)"

Como parte de la oferta el consultor para fiscalizar la obra se obligó a mantener el equipo de trabajo que se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto Negociado (USD)
Remuneraciones		
Personal técnico		
Ingeniero Civil Sanitario o Hidráulico	1,00	10 483,20
Ingeniero Civil	1,00	8 386,56
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	3 594,24
Personal auxiliar y administrativo		
Dibujante	1,00	998,40
Chofer	1,00	3 494,40
Beneficios y Cargas Sociales		
Personal técnico		
Ingeniero Civil- Director	1,00	3 499,29
Ingeniero Civil- Residente	1,00	2 806,98
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	1 208,02
Personal auxiliar y administrativo		
Dibujante	1,00	186,62
Chofer	1,00	343,05
Viáticos		
Ingeniero Civil- Director	7,00	279,55
Ingeniero Civil- Residente	7,00	279,55
Ingeniero Civil- Estructural	3,00	119,81
Garantías		
Fiel cumplimiento	1,00	698,88
Anticipo	1,00	698,88
Arrendamientos		
Oficinas	1,00	698,88
Equipos e Instalaciones		
Topografía	1,00	1 118,21
Suministros		
Suministros de materiales - papelería	1,00	356,22
Reproducciones		
Reproducción de documentos copias	1,00	350,20
Subcontratos		
Pruebas de calidad de agua	1,00	599,05
Total=		40 200,00

Sin embargo, en la documentación de soporte que consta en las planillas, se verificó que no se utilizó todo el personal ofertado por el consultor, por lo que tampoco aplica el reconocimiento de los gastos por beneficios, cargas sociales y equipos, conforme se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto negociado (USD)	% de participación no cumplido	Planillas pagadas				
				5	11	12	C1	R1
Remuneraciones								
Personal técnico								
Ingeniero Civil	1,00	8 386,56	20,86	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	3 594,24	8,94	X	X	X	X	X
Personal auxiliar y administrativo								
Dibujante	1,00	998,40	2,48	X	X	X	X	X
Chofer	1,00	3 494,40	8,69	X	X	X	X	X
Beneficios y Cargas Sociales								
Personal técnico								

Descripción	Cantidad	Monto negociado (USD)	% de participación no cumplido	Planillas pagadas				
				5	I1	I2	C1	R1
Ingeniero Civil- Residente	1.00	2 806,98	6,98	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	1.00	1 208,02	3,01	X	X	X	X	X
Personal auxiliar y administrativo								
Dibujante	1.00	186,62	0,46	X	X	X	X	X
Chofer	1.00	343,05	0,85	X	X	X	X	X
Viáticos								
Ingeniero Civil- Residente	7.00	279,55	0,70	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	3.00	119,81	0,30	X	X	X	X	X
Equipos e Instalaciones								
Topografía	1.00	1 118,21	2,78	X	X	X	X	X
Subcontratos								
Pruebas de calidad de agua	1.00	599,05	1,49	X	X	X	X	X
Total=		40 200,00	79,25					

Como se puede evidenciar en el cuadro precedente, la contratista no participó con el personal y equipo ofertado, por ende no se cumplió con lo estipulado.

De acuerdo al período examinado, se analizó la planilla 5 del contrato principal, 2 planillas de incremento de costos, una que corresponde al contrato complementario y una por rubros nuevos, con las cuales se le canceló a la contratista con RUC XXX22602XX001, los valores que se describen en la siguiente tabla:

Detalle	Comprobante (CUR)	Fecha acreditación (MEF)	Valor planillado (USD)	Valor no justificado (USD)
Planilla 5	30000267	2019-05-09	6 717,42	6 323,56
Fiscalización de Incrementos	30000230	2020-06-25	930,63	737,52
Fiscalización de Incrementos	30000231	2020-06-25	1 077,36	853,81
Contrato Complementario	3000239	2020-07-01	3 216,00	2 548,68
Planilla Rubro Nuevo	30000294	2020-07-20	802,76	636,19
Total			12 744,17	10 099,76

Los Directores de Obras Públicas, que actuaron como administradores del contrato entre el 1 de mayo de 2019, fecha de inicio del análisis y el 25 de junio de 2020, fecha de la recepción definitiva, aprobaron las 5 planillas de fiscalización sin verificar que durante la ejecución del contrato, la consultora en calidad de Fiscalizadora externo contratado con RUC XXX22602XX001, no justificó el cumplimiento integral de su oferta adjudicada, por cuanto el personal no participó conforme al porcentaje requerido, ni se documentaron los gastos por concepto de beneficios y cargas sociales, entre otros, ocasionando el pago sin sustento de 10 099,75 USD, por servicios no prestados, incumplándose las obligaciones contractuales.

Los administradores del contrato inobservaron los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General; y, de la cláusula vigésima "De la administración del contrato".

La Fiscalizadora externa contratada incumplió la "Cláusula Décima Cuarta. – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR".

Proceso CDC-GADMCA-04-2018

El Alcalde y el Consultor como Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, el 15 de octubre de 2018 suscribieron el contrato: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GUASUNTOS CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por 51 872,00 USD y un plazo de 210 días contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo; además, en la cláusula vigésima se designó al Director de Obras Públicas como Administrador del Contrato.

En la cláusula séptima "PRECIO DEL CONTRATO", consta que la contratante pagará al contratista el valor de 51 872,00 USD, de conformidad con la oferta negociada, en la cual el porcentaje de negociación fue del 0,16%, conforme se detalla a continuación:

No.	Costos directos	Valor ofertado (USD)	Valor según negociación (USD)
Contrato principal			
1	Remuneraciones	40 775,00	40 709,76
2	Beneficios y Cargas Sociales	10 607,54	10 590,57
3	Viáticos	50,00	49,92
4	Servicios	50,00	49,92
5	Arrendamientos	50,00	49,92
6	Equipos e Instalaciones	162,67	162,41
7	Suministros	200,00	209,58
8	Reproducciones	50,00	49,92
Total:		51 945,21	51 872,00

La "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA" del contrato principal estableció que el contratista:

"... se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí a prestar los servicios de Consultoría para la Fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial Guasuntos, cantón Alausí, provincia de Chimborazo y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales. (...)"

Como parte de la oferta el consultor para fiscalizar la obra, se obligó a mantener el equipo de trabajo que se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto Negociada (USD)
Remuneraciones		
Personal técnico		
Ingeniero Civil- Director	1,00	28 828,80
Ingeniero Civil- Residente	1,00	5 940,48
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	5 940,48
Beneficios y Cargas Sociales		
Ingeniero Civil- Director	1,00	7 291,50
Ingeniero Civil- Residente	1,00	1 649,54
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	1 649,54
Viáticos		
Ingeniero Civil- Director	1,00	19,97
Ingeniero Civil- Residente	1,00	14,98
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	14,98
Servicios		
Trabajos topográficos	1,00	49,92
Arrendamientos		
Arrendamiento	1,00	49,92
Equipos e Instalaciones		
Equipos e Instalaciones	1,00	162,50
Suministros		
Suministros	1,00	209,48
Reproducciones		
Reproducciones	1,00	49,92
	Total=	51 872,00

Sin embargo, el consultor no dispuso en el proyecto de todo el personal ofertado en el contrato, por lo que tampoco aplica el reconocimiento de los beneficios y cargas sociales, del citado personal, según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Monto negociado (USD)	Porcentaje de participación no cumplido (%)	Planillas pagadas										
				3	4	5	6	7	8	9	10	C		
Remuneraciones														
Personal técnico														
Ingeniero Civil- Residente	1,00	5 940,48	11,45	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	5 940,48	11,45	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Beneficios y Cargas Sociales														
Ingeniero Civil- Residente	1,00	1 649,54	3,18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	1 649,54	3,18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viáticos														
Ingeniero Civil- Residente	1,00	14,98	0,03	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Civil- Estructural	1,00	14,98	0,03	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicios														
Trabajos topográficos	1,00	49,92	0,10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Total=	51 872,00	29,42											

De acuerdo al periodo examinado, se analizó las planillas de la 3 a la 10 y la liquidación del contrato complementario, dentro de las cuales, el contratista con RUC XXX02510XX001 al no haber utilizado el personal, ni justificado los gastos de beneficios y cargas sociales, entre otros, no sustentó el pago total de los trabajos de consultoría conforme se describe a continuación:

Detalle	Comprobante (CUR)	Fecha de acreditación (MEF)	Valor planillado (USD)	Valor no justificado (USD)
	No.			
Planilla 3	30000283	2019-06-13	6 949,16	4 904,72
Planilla 4	30000284	2019-06-13	2 635,17	1 859,90
Planilla 5	30000410	2019-09-04	5 067,77	3 576,83
Planilla 6	3000226	2020-06-25	10 701,01	7 552,77
Planilla 7	3000237	2020-06-23	6 758,67	4 770,27
Planilla 8	3000004	2021-04-28	5 045,67	3 561,23
Planilla 9	30000331	2021-07-23	144,36	101,89
Planilla 10	30000332	2021-07-23	4 261,98	3 008,11
Planilla Liquidación Complementario	30000329	2021-07-20	1 494,23	1 054,63
Total=			43 058,02	30 390,35

Los Directores de Obras Públicas, que actuaron como administradores del contrato entre el 1 de mayo de 2019, inicio del análisis, y el 26 de mayo de 2021, fecha de la recepción, aprobaron las 9 planillas de fiscalización sin verificar que durante la ejecución del contrato, el consultor en calidad de Fiscalizador externo contratado con RUC XXX02510XX001, no justificó el cumplimiento integral de su oferta adjudicada, por cuanto el personal no participó conforme al porcentaje requerido, ni se documentaron los gastos por concepto de beneficios y cargas sociales, entre otros, ocasionando el pago sin sustento de 30 390,35 USD, por servicios no prestados, incumplándose las obligaciones contractuales.

Los administradores del contrato inobservaron los artículos 80 "Responsable de la Administración del Contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 "Administrador del contrato" de su Reglamento General; y, de la cláusula vigésima "De la administración del contrato".

El Fiscalizador externo contratado incumplió la "Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA".

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores de Obras Públicas a cargo de la administración de los contratos y a los contratistas con oficios: 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213-0020-DPCH-AE-2024 de 7 de noviembre de 2024, respectivamente.

El Fiscalizador externo contratado del proceso CLC-GADMCA-02-2019, con comunicación recibida el 13 de noviembre de 2024, manifestó que cumplió de forma total con el personal técnico y con lo establecido en la oferta, así como en los pagos adicionales en lo referente a garantías, arriendos, entre otros, en razón a que el proyecto inició en enero de 2020 y terminó en enero de 2023, por causas no imputables al

 CIENTO CINCUENTA Y SEIS

contratista, además argumentó que la carga de la prueba siempre recae en la entidad, para romper con el principio de legalidad, legitimidad y eficacia que gozan todas las actuaciones de los funcionarios públicos.

En respuesta al borrador del informe leído el 15 de noviembre de 2024, los Directores de Obras Públicas del 3 de enero de 2022 al 14 de mayo de 2023 y del 15 de mayo de 2019 al 3 de febrero de 2021, argumentaron que la Contraloría debería entregar la evidencia para contradecirla, sin embargo, no adicionaron información que demuestre que el personal participó conforme al porcentaje requerido, por lo expuesto se ratifica el comentario de auditoría.

Al respecto se deja constancia que en las planillas tramitadas por el consultor se evidencia que la fiscalización se ejecutó sin contar con todo el personal ofertado, lo que desvirtúa el argumento sobre la carga de la prueba, la cual consta en los expedientes remitidos al equipo de control.

Con comunicaciones de 14 de noviembre y 28 de noviembre de 2024, la consultora del proceso CDC-GADMCA-03-2018, señaló que el equipo de control no sustentó la fuente del hallazgo, por cuanto no se menciona de donde se obtuvo la información, sin embargo, en el comentario si se realiza un análisis del personal que no participó y se deja constancia de las planillas que fueron analizadas en la presente acción de control, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

Con comunicación de 10 de diciembre de 2024 el consultor del proceso CDC-GADMCA-04-2018, argumentó que el contrato fue auditado en una acción de control anterior, en la cual justificó a través de facturas la participación del personal, además, adjuntó 3 facturas emitidas por 2 técnicos para justificar su participación, al respecto se deja constancia que la revisión efectuada en el presente examen se limita a los hechos posteriores a la fecha de corte del examen anterior. En relación a las facturas entregadas no se acepta lo justificado, por cuanto estas fueron emitidas en noviembre y diciembre de 2024 y los trabajos se ejecutaron hasta julio de 2021, por lo expuesto se mantiene el comentario de auditoría.

Conclusión

Los pagos a las fiscalizaciones concernientes a los procesos LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CDC-GADMCA-03-2018 y CDC-GADMCA-04-2018, se

realizaron sin exigir el cumplimiento integral de sus ofertas referentes a todo el personal técnico ofertado, debido a la falta de control por los administradores de los contratos, quienes no verificaron, ni llevaron un registro de la permanencia de los profesionales en la obra, tampoco exigieron se justifiquen los gastos por beneficios y cargas sociales, entre otros, pese a ello aprobaron las planillas, ocasionando la cancelación no fundamentada de 3 644,53 USD para el proceso LCC-GADMA-01-2019, de 60 947,31 USD para el proceso CLC-GADMCA-02-2019, de 10 099,75 USD para el proceso CDC-GADMCA-03-2018 y de 30 390,35 USD para el proceso CDC-GADMCA-04-2018, por servicios que no fueron prestados por los consultores contratados.

Recomendaciones

Al Director de Obras Públicas

16. Dispondrá y supervisará que los administradores de los contratos de fiscalización, verifiquen que los consultores cuenten con todo el personal técnico ofertado, a efectos de garantizar el cumplimiento de los servicios y de las obligaciones conforme las cláusulas contractuales.
17. Dispondrá y supervisará que los administradores de los contratos de fiscalización, aprueben y tramiten las planillas en función al cumplimiento de lo contratado con los consultores, las mismas que para efectos de pagos, contarán con la evidencia documental suficiente, pertinente y competente, a fin de precautelar el buen uso de los recursos públicos comprometidos.



Abg. Margarita del Carmen Allauca Lidioma, Mgs.
Directora Provincial 2



CIENTO DIECINUEVE

Anexo 1

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES/AS, EX SERVIDORES/AS PÚBLICOS Y
RELACIONADOS CON LA ACCIÓN DE CONTROL

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Aurio Rodrigo Rea Yanes	0603207747	ALCALDE	2019-05-15	2023-05-14
Adrian Abel Bayas Lopez	0602813719	ANALISTA DE PROYECTOS 3	2021-01-05	2021-12-31
		DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL PROCESO MCO-GADMCA-06-2021	2021-06-11	2021-07-08
Alex Gabriel Pérez Guevara	0604680629	ANALISTA DE PROYECTOS 3	2022-09-06	2023-12-31
Byron Fernando Romero Cortez	0604083915	JEFE DE ADQUISICIONES	2019-06-05	2023-03-20
Cristhian Paul Duran Cevallos	0604621730	ANALISTA DE PROYECTOS 3	2021-06-01	2023-11-15
Danilo Vicente Santillan Oleas	0601991383	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2021-02-09	2021-07-06
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019	2021-02-09	2021-07-06
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-30-2018	2021-02-09	2021-07-06
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2021-02-09	2021-07-06
Diego Marcelo Moreno Miranda	0604420448	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019	2023-05-15	2023-11-30
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-04-2022	2023-05-15	2023-11-30
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2023-05-15	2023-11-30
Gustavo Andrés Yáñez Páez	0604375477	DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL PROCESO MCO-GADMCA-06-2021	2021-06-11	2021-07-08
		JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS	2021-01-04	2021-12-31
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua	0603556531	FISCALIZADORA DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-08-2018	2019-06-06	2019-12-31
		JEFE DE FISCALIZACIÓN	2019-06-06	2019-12-31
Jessica Catalina Vallejo Saguay	0604620989	TESORERA	2020-01-02	2023-05-29
Jhonny Daniel Guaman Ortega	0604089284	MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO LCC-GADMA-01-2019	2019-02-20	2019-03-26
		TÉCNICO DE OBRAS	2019-01-09	2019-12-31

		PUBLICAS		
Jimmy Javier Tapia Villacres	0603887589	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-03-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-03-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-08-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LCC-GADMCA-01-2019	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICO-GADMCA-02-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-26-2019	2019-12-16	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-30-2018	2019-05-15	2021-02-03
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-47-2018	2019-05-15	2021-02-03
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2019-05-15	2021-02-03
		Jose Enrique Llangari Daquilema	0603616400	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICO-GADMCA-02-2018	2023-12-04			2024-06-30
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2023-12-04			2024-06-30
Juan Salomón Arévalo Paguay	0603022112	JEFE DE ADQUISICIONES	2019-01-01	2019-05-31
Katherine Daniela Avalos Rodriguez	0604705624	FISCALIZADOR	2022-01-21	2022-05-31
		FISCALIZADORA DE LA OBRA DEL PROCESO COTO-GADMCA-04-2022	2023-03-07	2023-05-31
		JEFE DE FISCALIZACIÓN	2022-06-01	2023-05-31
Luis Antonio Acero Amay	0301862538	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2019-01-01	2019-03-13
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-30-2018	2019-01-01	2019-03-13
		ADMINISTRADOR DEL	2019-01-01	2019-03-13

		CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-47-2018		
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2019-01-01	2019-03-13
Luis Miguel Vargas Tixi	0202282661	ANALISTA DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO 3	2019-01-02	2019-12-31
		JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS	2022-08-25	2022-12-31
Luis Miguel Cárdenas Quito	0603942392	FISCALIZADOR	2019-12-02	2020-10-22
Mario Enrique Cayambe Cayambe	0604117622	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2022-01-03	2023-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019	2022-01-03	2023-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-03-2018	2022-01-03	2023-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-04-2022	2022-01-03	2023-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICO-GADMCA-02-2018	2022-01-03	2023-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-23-2021	2022-01-03	2023-05-14
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01-03	2023-05-14
Teresa Del Pilar Saez Paguay	0603969478	ANALISTA DE EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL 3	2019-01-09	2019-12-31
		MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO LCC-GADMA-01-2019	2019-02-14	2019-03-26
Walter Ricardo Paez Pino	0602914590	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2021-07-07	2021-12-27
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CLC-GADMCA-02-2019	2021-07-07	2021-12-27
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-01-2020	2021-07-07	2021-12-27
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-03-2018	2021-07-07	2021-12-27
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICO-GADMCA-02-2018	2021-07-07	2021-12-27
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-30-2018	2021-07-07	2021-12-27
		DIRECTOR DE OBRAS	2021-07-07	2021-12-27

		PÚBLICAS		
Willian Israel Marcatoma Guaminga	0603525734	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-03-2018	2019-03-15	2019-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-GADMCA-04-2018	2019-03-15	2019-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO COTO-GADMCA-08-2018	2019-03-15	2019-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-30-2018	2019-03-15	2019-05-14
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-GADMCA-47-2018	2019-03-15	2019-05-14
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2019-03-15	2019-05-14
		MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO LCC-GADMA-01-2019	2019-03-15	2019-05-14

Anexo 2



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI
Matriz de seguimiento de recomendaciones

Informe DPCH-0024-2020, aprobado el 11 de marzo de 2020, entregado a la entidad con oficio EMS-1000-DPCH-AE-2020 de 28 de octubre de 2020

Descripción: A las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la ejecución de consultorías y proyectos viales, sanitarios, hidráulicos, riego, obra civil, mantenimiento, cumplimiento de la normativa ambiental y seguridad

Período: Del 17 de septiembre de 2016 al 30 de abril de 2019

ANEXO 2

N° Resp	Descripción	Dirigido a	CUMPLIMIENTO			Medio de verificación	Acciones Tomadas	Situación actual
			Si	No	P			
1	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado que fueron aprobados y comunicados a la máxima autoridad, disponiendo su implementación a los servidores de la entidad a los que les corresponda su aplicación.	Al Alcalde	X			<p>Memorandum No. 000337-09-2020 A-GADMCA de 29 de septiembre de 2020</p> <p>Memorandum No. 000357-10-2020 A-GADMCA de 13 de octubre de 2020</p> <p>Memorandum No. 000416-11-2020 A-GADMCA de 19 de noviembre de 2020</p> <p>Memorandum No. 0463-12-2020A-GADMCA de 15 de diciembre de 2020</p>	<p>El Alcalde dispuso y solicitó a los Directores y Jefes Departamentales dar estricto cumplimiento y aplicar de forma continua las recomendaciones de la Contraloría General del Estado constantes en los exámenes del GADMCA.</p> <p>El Alcalde solicitó a los Directores y Jefes Departamentales un reporte de las acciones tomadas para el cabal acatamiento de las recomendaciones.</p> <p>Memorando de disposición emitido del Alcalde a los Directores y Jefes Departamentales para dar estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y les recordó aplicar de forma continua en todos los trámites y procesos las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.</p> <p>El Alcalde realizó una instancia de cumplimiento de disposición a los Directores y Jefes Departamentales en el cual dispuso dar cumplimiento estricto a las disposiciones y recomendaciones que son de cumplimiento y aplicación obligatoria sin sobrepasarse el tiempo establecido en la Ley.</p>	Recomendación cumplida

N° Resp	Descripción	Dirigido a	CUMPLIMIENTO			Medio de verificación	Acciones Tomadas	Situación actual
			Si	No	P			
2	Disponda a los servidores que tienen la responsabilidad de aplicar las recomendaciones emitidas en el informe DR6-DFCH-0001-2020, 1 del DR6-DFCH-AP/A-0001-2017 y 1 del DR6-DFCH-GADMCA-AL-0013-2017 su implementación y efectuar el seguimiento de lo dispuesto	Al Alcalde	X			Memorando No. 000337-06-2020 A-GADMCA de 29 de septiembre de 2020 Memorando No. 000357-10-2020 A-GADMCA de 13 de octubre de 2020 Memorando No. 000416-11-2020 A-GADMCA de 19 de noviembre de 2020 Memorando No. 0463-12-2020 A-GADMCA de 15 de diciembre de 2020	El Alcalde dispuso y solicitó a los Directores y Jefes Departamentales dar estricto cumplimiento y aplicar de forma continua las recomendaciones de la Contraloría General del Estado constantes en los exámenes del GADMCA El Alcalde solicitó a los Directores y Jefes Departamentales un reporte de las acciones tomadas para el cabal acatamiento de las recomendaciones Memorando de disposición emitido de Alcalde a los Directores y Jefes Departamentales para dar estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las normas aplicar de forma continua en todos los límites y procesos las recomendaciones de la Contraloría General del Estado El Alcalde realizó una insistencia de cumplimiento de disposición a los Directores y Jefes Departamentales en el cual dispuso dar cumplimiento estricto a las disposiciones y recomendaciones que son de cumplimiento y aplicación obligatoria sin subirse al tiempo establecido en la Ley	Recomendación cumplida
Documentación relevante de los procesos de contratación no se registró en el portal de Compras Públicas (Pág. 10 a la 12)								
3	Verificará y realizará el seguimiento para que los documentos relevantes de los procesos de Adquisiciones y contratación estén elevados hasta la firma del contrato y los contractuales sean registrados hasta su recepción definitiva en el portal de Compras Públicas	Al Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública		X		Memorando No. ALAUSI-DA-UAC-2023-0095-M de 29 de febrero de 2023 Impresión de la muestra de los procesos examinados y acta de verificación de documentos relevantes en el portal COMPRASPUBLICAS	Realizaron un seguimiento de manera general, sin embargo no se verificó que la totalidad de la información relevante sea publicada	No se ha implementado toda la recomendación por cuanto existe documentación relevante en el portal COMPRASPUBLICAS que no ha sido publicada en su totalidad, tanto de la fase preparatoria y precontractual como de la fase contractual y de ejecución de los procesos COTO-GADMCA-03-2018 COTO-GADMCA-03-2018 MCO-GADMCA-30-2018 MCO-GADMCA-47-2018 MCO-GADMCA-23-2021 CLO-GADMCA-02-2019 CDO-GADMCA-05-2018 CDC-GADMCA-04-2018 y CDO-GADMCA-03-2021 cumplimiento parcial
Observaciones a los contratos de fiscalización (Pág. 12 a la 16)								
4	Verificará que los servidores con funciones de Administrador del contrato existan a las contratistas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando No. ALAUSI-DIR-OP-2023-0067-M de 28 de febrero de 2023	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría que se implementó un acta de verificación de cumplimiento de parámetros contractuales y señaló que es responsabilidad del fiscalizador revisar toda la documentación	Se implementó un control a través de un acta y consta un informe de cumplimiento emitido por el Administrador, de todas las planillas cumplida
Pago en exceso por avance de obra (Pág. 15 a la 18)								
5	Disponda al Jefe de Fiscalización que verifique la exactitud de las cantidades de obra ejecutada que constan en las planillas presentadas por los contratistas para que correspondan a las realmente ejecutadas	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando No. ALAUSI-DIR-OP-2023-0067-M de 28 de febrero de 2023	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría se dispuso al fiscalizador que una vez presentada la planilla saiga a verificar las cantidades ejecutadas	Recomendación cumplida
Observaciones a la terminación de la feria pecuaria de exposición y comercialización del cantón Alausi y reconstrucción del camal Municipal, contrato 18 (Pág. 18 a la 22)								

N° Resp	Descripción	Dirigido a	CUMPLIMIENTO			Medio de verificación	Acciones Tomadas	Situación actual
			SI	No	P			
6	Dispondrá a los fiscalizadores de las obras que en forma previa a la autorización para ejecutar trabajos adicionales o nuevos, deberá conjuntamente con el Administrador del contrato solicitar a la máxima autoridad que disponga la certificación de los recursos necesarios	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 28 de febrero de 2023	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría señalando que el fiscalizador y administrador elaboran un informe para poner en conocimiento de la máxima autoridad los trabajos adicionales en el cual solicitan la certificación presupuestaria	Recomendación cumplida
7	Verificará que los servidores con funciones de Administrador del contrato efectúen el control a los fiscalizadores para que elaboren las planillas de reajustes de precios definitivos tan pronto dispongan de los índices publicados por el INEC, y específicamente en el contrato 18 para la "Terminación de la fena pecuaria de exposición y comercialización del cantón Alausi y reconstrucción del canal Municipal" dispondrá a un servidor técnico que realice su liquidación, considerando los pagados como provisionales	Al Director de Obras Públicas			X	Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0067-M de 28 de febrero de 2023 oficio 185-2024-JLL-DOP-GADMCA	El Director de Obras Públicas remitió al equipo de control las liquidaciones de los reajustes de los precios analizados y de la "Terminación de la fena pecuaria de exposición y comercialización del cantón Alausi y reconstrucción del canal Municipal"	Recomendación no relacionada al alcance
Incrementos del tiempo de ejecución sin conocimiento de la máxima autoridad (Pág. 23 a la 27)								
8	Verificará que en todos los proyectos de ejecución de obras las prórrogas y suspensiones de plazo se concedan cumpliendo con lo estipulado en los contratos y las disposiciones legales pertinentes, las mismas que deberán ser registradas en las recepciones provisionales y definitivas	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 28 de febrero de 2023 Autorizaciones de ampliaciones de plazo	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría e indicó que los proyectos cuentan con la documentación necesaria para suspensiones y ampliaciones de plazo Se han realizado ampliaciones y suspensiones de plazo en ciertas obras que cuentan con las autorizaciones correspondientes	Recomendación cumplida
Trabajos aceptados sin haber adjuntado resultados de ensayo de laboratorio (Pág. 27 a la 30)								
9	Dispondrá a los fiscalizadores y a los servidores con funciones de Administrador del contrato, que previo a la aprobación y trámite de pago de las planillas verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los rubros constantes en ellas sustentados en los informes de los ensayos de laboratorio que correspondan adjuntar	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 28 de febrero de 2023 Ensayos en planillas	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría de cada rubro bajo las especificaciones técnicas se realizan ensayos de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de las obras examinadas en la acción de control se puede verificar que cuentan con ensayos de laboratorio	Recomendación cumplida
10	Verificará a través de la Jefe de Fiscalización que previo a la recepción de los proyectos 13 para la Construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas y 14 de la Construcción del plan maestro de agua potable alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos, confirme que los rubros de relleno hayan cumplido las especificaciones contractuales de tal manera que no se presenten asentamientos en la vía	Al Director de Obras Públicas		X		Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 28 de febrero de 2023 Se realizó ensayos en lugares afectados y con hundimientos	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando e indicó que se revisaron las actas provisionales las cuales fueron aceptadas a entera satisfacción sin dejar ninguna novedad	Se pudo constatar en las verificaciones físicas que en las zonas que ya fueron analizadas en la anterior auditoría aún se presentan hundimientos sin que se haya confirmado a través de nuevos ensayos las causas y su origen Recomendación Incumplida
Permisos ambientales no incluyeron trabajos ejecutados (Pág. 30 a la 31)								


N° Resp	Descripción	Dirigido a	CUMPLIMIENTO			Medio de verificación	Acciones Tomadas	Situación actual
			Si	No	P			
11	Verificará las actividades registradas en el Sistema Único de Información Ambiental, corresponden a las de la mayor incidencia ambiental del proyecto a efecto de la Unidad de Gestión Ambiental de cada obra civil realmente correspondiente a las características de cada obra civil.	La Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental	X			Memorando Nro ALAUSI-DDC-UAMI-2023-0083-M de 27 de febrero de 2023 Permisos ambientales y actividades del proyecto	La Jefe de Ambiente informó al Alcalde mediante memorando que se han enviado a jefes y directores memorandos sobre la obligatoriedad de que toda obra que puede causar impacto ambiental se deba obtener el permiso ambiental realizar una inspección de campo verificar la actividad dentro del CIU (clasificación internacional industrial uniforme) ingresar toda la información obtenida al Sistema Único de Información Ambiental	Recomendación cumplida
	Obras de agua potable sin viabilidad técnica de la SENAGUA (Pág. 31 a la 33)							
12	Verificará que previamente a la recepción de los productos de las consultorías para los proyectos de obras de agua potable, riego y drenaje, se cuenten con la viabilidad técnica y/o resolución de obruno técnico público emitidos por la Autoridad Única del Agua	Al Director de Obras Públicas			X	Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 25 de febrero de 2023	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando que para el pago de las consultorías es indispensable contar con la viabilidad técnica del MAATE	No se ha avanzado con las elaboraciones de proyectos de obras de agua potable riego y drenaje. Por lo que no es aplicable al periodo
13	Solicitará a la máxima autoridad que previo a la aprobación de los estudios definitivos elaborados en la entidad para la ejecución de obras de agua potable, riego y drenaje, éstos sean remitidos a la Autoridad Única del Agua para su pronunciamiento legal y técnico	Al Director de Obras Públicas	X			Memorando Nro ALAUSI-DIR-OP-2023-0087-M de 28 de febrero de 2023 Oficio de otorgamiento de viabilidad MAAE-DZ-2021-4860-M de 18 de octubre	El Director de Obras Públicas informó al Alcalde mediante memorando que previo al inicio del proceso de contratación de ejecución de obras es indispensable contar con la viabilidad técnica del SENAGUA y que esto se ha obtenido	Recomendación cumplida
	Observaciones ambientales e incumplimiento de los planes de manejo, en la ejecución de obras (Pág. 34 a la 37)							
14	Verificará conjuntamente con el Administrador de la Unidad de Gestión Ambiental, que los contratistas y fiscalizadores de la ejecución de obras civiles cumplan las exigencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de los proyectos	La Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental	X			Memorando Nro ALAUSI-DDC-UAMI-2023-0083-M de 27 de febrero de 2023 Planes de manejo y anexos de plantas	La Jefe de Ambiente informó al Alcalde mediante memorando que se realizan inspecciones a las obras para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales de PMA, de existir NO CONFORMIDADES se emite un informe de observaciones en el cual se establece que los contratistas no se han cumplido por cada planta de avance de obra se debe contar con un certificado de cumplimiento de medidas ambientales se presenta a la Autoridad Ambiental las instancias ambientales de cumplimiento de las obras o actuaciones regularizables	Recomendación cumplida
	Falta de mantenimiento a las plantas de Tratamiento de aguas residuales (Pág. 37 a la 38)							


N° Resp	Descripción	Dirigido a	CUMPLIMIENTO			Medio de verificación	Acciones Tomadas	Situación actual
			Si	No	P			
15	Dispondría a través del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado elaborar un plan de mantenimiento de las plantas de aguas residuales cuyo financiamiento conste en el presupuesto institucional a efecto de atender los requerimientos para su normal funcionamiento	Al Alcalde				<p>Memorando No. 000337-09-2020 A-GADMCA de 29 de septiembre de 2020</p> <p>Memorando No. 000357-10-2020 A-GADMCA de 13 de octubre de 2020</p> <p>Memorando No. 000416-11-2020 A-GADMCA de 19 de noviembre de 2020</p> <p>Memorando No. 0463-12-2020A-GADMCA de 15 de diciembre de 2020</p> <p>Plan de mantenimiento y presupuestos anuales</p>	<p>El Alcalde dispuso y solicito a los Directores y Jefes Departamentales dar estricto cumplimiento y apliquen de forma continua las recomendaciones de la Contraloría General del Estado constantes en los exámenes del GADMCA</p> <p>El Alcalde solicitó a los Directores y Jefes Departamentales un reporte de las acciones tomadas para el cabal acatamiento de las recomendaciones</p> <p>Memorando de disposición emitido del Alcalde a los Directores y Jefes Departamentales para dar estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y les recuerda aplicar de forma continua en todos los trámites y procesos las recomendaciones de la Contraloría General del Estado</p> <p>El Alcalde realizó una insistencia de cumplimiento de disposición a los Directores y Jefes Departamentales en el cual dispone dar cumplimiento estricto a las disposiciones y recomendaciones que son de cumplimiento y aplicación obligatoria sin subestarse el tiempo establecido en la Ley</p> <p>Se ha elaborado el plan de mantenimiento de las plantas de aguas residuales y creado las fichas de su cumplimiento</p>	<p>Se ha efectuado la contratación, limpieza y mantenimiento de las plantas de tratamiento de la ciudad de Abasco y sus parroquias con el personal de la institución, sin embargo no está dentro del alcance de esta acción de control</p>
			10	1	1	3		
SUMAN:			67%	7%	7%	20%		
PORCENTAJE:								


Fuente: Informe DPCH-0024-2020





Anexo 3


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORÍA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	LICO-GADMCA-02-2018		
CONTRATISTA:	Consorcio HIDROCONS		
PROYECTO:	Contratación para la construcción del Plan Maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad de Alausi, cantón Alausi, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 1	450	2019-09-23	15.043,29
Planilla Nro. 2	451	2019-09-23	96.884,83
Planilla Nro. 3	399	2023-12-21	26.033,53
Planilla Nro. 4	423	2021-09-25	46.140,78
Planilla Nro. 5	451	2021-10-25	58.346,86
Planilla Nro. 6	472	2021-10-29	43.259,88
Planilla Nro. 7	510	2021-12-07	223.199,95
Planilla Nro. 8	541	2021-10-12	120.721,21
Planilla Nro. 9	571	2021-10-17	151.952,64
Planilla Nro. 10	13020	2022-02-16	160.809,08
Planilla Nro. 11	16240	2022-05-16	194.789,80
Planilla Nro. 12	19548	2022-04-19	137.329,03
Planilla Nro. 13	685	2022-05-30	202.705,50
Planilla Nro. 14	26159	2022-06-20	94.494,07
Planilla Nro. 15	1387	2022-08-16	66.425,82
Planilla Nro. 16	34240	2022-09-23	78.444,32
Planilla Nro. 17	36029	2022-10-12	103.894,04
Planilla Nro. 18	39455	2022-11-10	50.068,31
Planilla Nro. 19	43292	2022-12-21	27.575,00
Planilla Nro. 20	43522	2022-12-23	15.100,88
Planilla Nro. 21 de liquidación	55051	2023-05-12	109.355,78
SUBTOTAL			2.022.574,60
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Complementario	30453	2022-08-16	106.514,28
Planilla 1 Contrato Complementario	36650	2022-08-16	34.322,32
Planilla 2 Contrato Complementario	43300	2022-10-17	20.762,82
SUBTOTAL			161.599,42
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla Costo + %	40409	2022-11-30	13.851,91
Planilla Nro. 2 Costo + %	55057	2023-05-12	4.564,15
SUBTOTAL			18.456,06
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Definitivo del anticipo	450	2019-09-23	6.199,13
Reajuste Provisional Planilla Nro. 1	450	2019-09-23	68,50
Reajuste Provisional Planilla Nro. 2	451	2019-09-23	441,79
Reajuste Provisional Planilla Nro. 3	399	2022-12-21	156,20
Reajuste Provisional Planilla Nro. 4	423	2021-09-28	276,54
Reajuste Provisional Planilla Nro. 5	451	2021-10-25	455,11
Reajuste Provisional Planilla Nro. 6	472	2021-10-29	493,16
Reajuste Provisional Planilla Nro. 7	510	2021-12-07	10.177,92
Reajuste Provisional Planilla Nro. 8	541	2021-10-12	5.794,62
Reajuste Provisional Planilla Nro. 9	571	2021-10-17	7.293,73
Reajuste Provisional Planilla Nro. 10	13020	2022-02-16	8.683,69
Reajuste Provisional Planilla Nro. 11	16240	2022-05-16	15.310,48
Reajuste Provisional Planilla Nro. 12	95548	2022-04-19	11.370,84
Reajuste Provisional Planilla Nro. 13	685	2022-05-30	17.757,00
Reajuste Definitivo de Planilla Nro. 11	24763	2023-06-16	16.855,58
Reajuste Provisional Planilla Nro. 14	26159	2022-06-20	8.334,35
Reajuste Provisional Planilla Nro. 15	1387	2022-08-16	6.097,89
Reajuste Provisional Planilla Nro. 16	34240	2022-09-23	7.201,19
Reajuste Provisional Planilla Nro. 17	36029	2022-10-12	9.537,47
Reajuste Provisional Planilla Nro. 18	39455	2022-11-10	4.506,15
Reajuste Provisional Planilla Nro. 19	43292	2022-12-21	2.481,81
Reajuste Provisional Planilla Nro. 20	43522	2022-12-23	421,32
Reajuste Provisional Planilla Nro. 21 Liq.	55051	2023-05-12	9.076,52
Reajuste Planilla 2 Contrato Complementario	43300	2022-10-17	83,05
SUBTOTAL			149.104,47
TOTAL			2.351.734,55

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-02-2018		
CONTRATISTA:	Consorcio G&J		
PROYECTO:	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 5	257	2019-05-09	102.087,05
Planilla Nro. 6	201	2020-06-05	14.171,85
SUBTOTAL			116.258,90
PLANILLAS INCREMENTO DE OBRAS			
Incremento de Obras:	201	2020-06-05	16.366,87
SUBTOTAL			16.366,87
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Complementario	633	2020-12-24	48.863,35
SUBTOTAL			48.863,35
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla Costo + %	634	2020-12-28	12.196,94
SUBTOTAL			12.196,94
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Provisional Planilla Nro. 5	257	2019-05-09	916,78
Reajuste Provisional Planilla Nro. 6	201	2020-06-05	364,30
Reajustes de Incrementos	201	2020-06-05	376,44
Reajuste del anticipo	86A	2021-03-19	219,88
Reajuste Definitivo del Total de Planilla 1	86A	2021-03-19	1.461,78
SUBTOTAL			3.331,18
TOTAL			197.017,24


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-03-2018		
CONTRATISTA:	Victor Manuel Vallejo Vallejo		
PROYECTO:	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 3	281	2019-06-14	105.399,66
Planilla Nro. 4	282	2019-06-14	39.951,91
Planilla Nro. 5	384	2019-08-21	76.981,35
Planilla Nro. 6	581	2019-12-02	162.315,54
Planilla Nro. 7	236	2020-06-25	102.587,77
Planilla Nro. 8	505	2020-10-16	76.081,25
Planilla Nro. 9	193	2021-05-14	2.237,37
Planilla Nro. 10	274	2021-07-15	49.528,66
SUBTOTAL			615.083,54
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Planilla 1 Contrato Complementario	646	2024-12-20	34.691,12
Planilla 2 Contra. Complementario	274	2019-07-21	22.894,98
SUBTOTAL			57.586,10
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla Costo más porcentaje	274	2021-07-15	15.451,09
SUBTOTAL			15.451,09
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Provisional planilla Nro. 3	281	2019-06-14	768,88
Reajuste Provisional planilla Nro. 4	282	2019-06-14	383,54
Reajuste Provisional planilla Nro. 5	384	2019-08-21	692,63
Reajuste Provisional planilla Nro. 6	581	2019-12-02	1.655,62
Reajuste Provisional planilla Nro. 7	236	2020-06-25	1.354,16
Reajuste Provisional planilla Nro. 8	505	2020-10-16	958,62
Reajuste Contrato Complementario	646	2020-12-24	-69,38
Reajuste Provisional planilla Nro. 9	193	2021-05-14	-2,66
Reajuste Provisional planilla Nro. 10	274	2021-07-15	114,29
SUBTOTAL			5.845,88
TOTAL			693.966,61


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-08-2018		
CONTRATISTA:	Consorcio BECERRA GALARBE		
PROYECTO:	Construcción del Centro Vehicular de la ciudad de Alausi provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 1	268	2019-06-26	72.001,02
Planilla Nro. 2	395	2019-09-05	24.772,90
Planilla Nro. 3	428	2019-09-13	110.645,97
Planilla Nro. 4	454	2019-09-26	36.760,73
Planilla Nro. 5	571	2019-11-22	75.838,62
Planilla Nro. 6	26	2020-01-30	138.517,94
Planilla Nro. 7	278	2020-07-20	43.651,23
SUBTOTAL			502.088,41
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Costo + Porcentaje Planilla 01	627	2019-12-17	6.707,62
Costo + Porcentaje Planilla 02	19	2020-01-30	3.221,02
SUBTOTAL			9.928,64
PLANILLAS INCREMENTO DE CANTIDADES			
Incremento de Cantidades	27	2020-01-31	25.104,41
SUBTOTAL			25.104,41
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Provisional Planilla Nro. 1	268	2019-06-26	1.146,18
Reajuste Provisional Planilla Nro. 2	395	2019-09-05	24,77
Reajuste Provisional Planilla Nro. 3	428	2019-09-13	165,82
Reajuste Provisional Planilla Nro. 4	454	2019-09-26	91,90
Reajuste Provisional Planilla Nro. 5	571	2019-11-22	189,60
Reajuste Provisional Planilla Nro. 6	26	2020-01-30	346,29
Reajuste Incremento de cantidades	27	2020-01-31	-125,52
Reajuste Provisional Planilla Nro. 7	278	2020-07-20	-261,91
SUBTOTAL			1.579,13
TOTAL			538.700,59

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	MCO-GADMCA-30-2018		
CONTRATISTA:	Wilson Oswaldo Rosero Viñan		
PROYECTO:	Mejoramiento del malecón Eloy Alfaro desde el parque de La Madre hasta la vía Sibamba		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 4	562	2019-11-22	13.521,11
Planilla Nro. 5	569	2019-11-22	99.141,23
Planilla Nro. 6	351	2020-09-02	28.304,61
SUBTOTAL			140.966,95
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Complementario	184	2021-05-12	17.094,58
SUBTOTAL			17.094,58
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla de Costo + Porcentaje	23	2021-02-09	4.302,00
SUBTOTAL			4.302,00
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Provisional planilla Nro. 4	562	2019-11-22	-33,80
Reajuste Provisional planilla Nro. 5	569	2019-11-22	-93,19
Reajuste Provisional planilla Nro. 6	351	2020-09-02	1,56
Reajuste Contrato Complementario	184	2021-05-12	581,22
SUBTOTAL			455,79
TOTAL			162.819,32


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	MCO-GADMCA-47-2018		
CONTRATISTA:	Christian Xavier Torres Alvarez		
PROYECTO:	Construcción del complejo deportivo de la parroquia Sibamba, canton Alausi Fase I		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla Nro. 5	209	2019-05-07	20.288,48
Planilla Nro. 6	210	2019-05-07	17.075,98


SUBTOTAL			37.364,47
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Provisional planilla Nro. 1	209	2013-05-07	373,72
Reajuste Provisional planilla Nro. 6	210	2013-05-07	110,99
SUBTOTAL			484,71
TOTAL			37.849,18


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	MCO-GADMCA-26-2019		
CONTRATISTA:	Consortio Lineal CR		
PROYECTO:	Construcción del parque lineal La Moya Fase I, parroquia Guasuntos, cantón Alausí		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla1	669	2020-12-30	53.466,03
Planilla2	17242	2022-03-23	19.234,12
Planilla3	25962	2022-09-28	165.049,91
Planilla4	36741	2022-10-27	27.432,00
SUBTOTAL			206.182,06
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Complementario	16989	2022-03-28	12.443,13
SUBTOTAL			12.443,13
PLANILLAS RUBROS NUEVOS			
Rubros Nuevos	18131	2022-04-14	4.037,44
SUBTOTAL			4.037,44
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reaj. Precio Def. Anter	669	2020-12-30	721,55
Reaj. Precio Plan 01	669	2020-12-30	190,33
Reaj. Provi Plan. 2	17242	2022-03-23	739,77
Reaj de Prec. Prov. Pla 3	25962	2022-09-28	5.146,09
Reaj Precio Plan 4	36741	2022-10-27	1.442,42
SUBTOTAL			8.240,16
TOTAL			230.902,79

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-01-2020		
CONTRATISTA:	Consortio Eloy Alfaro		
PROYECTO:	Adoctrinamiento del parque Eloy Alfaro del cantón Alausí, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
PLANILLA NO.1	319	2021-07-30	24.347,43
PLANILLA NO.2	360	2021-09-23	8.707,16
PLANILLA NO.3	396	2021-09-10	160.342,57
PLANILLA NO.4	442	2021-10-15	80.008,42
PLANILLA NO.5	464	2021-10-29	26.655,83
PLANILLA NO.6	495	2021-11-24	6.392,05
SUBTOTAL			405.453,46
PLANILLAS INCREMENTO DE OBRAS			
PLANILLA NO 1 INCREMENTO DE OBRA	319	2021-07-30	7.330,56
PLANILLA NO 2 INCREMENTO DE OBRA	360	2021-09-23	11.914,34
PLANILLA NO 3 INCREMENTO DE OBRA	396	2021-09-10	17.895,38
PLANILLA NO 4 INCREMENTO DE OBRA	442	2021-10-15	9.049,47
PLANILLA NO 5 INCREMENTO DE OBRA	464	2021-10-29	6.597,48
SUBTOTAL			54.787,23
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
PLANILLA COSTO +%	495	2021-11-24	8.789,91
SUBTOTAL			8.789,91
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE PLANILLA NO 1 INCREMENTO DE OBRA	319	2021-07-30	139,28
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	319	2021-07-30	5.713,45
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA NO.1	319	2021-07-30	462,60
REAJUSTE PLANILLA NO 2	360	2021-09-23	2.716,92
REAJUSTE PLANILLA NO 2 INCREMENTO DE OBRA	360	2021-09-23	369,34
REAJUSTE PLANILLA NO 3	396	2021-09-10	6.131,66
REAJUSTE PLANILLA NO 3 INCREMENTO DE OBRA	396	2021-09-10	608,44
REAJUSTE PLANILLA NO 4	442	2021-10-15	3.680,39
REAJUSTE PLANILLA NO 4 INCREMENTO DE OBRA	442	2021-10-15	416,26
REAJUSTE PLANILLA NO 5	464	2021-10-29	1.766,39
REAJUSTE PLANILLA NO 5 INCREMENTO DE OBRA	464	2021-10-29	937,13
REAJUSTE PLANILLA NO 6	495	2021-11-24	696,73


REAJ.PREC.INCREMENTO	495	2021-11-24	279,99
REAJ.PREC.INCREMENT.DF	495	2021-11-24	2.061,12
REAJ.DE.PREC.INCRE 1	495	2021-11-24	197,93
REAJ.DE.PREC.DEF O. N°1	495	2021-11-24	657,38
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA 4	30349	2022-08-15	960,10
Reaj. Precio Def. Pla04	30349	2022-08-15	108,59
Reaj. Precio Def. Pla05	30349	2022-08-15	113,44
Reaj. Precio Plan. O. N°2	30349	2022-08-15	60,18
Reaj. Precio Pla No.06	30349	2022-08-15	89,49
SUBTOTAL			28.168,82
TOTAL			497.199,42


			
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO			
AUDITORIA EXTERNA			
EXAMEN ESPECIAL			
ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	MCO-GADMCA-23-2021		
CONTRATISTA:	Roberto Washington Sigcho Veloz		
PROYECTO:	Construcción del complejo deportivo de la parroquia de Sibambe, cantón Alausi Fase 2		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
SUBTOTAL			0,00
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
SUBTOTAL			0,00
TOTAL			0,00

			
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO			
AUDITORIA EXTERNA			
EXAMEN ESPECIAL			
ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	MCO-GADMCA-06-2021		
CONTRATISTA:	Argel Enrique Veloz Lema		
PROYECTO:	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple, en la cabecera parroquial de Pumallacta, cantón Alausi		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
PLANILLA NO.1	461	2021-10-27	18.333,02
PLANILLA NO.2	579	2022-12-07	46.179,10
SUBTOTAL			64.512,12
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
COSTO MAS PORCENTAJE	18498	2022-04-04	1.274,38
SUBTOTAL			1.274,38
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE ANTICIPO			1.243,60
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA NO 1	461	2021-10-27	357,49
REAJUSTE PLANILLA NO.2	579	2022-12-07	1.032,51
DIFERENCIA PLANILLA REAJUSTE DE PRECIOS DEF	3	2023-01-26	429,25
SUBTOTAL			3.062,85
TOTAL			68.849,35


			
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO			
AUDITORIA EXTERNA			
EXAMEN ESPECIAL			
ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-02-2022		
CONTRATISTA:	Malena Dayanara Robalino Pastor		
PROYECTO:	Construcción CIAPAM (Centro de atención integral para personas adultas mayores) del cantón Alausi provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACION (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla 1	38036	2022-11-08	37.464,58
Planilla 2	40682	2022-11-30	89.493,93
Planilla 3	43593	2022-12-29	127.545,87
Planilla 4	48453	2023-02-24	172.144,90
Planilla 5	52558	2023-04-20	65.133,54
Planilla 6	65317	2023-09-19	54.386,96
Planilla 7	68072	2023-10-17	5.872,96
SUBTOTAL			552.042,54
PLANILLAS DIFERENCIA CANTIDADES OBRA			
Diferencia Cantidades Obra	61931	2023-10-04	21.309,97
SUBTOTAL			21.309,97


PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato complementario	62251	2023-04-10	22.712,00
SUBTOTAL			22.712,00
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla de costo +%	61919	2023-10-04	19.262,79
SUBTOTAL			19.262,79
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reaj. de Precio planilla 1	38036	2022-11-08	-276,06
Reaj. de Anticipo	38036	2022-11-08	-18,73
Reajuste de Precio Plan. 2	40682	2022-11-30	-44,75
Reaj. De Precio Planilla 3	43593	2022-12-29	63,77
Reaj. De Precio Planilla 4	48453	2023-02-24	-172,14
Reaj. De Precio Planilla 5	52558	2023-04-20	553,64
Reaj. De Precio Planilla 6	65317	2023-09-19	571,06
Reaj. De Precio Planilla 7	68072	2023-10-17	52,41
Reaj. Precio Contrato Comp.	62251	2023-10-17	-181,76
Diferencia de Reajustes	85216	2024-03-27	1.690,42
SUBTOTAL			2.237,98
TOTAL			608.565,28


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-04-2022		
CONTRATISTA:	Consorcio LD Cubiertas		
PROYECTO:	Fomento al desarrollo deportivo y cultural mediante la construcción de coliseos en la comunidad de Tolatus y Pishllig Chico Yacupungo cancha cubierta en la comunidad Guñag, Conventillo, Nueva Esperanza Barrio Turístico parroquia Huala cubierta centro de capacitación Santa Julia y mantenimiento del ex edificio de la unidad de transito y movilidad del GADMCA cantón Alausi		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla 1	54256	2023-06-15	294.265,59
Planilla 2	70753	2023-12-06	7.048,13
Planilla 3	70753	2023-12-06	-10.846,80
Planilla 4	74618	2023-12-21	54.735,71
Planilla 5	75729	2023-12-27	75.962,90
Planilla 6	75731	2023-12-27	9.792,97
SUBTOTAL			362.654,15
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Complementario	65892	2023-12-29	30.985,63
SUBTOTAL			30.985,63
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reaj. Precio de Anticipo	54256	2023-06-15	-5.071,64
Reaj. De precio planilla 1	54256	2023-06-15	-2.461,19
Reaj. De Precio Planilla 2	70753	2023-12-06	-119,82
Reaj. Precio Planilla 3	70753	2023-12-06	-184,43
Reaj. Precio Planilla 4	74618	2023-12-21	57,74
Reaj. Precio Planilla 5	75729	2023-12-27	-37,13
Reaj. Precio Planilla 6	75731	2023-12-27	-145,89
Reaj. Precio Contrato Comp.	65892	2023-12-29	-626,76
SUBTOTAL			-8.480,12
TOTAL			385.159,66

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	COTO-GADMCA-01-2023		
CONTRATISTA:	Consorcio Pepinales		
PROYECTO:	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales parroquia Sibambe, cantón Alausi		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla 1	77535	2024-01-02	33.257,47
Planilla 2	82192	2024-02-19	113.758,54
Planilla 3	84063	2024-03-14	84.234,98
Planilla 4	90140	2024-05-28	46.739,70
Planilla 5	92668	2024-07-23	25.877,77
SUBTOTAL			303.858,46
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reaj Precio de Anticipo	77535	2024-01-02	540,68
Reaj. Precio Planilla 1	77535	2024-01-02	49,89
Reaj. de Precio Planilla 2	82192	2024-02-19	-910,07
Reaj. De Precio Planilla 3	84063	2024-03-14	-589,64


Reaj. Precio planilla 4	90140	2024-05-28	-280,38
Reaj. Precio planilla 5	92668	2024-07-23	-155,27
SUBTOTAL			-1.344,79
TOTAL			302.513,67


 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	LCC-GADMA-01-2019		
CONTRATISTA:	Ana Gabriela Mosquera Astudillo		
PROYECTO:	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi cantón Alausi provincia de Chimbaraza		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
PLANILLA 1	30000459	2019-09-28	776,84
PLANILLA 2	30000460	2019-09-28	5.005,93
SUBTOTAL			5.782,67
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Def. del Ant		2019-09-28	37,91
Reajuste Def. Plan 01		2019-09-28	0,42
Reajuste Def. Plan 02		2019-09-28	2,70
SUBTOTAL			41,03
TOTAL			5.823,70

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	CLC-GADMCA-02-2019		
CONTRATISTA:	Geovanny Armando Guaman Carrasco		
PROYECTO:	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto de construcción del Plan Maestro de Agua Potable alcantarillado Pluvial y Sanitario de la matriz de Alausi cantón Alausi provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla No. 01	30000476	2021-10-06	4.718,02
Planilla No. 02	30000485	2021-10-06	2.293,20
Planilla No. 03	30000515	2021-11-17	2.899,84
Planilla No. 04	30000538	2021-11-17	2.160,02
Planilla No. 05	30000603	2021-12-09	11.093,04
Planilla No. 06	30000615	2021-12-14	5.999,94
Planilla No. 07	30000656	2021-12-22	7.552,05
Planilla No. 08	00065	2022-02-24	7.592,21
Planilla No. 09	132	2022-03-30	9.681,05
Planilla No. 10	0227	2022-04-18	6.825,25
Planilla No. 11	0687	2022-05-30	10.074,46
Planilla No. 12	876	2022-06-20	4.696,36
Planilla No. 13	1519	2022-03-30	3.301,36
PLANILLA N° 14	1850	2023-02-17	3.898,68
PLANILLA N° 15	1871	2022-10-17	5.163,53
PLANILLA N° 16	2155	2022-11-16	2.488,40
PLANILLA N° 17	2406	2022-12-23	1.370,51
PLANILLA N° 18	2407	2022-12-23	750,51
PLANILLA N° 19	472	2023-07-28	5.434,98
SUBTOTAL			98.383,31
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Planilla No. 01 Com. Co	1517	2022-09-14	5.293,76
Planilla No. 02 Com. Co	2003	2022-10-27	1.705,85
Planilla No. 03 Com. Co	2405	2022-12-23	1.031,91
SUBTOTAL			8.031,52
PLANILLAS COSTO MAS PORCENTAJE			
Planilla Costo +%	862	2022-12-05	590,43
Costo +Porcentaje planilla2	473	2023-07-28	64,26
SUBTOTAL			754,69
TOTAL			107.169,52

 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORIA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS	
CODIGO:	CCD-GADMCA-03-2018

CONTRATISTA:	Malena Dayanara Ronalino Pastor		
PROYECTO:	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del Plan Maestro de Agua Potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Achupallas cantón Alausí, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
PLANILLA N° 5	30000267	2019-05-09	6.717,42
SUBTOTAL			6.717,42
PLANILLAS FISCALIZACIÓN INCREMENTOS			
Fiscalización de Incr	30000230	2020-06-25	930,63
Fiscalización de Incr	30000231	2020-06-25	1.077,35
SUBTOTAL			2.007,99
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Contrato Compleme	3000239	2020-07-01	3.216,00
SUBTOTAL			3.216,00
PLANILLAS RUBROS NUEVOS			
Planilla Rubro Nuevo	30000294	2020-07-20	802,76
SUBTOTAL			802,76
TOTAL			12.744,17

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORÍA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	CDC-GADMCA-04-2018		
CONTRATISTA:	Cristhian Gualberto Quito Logroño		
PROYECTO:	Contratación de una consultoría para la fiscalización del proyecto construcción del plan maestro de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
PALNILLA N° 3	30000283	2019-06-13	6.949,16
PALNILLA N° 4	30000284	2019-06-13	2.635,17
PALNILLA N° 5	30000410	2019-09-04	5.067,77
PALNILLA N° 6	3000226	2020-06-25	10.701,01
PALNILLA N° 7	3000237	2020-06-25	6.758,67
PALNILLA N° 8	3000004	2021-04-28	5.045,67
PALNILLA N° 9	30000331	2021-07-23	144,36
PALNILLA N° 10	30000332	2021-07-23	4.261,98
SUBTOTAL			41.563,79
PLANILLAS CONTRATO COMPLEMENTARIO			
Planilla 1 Complementario	30000003	2021-04-28	2.261,56
Planilla Liqui-Complement	30000329	2021-07-26	1.494,23
SUBTOTAL			3.755,79
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE DE LA PLANILLA N° 5	30000410	2019-09-04	5,06
Planilla Reaj. De Prec. NO.06	30000226	2020-06-22	21,36
Plan. Reaj. Precio No 7	30000237	2020-06-23	10,12
Reaj. de Precio Plan. No 8	30.000.004	2021-04-28	20,00
Reaj. De Precio	30000003	2021-04-28	-6,83
Reaj. Precio Plan. 9	30000331	2021-07-23	-9,44
Reaj. Precio Plan. 10	30000332	2021-07-23	-12,27
SUBTOTAL			37,00
TOTAL			45.356,58

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO AUDITORÍA EXTERNA EXAMEN ESPECIAL ANEXO PAGOS REALIZADOS			
CODIGO:	CDC-GADMCA-03-2023		
CONTRATISTA:	Raul Bernardo Carrasco Montezdeoca		
PROYECTO:	Fiscalización para el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí		
PLANILLAS	COMPROBANTE (CUR) NO.	FECHA ACREDITACIÓN (MEF)	VALOR PLANILLA (MONTO)
PLANILLAS DE OBRA			
Planilla 1	78078	2024-01-11	1.836,88
Planilla 2	82371	2024-02-21	6.275,43
Planilla 3	84938	2024-03-19	4.649,14
Planilla 4	92669	2024-05-14	2.578,22
Planilla 5	94019	2024-05-14	1.428,36
SUBTOTAL			16.771,03
TOTAL			16.771,03

Anexo 4

Anexo 4

Fotografias del dissipador de energía colapsado

